



SEÑOR
JUEZ 62° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: No. 11001400301720230035100
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA S.A.
DEMANDADO : LUIS ALVARO CUESTAS RINCON

JORGE ARMANDO AVILA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte actora, me permito allegar la liquidación del crédito de la referencia, en un folio (1), para que sea tenida en cuenta en su momento procesal correspondiente.

Del Señor Juez, atentamente,


JORGE ARMANDO AVILA HERNANDEZ
C.C. N°79.369.490
T.P. N°62.424 DEL C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Bogotá D,C 27 de marzo 2024

Deudor: **LUIS ALVARO CUESTAS RINCON** Deudor: **17032686**
 pagare: **458017181** INSTRUCCIÓN

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>> Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de
 Tasa nominal mensual pactada >>> mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: **78,460,444.00**

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual	Nomina l	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
							78,460,444.00				0.00	78,460,444.00	
							78,460,444.00				0.00	78,460,444.00	
20-Apr-23	30-Apr-23	46.99%	70.49%	4.55%	0.00%	4.55%	78,460,444.00	10	1,188,922.16		83,766,459.30	162,226,903.30	
1-May-23	31-May-23	45.41%	68.12%	4.42%	0.00%	4.42%	78,460,444.00	30	3,471,130.37		87,237,589.66	165,698,033.66	
1-Jun-23	30-Jun-23	44.64%	66.96%	4.36%	0.00%	4.36%	78,460,444.00	30	3,424,074.15		90,661,663.82	169,122,107.82	
1-Jul-23	31-Jul-23	44.04%	66.06%	4.32%	0.00%	4.32%	78,460,444.00	30	3,387,199.66		94,048,863.48	172,509,307.48	
1-Aug-23	31-Aug-23	43.13%	64.70%	4.25%	0.00%	4.25%	78,460,444.00	30	3,330,922.23		97,379,785.71	175,840,229.71	
1-Sep-23	30-Sep-23	42.05%	63.08%	4.16%	0.00%	4.16%	78,460,444.00	30	3,263,573.92		100,643,359.63	179,103,803.63	
1-Oct-23	31-Oct-23	39.80%	59.70%	3.98%	0.00%	3.98%	78,460,444.00	30	3,121,272.32		103,764,631.95	182,225,075.95	
1-Nov-23	30-Nov-23	38.28%	57.42%	3.85%	0.00%	3.85%	78,460,444.00	30	3,023,571.07		106,788,203.02	185,248,647.02	
1-Dec-23	31-Dec-23	37.59%	56.39%	3.80%	0.00%	3.80%	78,460,444.00	30	2,978,791.09		109,766,994.12	188,227,438.12	
1-Jan-24	30-Jan-24	34.98%	52.47%	3.58%	0.00%	3.58%	78,460,444.00	30	2,806,911.58		112,573,905.69	191,034,349.69	
1-Feb-24	29-Feb-24	34.97%	52.46%	3.58%	0.00%	3.58%	78,460,444.00	30	2,806,245.29		115,380,150.98	193,840,594.98	
1-Mar-24	30-Mar-24	33.30%	49.95%	3.43%	0.00%	3.43%	78,460,444.00	30	2,694,123.44		118,074,274.42	196,534,718.42	
SUBTOTALES:							>>>>	78,460,444.00	1688	35,496,737.28	-	150,876,888.26	196,534,718.42
CAPITAL											78,460,444.00		
INTERESES MORA											150,876,888.26		
TOTAL: CAPITAL+INTERESES											229,337,332.26		

memorial liquidación de crédito 2023-351

ByA Abogados <info@abogadosconsultoresbya.com>

Lun 1/04/2024 2:51 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (215 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION LUIS ALVARO CUESTAS.pdf;

Señor

Juez 62° Civil Municipal de Bogotá D.C.,. Buenos días, en calidad de apoderado de la parte actora me dirijo a su despacho con el fin de allegar memorial de liquidación de crédito.

ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ .D.C

REFERENCIA : N° 2023-351

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BOGOTÁ S.A

DEMANDADO : LUIS ALVARO CUESTAS RINCÓN

--

B&A Abogados Consorcio Consultor S.A.S.



Teléfonos: 256 9055 - 257 0948

Celular: 313 886 67 83

Dirección: Cll. 84 No. 18-38 Of 609

www.abogadosconsultoresbya.com

Bogotá D.C- Colombia

Este mensaje es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial; no podrá ser utilizado, reproducido o difundido sin autorización de B&A ABOGADOS CONSORCIO CONSULTOR S.A.S.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

TITULAR	EVER ALBERTO MORENO OQUENDO	CAPITAL ACELERADO	\$ 42.500.973,00
CÉDULA	1035580267	INTERESES DE PLAZO	
		FECHA DE LIQUIDACIÓN	4/04/2024

DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	INTERÉS MORATORIO N.M	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
6/06/2022	30/06/2022	30,6000%	2,2497%	24	\$ 42.500.973	\$ 740.232
1/07/2022	31/07/2022	31,9200%	2,3354%	31	\$ 42.500.973	\$ 992.567
1/08/2022	31/08/2022	33,3150%	2,4251%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.030.710
1/09/2022	30/09/2022	35,2500%	2,5482%	30	\$ 42.500.973	\$ 1.083.016
1/10/2022	31/10/2022	36,9150%	2,6528%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.127.478
1/11/2022	30/11/2022	38,6700%	2,7618%	30	\$ 42.500.973	\$ 1.173.809
1/12/2022	31/12/2022	41,4600%	2,9326%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.246.370
1/01/2023	31/01/2023	43,2600%	3,0411%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.292.490
1/02/2023	28/02/2023	45,2700%	3,1608%	28	\$ 42.500.973	\$ 1.343.367
1/03/2023	31/03/2023	46,2600%	3,2192%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.368.189
1/04/2023	30/04/2023	47,0850%	3,2676%	30	\$ 42.500.973	\$ 1.388.757
1/05/2023	31/05/2023	45,4050%	3,1688%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.346.761
1/06/2023	30/06/2023	44,6400%	3,1234%	30	\$ 42.500.973	\$ 1.327.490
1/07/2023	31/07/2023	44,0400%	3,0877%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.312.310
1/08/2023	31/08/2023	43,1250%	3,0330%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.289.049
1/09/2023	30/09/2023	42,0450%	2,9680%	30	\$ 42.500.973	\$ 1.261.417
1/10/2023	31/10/2023	39,7950%	2,8311%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.203.227
1/11/2023	30/11/2023	38,2800%	2,7377%	30	\$ 42.500.973	\$ 1.163.560
1/12/2023	31/12/2023	37,5600%	2,6930%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.144.569
1/01/2024	31/01/2024	34,9800%	2,5311%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.075.759
1/02/2024	29/02/2024	34,9650%	2,5302%	29	\$ 42.500.973	\$ 1.075.355
1/03/2024	31/03/2024	33,3000%	2,4242%	31	\$ 42.500.973	\$ 1.030.302
1/04/2024	4/04/2024	33,0900%	2,4107%	4	\$ 42.500.973	\$ 1.024.583
TOTAL INTERES MORATORIO						\$ 27.041.366

SALDO INTERÉS DE MORA:	\$ 27.041.366,12
SALDO INTERÉS DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 42.500.973,00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 69.542.339,12

ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. No. 11001400301820220063200 AECSA S.A VS EVER ALBERTO MORENO OQUENDO C.C 1035580267

Angelica Mazo Castaño <angelica.m@reincar.com.co>

Jue 4/04/2024 4:52 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: evermoreno90@gmail.com <evermoreno90@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (89 KB)

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf; LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

Señor

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Origen: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: EVER ALBERTO MORENO OQUENDO C.C 1035580267
RADICADO: 11001400301820220063200

ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ANGÉLICA MAZO CASTAÑO mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito

Del señor Juez,

ANGÉLICA MAZO CASTAÑO
C.C. No [1.030.683.493](#) de Bogotá D.C
T.P No 368.912 C.S. de la J.

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA
SOCIAL contra CARLOS ANTONIO PARRA MARÍN

Exp.: 11001400303920220115000
JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

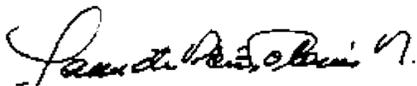
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que aporto la liquidación de crédito al 15 de marzo del año en curso, por la cantidad de **288793.5878** UVR la cual su equivalencia en pesos es \$104.997.608,87, y se encuentra detallada en el documento adjunto.

Igualmente, me permito indicar, que el valor adeudado en moneda legal colombiana se calculó con base en la cotización de la UVR a la fecha de la liquidación, por lo tanto, está sujeto a la variación diaria de dicha unidad y los intereses moratorios sobre el capital vencido y acelerado se liquidaron a la tasa del 15.00% E.A., de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago.

Me permito manifestar que de acuerdo con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., se remite el presente memorial a la parte demandada al correo carlosversoni@hotmail.com

Señor Juez,



JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá D.C.
T. P. No. 35.821 C. S. de la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Pagaré Desmaterializado No. 185200043734

JUZGADO	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICACIÓN	11001400303920220115000
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	CARLOS ANTONIO PARRA MARÍN

PRESENTACION DEMANDA	27/09/2022
FECHA LIQUIDACIÓN	15/03/2024
UVR A LA FECHA DE LIQUIDACION	363.5732
TASA INTERES MORA	15.00

	UVR	PESOS
CAPITAL ACELERADO	212368.4176	\$ 77,211,465.17
	PESOS	UVR
INTERESES PLAZO	\$ 8,066,158.99	22185.7909

CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA EN UVR	VALOR CUOTA PESOS
1	29/08/2021	227.1844	\$ 82,598.16
2	29/09/2021	533.1469	\$ 193,837.92
3	29/10/2021	537.3983	\$ 195,383.62
4	29/11/2021	541.6836	\$ 196,941.64
5	29/12/2021	546.0031	\$ 198,512.09
6	29/01/2022	550.3570	\$ 200,095.06
7	28/02/2022	554.7456	\$ 201,690.63
8	29/03/2022	559.1692	\$ 203,298.94
9	29/04/2022	563.6281	\$ 204,920.07
10	29/05/2022	568.1226	\$ 206,554.15
11	29/06/2022	572.6528	\$ 208,201.21
12	29/07/2022	577.2193	\$ 209,861.47
13	29/08/2022	581.8221	\$ 211,534.92

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA								
FECHA VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL UVR	Periodo		Días	Tasa E.A.	Valor intereses periodo UVR	SALDO INTERESES	SALDO TOTAL UVR
		Desde	Hasta					
29/08/2021	227.1844	30-ago-21	31-ago-21	2	15.00	0.1893	22185.9802	22413.1646
	227.1844	1-sep-21	29-sep-21	29	15.00	2.7451	22188.7254	22415.9098
29/09/2021	760.3313	30-sep-21	30-sep-21	1	15.00	0.3168	22189.0422	22949.3735
	760.3313	1-oct-21	29-oct-21	29	15.00	9.1873	22198.2295	22958.5608
29/10/2021	1297.7296	30-oct-21	31-oct-21	2	15.00	1.0814	22199.3109	23497.0405
	1297.7296	1-nov-21	29-nov-21	29	15.00	15.6809	22214.9918	23512.7214
29/11/2021	1839.4132	30-nov-21	30-nov-21	1	15.00	0.7664	22215.7583	24055.1715
	1839.4132	1-dic-21	29-dic-21	29	15.00	22.2262	22237.9845	24077.3977
29/12/2021	2385.4163	30-dic-21	31-dic-21	2	15.00	1.9878	22239.9724	24625.3887
	2385.4163	1-ene-22	29-ene-22	29	15.00	28.8238	22268.7961	24654.2124
29/01/2022	2935.7733	30-ene-22	31-ene-22	2	15.00	2.4465	22271.2426	25207.0159
	2935.7733	1-feb-22	28-feb-22	28	15.00	34.2507	22305.4933	25241.2666
28/02/2022	3490.5189	1-mar-22	29-mar-22	29	15.00	42.1771	22347.6704	25838.1893
29/03/2022	4049.6881	30-mar-22	31-mar-22	2	15.00	3.3747	22351.0451	26400.7332
	4049.6881	1-abr-22	29-abr-22	29	15.00	48.9337	22399.9789	26449.6670

29/04/2022	4613.3162	30-abr-22	30-abr-22	1	15.00	1.9222	22401.9011	27015.2173
	4613.3162	1-may-22	29-may-22	29	15.00	55.7442	22457.6453	27070.9615
29/05/2022	5181.4388	30-may-22	31-may-22	2	15.00	4.3179	22461.9632	27643.4020
	5181.4388	1-jun-22	29-jun-22	29	15.00	62.6091	22524.5723	27706.0111
29/06/2022	5754.0916	30-jun-22	30-jun-22	1	15.00	2.3975	22526.9698	28281.0614
	5754.0916	1-jul-22	29-jul-22	29	15.00	69.5286	22596.4984	28350.5900
29/07/2022	6331.3109	30-jul-22	31-jul-22	2	15.00	5.2761	22601.7745	28933.0854
	6331.3109	1-ago-22	29-ago-22	29	15.00	76.5033	22678.2778	29009.5887
29/08/2022	6913.1330	30-ago-22	31-ago-22	2	15.00	5.7609	22684.0388	29597.1718
	6913.1330	1-sep-22	27-sep-22	27	15.00	77.7727	22761.8115	29674.9445
27/09/2022	219281.5506	28-sep-22	30-sep-22	3	15.00	274.1019	23035.9135	242317.4641
	219281.5506	1-oct-22	31-oct-22	31	15.00	2707.0169	25742.9304	245024.4810
	219281.5506	1-nov-22	30-nov-22	30	15.00	2615.6496	28358.5799	247640.1305
	219281.5506	1-dic-22	31-dic-22	31	15.00	2707.0169	31065.5968	250347.1474
	219281.5506	1-ene-23	31-ene-23	31	15.00	2707.0169	33772.6137	253054.1643
	219281.5506	1-feb-23	28-feb-23	28	15.00	2432.9150	36205.5287	255487.0793
	219281.5506	1-mar-23	31-mar-23	31	15.00	2707.0169	38912.5456	258194.0962
	219281.5506	1-abr-23	30-abr-23	30	15.00	2615.6496	41528.1952	260809.7458
	219281.5506	1-may-23	31-may-23	31	15.00	2707.0169	44235.2121	263516.7627
	219281.5506	1-jun-23	30-jun-23	30	15.00	2615.6496	46850.8616	266132.4122
	219281.5506	1-jul-23	31-jul-23	31	15.00	2707.0169	49557.8785	268839.4291
	219281.5506	1-ago-23	31-ago-23	31	15.00	2707.0169	52264.8954	271546.4460
	219281.5506	1-sep-23	30-sep-23	30	15.00	2615.6496	54880.5450	274162.0956
	219281.5506	1-oct-23	31-oct-23	31	15.00	2707.0169	57587.5619	276869.1125
	219281.5506	1-nov-23	30-nov-23	30	15.00	2615.6496	60203.2115	279484.7621
	219281.5506	1-dic-23	31-dic-23	31	15.00	2707.0169	62910.2284	282191.7790
	219281.5506	1-ene-24	31-ene-24	31	15.00	2707.0169	65617.2453	284898.7959
	219281.5506	1-feb-24	29-feb-24	29	15.00	2524.2823	68141.5275	287423.0781
	219281.5506	1-mar-24	15-mar-24	15	15.00	1370.5097	69512.0372	288793.5878
						TOTAL	47326.2463	1449892.7826
								5704310.4163

CONCEPTO	VALOR EN UVR	COTIZACIÓN UVR A LIQUIDACIÓN	VALOR ADEUDADO EN PESOS
CAPITAL CUOTAS EN MORA	6913.1330	363.5732	\$ 2,513,429.89
INTERESES DE PLAZO	22185.7909		\$ 8,066,158.99
CAPITAL ACELERADO	212368.4176		\$ 77,211,465.17
INTERESES DE MORA SOBRE CUOTAS EN MORA Y CAPITAL ACELERADO	47326.2463		\$ 17,206,554.83
TOTAL	288793.5878		\$ 104,997,608.87

PROCESO 11001400303920220115000 BANCO CAJA SOCIAL contra CARLOS ANTONIO PARRA MARÍN

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Lun 18/03/2024 11:56 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: carlosversoni@hotmail.com <carlosversoni@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (78 KB)

CARLOS PARRA -MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Señor

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL contra CARLOS ANTONIO PARRA MARÍN

Exp.: 11001400303920220115000

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la parte demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Me permito manifestar que de acuerdo con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., se remite el presente memorial a la parte demandada al correo carlosversoni@hotmail.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.

C. C. No. 41.787.172 de Bogotá D.C.

T. P. No. 35.821 C. S. de la J.

Bogotá, Marzo 15 de 2024

Señor

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT. 901.127.873-8
DEMANDADA: Lucila Ramírez De Jiménez C.C. 37802468

RADICADO: 11001400304520230005800

Felipe Andrés Vargas Castillo mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.027.764 de Bogotá abogado en ejercicio acreditado con T.P. 354.317.del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial del cesionario de la parte demandante, por medio del presente escrito, aporto lo siguiente.

Me permito aportar liquidación **de crédito** de que trata el artículo 446 del C.G.P, de acuerdo con el mandamiento de pago, para que se sirva impartir su aprobación.

Anexo liquidación de crédito

Del Sr. Juez



Felipe Andrés Vargas Castillo.
CC. No. 80.027.764 de Bogotá.
T.P No. 354.317 del C.S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2023 - 00058
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO	LUCILA RAMÍREZ DE JIMÉNEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-09-30	2020-09-30	1	27,53	44.863.518,00	44.863.518,00	29.895,48	44.893.413,48	0,00	29.895,48	44.893.413,48	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	44.863.518,00	915.081,47	45.778.599,47	0,00	944.976,95	45.808.494,95	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	44.863.518,00	874.663,04	45.738.181,04	0,00	1.819.639,99	46.683.157,99	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	44.863.518,00	886.634,94	45.750.152,94	0,00	2.706.274,93	47.569.792,93	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	44.863.518,00	880.284,65	45.743.802,65	0,00	3.586.559,57	48.450.077,57	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	44.863.518,00	804.104,86	45.667.622,86	0,00	4.390.664,43	49.254.182,43	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	44.863.518,00	884.368,20	45.747.886,20	0,00	5.275.032,63	50.138.550,63	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	44.863.518,00	851.449,02	45.714.967,02	0,00	6.126.481,65	50.989.999,65	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	44.863.518,00	875.742,26	45.739.260,26	0,00	7.002.223,91	51.865.741,91	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	44.863.518,00	847.052,64	45.710.570,64	0,00	7.849.276,54	52.712.794,54	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	44.863.518,00	873.923,78	45.737.441,78	0,00	8.723.200,33	53.586.718,33	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	44.863.518,00	876.651,17	45.740.169,17	0,00	9.599.851,49	54.463.369,49	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	44.863.518,00	846.172,72	45.709.690,72	0,00	10.446.024,22	55.309.542,22	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	44.863.518,00	869.373,83	45.732.891,83	0,00	11.315.398,04	56.178.916,04	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	44.863.518,00	849.691,10	45.713.209,10	0,00	12.165.089,14	57.028.607,14	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	44.863.518,00	886.634,94	45.750.152,94	0,00	13.051.724,08	57.915.242,08	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	44.863.518,00	895.688,54	45.759.206,54	0,00	13.947.412,62	58.810.930,62	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	44.863.518,00	835.047,44	45.698.565,44	0,00	14.782.460,06	59.645.978,06	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	44.863.518,00	932.137,91	45.795.655,91	0,00	15.714.597,97	60.578.115,97	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2023 - 00058
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO	LUCILA RAMÍREZ DE JIMÉNEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	44.863.518,00	927.250,69	45.790.768,69	0,00	16.641.848,66	61.505.366,66	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	44.863.518,00	987.272,37	45.850.790,37	0,00	17.629.121,03	62.492.639,03	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	44.863.518,00	984.785,03	45.848.303,03	0,00	18.613.906,06	63.477.424,06	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	44.863.518,00	1.055.958,17	45.919.476,17	0,00	19.669.864,23	64.533.382,23	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	44.863.518,00	1.096.070,25	45.959.588,25	0,00	20.765.934,48	65.629.452,48	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	44.863.518,00	1.113.892,31	45.977.410,31	0,00	21.879.826,80	66.743.344,80	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	44.863.518,00	1.197.682,21	46.061.200,21	0,00	23.077.509,00	67.941.027,00	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	44.863.518,00	1.206.054,08	46.069.572,08	0,00	24.283.563,09	69.147.081,09	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	44.863.518,00	1.322.227,61	46.185.745,61	0,00	25.605.790,69	70.469.308,69	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	44.863.518,00	1.370.452,65	46.233.970,65	0,00	26.976.243,34	71.839.761,34	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	44.863.518,00	1.285.827,70	46.149.345,70	0,00	28.262.071,03	73.125.589,03	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	44.863.518,00	1.449.500,57	46.313.018,57	0,00	29.711.571,60	74.575.089,60	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	44.863.518,00	1.423.505,19	46.287.023,19	0,00	31.135.076,79	75.998.594,79	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	44.863.518,00	1.427.137,88	46.290.655,88	0,00	32.562.214,67	77.425.732,67	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	44.863.518,00	1.361.630,05	46.225.148,05	0,00	33.923.844,72	78.787.362,72	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	44.863.518,00	1.391.162,80	46.254.680,80	0,00	35.315.007,52	80.178.525,52	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	44.863.518,00	1.366.856,79	46.230.374,79	0,00	36.681.864,31	81.545.382,31	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	44.863.518,00	1.294.807,29	46.158.325,29	0,00	37.976.671,60	82.840.189,60	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	44.863.518,00	1.277.071,45	46.140.589,45	0,00	39.253.743,05	84.117.261,05	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2023 - 00058
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO	LUCILA RAMÍREZ DE JIMÉNEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	44.863.518,00	1.195.659,60	46.059.177,60	0,00	40.449.402,65	85.312.920,65	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	44.863.518,00	1.215.605,85	46.079.123,85	0,00	41.665.008,50	86.528.526,50	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-31	31	34,98	0,00	44.863.518,00	1.143.401,62	46.006.919,62	0,00	42.808.410,12	87.671.928,12	0,00	0,00	0,00
2024-02-01	2024-02-29	29	34,97	0,00	44.863.518,00	1.069.237,30	45.932.755,30	0,00	43.877.647,42	88.741.165,42	0,00	0,00	0,00
2024-03-01	2024-03-15	15	33,30	0,00	44.863.518,00	530.148,96	45.393.666,96	0,00	44.407.796,38	89.271.314,38	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2023 - 00058
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO	LUCILA RAMÍREZ DE JIMÉNEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$44.863.518,00
SALDO INTERESES	\$44.407.796,38

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$89.271.314,38
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Fwd: 2023 - 00058 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CASIPRO ABOGADOS SAS <gerenciacasiprosas@gmail.com>

Lun 18/03/2024 8:00 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (268 KB)

2023 - 00058 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;



gerenciacasiprosas@gmail.com
(+) 9311635
+57 304 667 2592

Bogotá, Marzo 15 de 2024

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT. 901.127.873-8
DEMANDADA: Lucila Ramirez De Jiménez C.C. 37802468

RADICADO: 11001400304520230005800

Felipe Andrés Vargas Castillo mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.027.764 de Bogotá abogado en ejercicio acreditado con T.P. 354.317 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial del cesionario de la parte demandante, por medio del presente escrito, aporto lo siguiente.

--

Felipe Andrés Vargas Castillo
Abogado-Gerente
CASIPRO ABOGADOS SAS
Celular: 304 667 25 92
Email gerenciacasiprosas@gmail.com

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Señor,

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Rad. No: 2023-00546-00

Asunto: Escrito de Excepciones Previas

**CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ESTRUCTURAS JP S.A.S. contra
PROMOTORA APOTEMA S.A.S.**

JOSE GABRIEL PEREIRA ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de **PROMOTORA APOTEMA S.A.S.**, estando dentro del término legal otorgado, me permito presentar escrito de **EXCEPCIONES PREVIAS**, conforme al artículo 100 y 101 del Código General del Proceso, en contra de la demanda presentada por parte de **CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ESTRUCTURAS JP S.A.S.**, bajo los siguientes términos:

1. CLÁUSULA COMPROMISORIA:

La demanda incoada por parte de la sociedad **CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ESTRUCTURAS JP S.A.S.** en contra de mi representada, se fundamenta en el supuesto incumplimiento de: 1) Contrato de Obra No. 06, Abedules de Santa Fe Etapa III, CC-FR-08, del 04 de agosto de 2014; y 2) Contrato de Obra – Precios Unitarios, Código CC-FR-29, del 15/01/2016 por **PROMOTORA APOTEMA S.A.S.**

Según lo argüido por la sociedad demandante, sobre el valor de las actas parciales de las obras ejecutadas producto de cada contrato se retendría un porcentaje correspondiente al 10%, por concepto de un fondo de reserva o garantía; dicho monto debía ser devuelto a la sociedad contratista, previo cumplimiento de una serie de condiciones. La sociedad demandante manifestó que esto no fue realizado y, por lo tanto, supuestamente, se le adeuda la suma total de \$94.000.000 de pesos.

Analizado los contratos ex ante mencionados, sobre los cuales se fundamenta la demanda declarativa de incumplimiento contractual, se observa que la demandante y el Despacho pasaron por alto la Cláusula compromisoria pactada en estos, que para mayor claridad me permito traer a colación, las cuales rezan de la siguiente manera:

1. Contrato de Obra No. 06, Abedules de Santa Fe Etapa III, CC-FR-08, del 04 de agosto de 2014:

“DÉCIMA CUARTA. - LEY DEL CONTRATO Y CLÁUSULA COMPROMISORIA- *La validez e interpretación del presente acuerdo se regirá por las leyes de la República de Colombia, Las diferencias entre las partes en el desarrollo, interpretación, terminación o liquidación de este contrato, SERÁN SOMETIDAS A LA DECISIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO CONFORMADO POR UN (1) ÁRBITRO DESIGNADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, a petición de cualquiera de las partes, el cual dictará su fallo en derecho. El tribunal funcionará en esta misma ciudad y se regirán por el Reglamento de este centro de Conciliación y Arbitraje. Los gastos de arbitraje correrán por cuenta de la parte vencida.”* (He subrayado y resaltado)

2. Contrato de Obra – Precios Unitarios, Código CC-FR-29, del 15/01/2016:

“DÉCIMA SEXTA. - LEY DEL CONTRATO Y CLÁUSULA COMPROMISORIA- *La validez e interpretación del presente acuerdo se regirá por las leyes de la República de Colombia, Las diferencias entre las partes en el desarrollo, interpretación, terminación o liquidación de este contrato, SERÁN SOMETIDAS A LA DECISIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO CONFORMADO POR UN (1) ÁRBITRO DESIGNADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, a petición de cualquiera de las partes, el cual dictará su fallo en derecho. El tribunal funcionará en esta misma ciudad y se regirán por el Reglamento de este centro de Conciliación y Arbitraje. Los gastos de arbitraje correrán por cuenta de la parte vencida.”* (He subrayado y resaltado)

Expuestas las cláusulas pactadas en los contratos demandados, se concluye sin lugar a dudas que a través del ánimo y la voluntad libre y espontánea de ambas partes, se pactó que fuera un Tribunal de arbitramento el que resolviera cualquier diferencia originada en ambos contratos, con lo que la demandante debió presentar la demanda en cabal cumplimiento a lo pactado.

En complemento de lo anterior, la Corte Constitucional, en sentencia C-662 de 2004, estableció lo siguiente con respecto a la cláusula compromisoria y la excepción previa:

“La excepción de compromiso o cláusula compromisoria *es una excepción que surge o se origina del pacto previo establecido entre las partes, tendiente a someter el contrato o convenio suscrito entre ellas, a la*

resolución de un tribunal de arbitramento, bajo un procedimiento y condiciones señalado en el contrato. Así, resulta aparentemente claro que si las partes voluntariamente se han sometido a este mecanismo de resolución de conflictos conocido de antemano por ellas, deba ser esa la instancia ante la cual se resuelva el debate jurídico **por lo que podría considerarse infundado, que ellas mismas desconozcan la cláusula correspondiente y acudan a la jurisdicción ordinaria para la solución de su controversia. Por consiguiente, la excepción descrita le permite al demandado alegar la existencia de ésta cláusula dentro del proceso, a fin de desvirtuar la competencia funcional del juez ordinario para conocer del asunto, y llevar el conflicto a instancias del tribunal de arbitramento previamente pactado para el efecto.**” (He resaltado y Subrayado)

En adición, Hernando Morales Molina en su Obra “Curso de Derecho Procesal Civil”, expuso:

“la cláusula compromisoria determinan la renuncia a hacer valer las pretensiones consiguientes ante los jueces, por lo cual en caso de que existiendo ellos se someta la cuestión a la jurisdicción ordinaria, el demandado puede hacer valer la excepción previa de compromiso (C. de P.C., art. 97), pero si no lo hace se entiende que las partes aceptan las operancias de los jueces ordinarios, salvo que con la demanda o durante el proceso se acredite la existencia del compromiso o de la cláusula compromisoria, pues si ello ocurre en el primer momento el juez no puede darle curso a la demanda por carencia de jurisdicción, y en el segundo debe decretar de plano la nulidad de lo actuado por igual motivo, porque dicha causal es insaneable”¹ (He subrayado y resaltado)

Dicho esto, tal como lo manifestó la apoderada de la demandante, el artículo 1602 del Código Civil establece de forma precisa y clara que el contrato es ley para las partes y lo pactado en estos se torna de obligatorio cumplimiento; por lo tanto, al haberse pactado en el Contrato de Obra No. 06, Abedules de Santa Fe Etapa III, CC-FR-08 y en el Contrato de Obra – Precios Unitarios, Código CC-FR-29 la cláusula compromisoria, la jurisdicción se transfiere a un tercero, en este caso un Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, siendo este el competente para conocer de la litis de esta demanda.

En consecuencia, tal como quedó demostrado, dentro de los contratos demandados en este proceso las partes pactaron CLÁUSULA COMPROMISORIA,

¹ Curso de Derecho Procesal Civil, Parte Especial, 7ª edición, Ed. ABC, Bogotá, p. 423

concediéndole así la facultad a un Tribunal de la Cámara de Comercio de Bogotá para conocer respecto de las controversias generadas con ocasión de estos, por lo que, de tal manera de evitar que actos procesales posteriores se tornen nulos, resulta menester que el Despacho rechace la demanda presentada por parte de la sociedad **CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ESTRUCTURAS JP S.A.S.**, y, por lo tanto, se dé por terminado el proceso declarativo con No. de Rad. 2023-00546-00 incoado en contra de mi representada.

2. TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE:

Conforme a las pretensiones formuladas en la demanda presentada por parte de **CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ESTRUCTURAS JP S.A.S.**, se solicita en la parte petitoria se concedan favorablemente dos grupos de pretensiones, por un lado, las denominadas “Declarativas”, en virtud de las cuales pretende la demandante se declare el supuesto incumplimiento del Contrato No. 06 de obra “Abedules de Santa Fe Etapa III” y el Contrato de obra – Precios unitarios, propias de un proceso declarativo; y, por otro lado, las mal denominadas “De Condena” en la que se pretende el **pago** de dos obligaciones por valor total de \$94.000.000 pesos, más los intereses corrientes y de mora causados, propias de un proceso ejecutivo.

Expuesto lo anterior, se debe tener en cuenta que la presente demanda se centra bajo los lineamientos propios de un proceso verbal declarativo, es decir, con ello lo que se pretende es que el Sr. Juez establezca, con base en las pruebas aportadas y las peticiones solicitadas, la existencia de un derecho a favor de la parte demandante.

Ahora bien, con respecto a los procesos ejecutivos, estos implican un procedimiento transversalmente diferente al proceso declarativo, así como también, una finalidad disímil; siendo que el Juez ordena ejecutar a favor de la parte demandante con un derecho cierto con la que esta cuenta, por lo general, el pago de obligaciones claras, expresas y exigibles sustentadas en un título ejecutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Establecido lo anterior, el artículo 100 del Código General del Proceso establece de forma taxativa las excepciones previas que podrán ser formuladas en contra de la demanda, entre otras, se encuentra la dispuesta en el numeral séptimo del artículo en mención, la cual establece:

“7. Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde.”

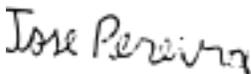
Revisadas las pruebas documentales aportadas con la demanda, luce por su ausencia título ejecutivo a través del cual figuren obligaciones claras, expresas, y exigibles, conforme a lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso; tan sólo fueron aportados los contratos que, según el dicho de la demandante, fueron incumplidas.

Por lo tanto, la demanda agrupa pretensiones de un proceso declarativo, más específicamente, las denominadas “declarativas”, a través de las cuales se pretende se declare el supuesto incumplimiento a los contratos; así como también, las mal llamadas de “Condena”, que realmente pretenden el pago de obligaciones, las cuales hacen parte de un proceso ejecutivo, empero, sin contar con un título que reúna los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

En consecuencia, las pretensiones contenidas en la demanda se tramitan a través de dos procedimientos disímiles; siendo el correspondiente para las pretensiones de condena en las que se solicita se ordene el pago por valor total de \$94.000.000 de pesos la del proceso ejecutivo. Por lo tanto, la demanda deberá ser rechazada por el Sr. Juez al tramitarse en un mismo proceso pretensiones propias de un trámite declarativo y ejecutivo.

Con fundamento lo expuesto con anterioridad, se logró acreditar que la demanda incoada por parte de la sociedad **CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ESTRUCTURAS JP S.A.S.** incumple con lo dispuesto en los numerales segundo y séptimo del artículo 100 del Código General del Proceso, deparando así en que esta deba ser rechazada y, por ende, se dé por terminado el proceso declarativo con Rad. No. 2023-00546-00, so pena que las actuaciones procesales posteriores incurra en nulidad.

Atentamente,



JOSE GABRIEL PEREIRA ANGARITA

C.C. 1.047.511.669 de Cartagena

T.P. 390.480 del C. S. de la J.

Escrito de excepciones previas

jpereira@gutierrezuribe.com.co <jpereira@gutierrezuribe.com.co>

Vie 22/03/2024 4:27 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (119 KB)

contestación construcciones jp.pdf;

Buenas tardes,

Por medio del presente, hago envío de excepciones previas dirigidas al proceso con No. de Rad. 2023-00546-00.

Cordialmente,

Jose Pereira

FRANCO ARCILA ABOGADOS
AV. JIMÉNEZ No.4 - 03 OF.1302 INT.5 TEL.3001372 - CEL.301 7702289



BOGOTÁ D.C.

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023 - 553
DEMANDANTE: ITAÚ COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ROSAS TORRES FLOR ADELIA
PROCEDENCIA: JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL

HERNAN FRANCO ARCILA, apoderado del demandante en el proceso de la referencia, estando en el momento procesal oportuno, anexo liquidación del crédito conforme el Artículo 446 del C.G. del P.

Solicito se corra traslado de la misma.

Cordialmente,

A handwritten signature in purple ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

HERNAN FRANCO ARCILA
C.C. No. 5'861.522 de Casabianca (Tolima)
T.P. No. 52.129 del C. S. de la J.
francoarcilaabogados@gmail.com

sa

LIQUIDACIÓN CRÉDITO ITAÚ COLOMBIA S.A. VS. ROSAS TORRES FLOR ADELIA C.C. 52'218.814				
RADICADO 2023-553		VALOR CAPITAL		\$ 54.621.361,00
PERIODO	No. DÍAS	TASA	VALOR MES	VALOR DÍAS
ago-22	12	33,32%	\$ 1.516.653,12	\$ 606.661,25
sep-22	30	35,25%	\$ 1.604.502,48	\$ 1.604.502,48
oct-22	30	36,92%	\$ 1.680.517,21	\$ 1.680.517,21
nov-22	30	38,67%	\$ 1.760.173,36	\$ 1.760.173,36
dic-22	30	41,46%	\$ 1.887.168,02	\$ 1.887.168,02
ene-23	30	43,26%	\$ 1.969.100,06	\$ 1.969.100,06
feb-23	30	45,27%	\$ 2.060.590,84	\$ 2.060.590,84
mar-23	30	46,26%	\$ 2.105.653,47	\$ 2.105.653,47
abr-23	30	47,09%	\$ 2.143.433,24	\$ 2.143.433,24
may-23	30	45,41%	\$ 2.066.963,34	\$ 2.066.963,34
jun-23	30	44,64%	\$ 2.031.914,63	\$ 2.031.914,63
jul-23	30	44,04%	\$ 2.004.603,95	\$ 2.004.603,95
ago-23	30	43,13%	\$ 1.963.182,75	\$ 1.963.182,75
sep-23	30	42,05%	\$ 1.914.023,53	\$ 1.914.023,53
oct-23	30	39,80%	\$ 1.811.608,47	\$ 1.811.608,47
nov-23	30	38,28%	\$ 1.742.421,42	\$ 1.742.421,42
dic-23	30	37,56%	\$ 1.709.648,60	\$ 1.709.648,60
ene-24	30	34,98%	\$ 1.592.212,67	\$ 1.592.212,67
feb-24	30	34,97%	\$ 1.591.757,50	\$ 1.591.757,50
mar-24	30	33,30%	\$ 1.515.742,77	\$ 1.515.742,77
abr-24	4	33,09%	\$ 1.506.184,03	\$ 200.824,54
TOTAL INTERESES MORATORIOS				\$ 35.962.704,08
INT. CORRIENTES				\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN				\$ 90.584.065,08
NOTA: La presente liquidación, se realizó con base en el capital, desde la fecha de exigibilidad, aplicando la tasa de interes conforme a la autorizada para cada período por la Superintendencia Financiera.				

MEMORIAL ANEXANDO LIQUIDACION DE CREDITO. RAD.: 11001400304520230055300

HERNAN FRANCO <francoarcilaabogados@gmail.com>

Vie 5/04/2024 3:04 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (93 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ROSAS TORRES FLOR ADELIA 2023-553.pdf;

DEMANDANTE: BANCO ITAU COLOMBIA S.A

DEMANDADA: ROSAS TORRES FLOR ADELIA

EJECUTIVO

RADICADO: 2023-553

PROCEDENCIA: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

Buenas tardes,

Adjunto memorial de referencia.

Cordialmente,

FRANCO ARCILA ABOGADOS



Medellin, marzo 22 de 2024

Ciudad

Producto Consumo
Pagaré 1410093897

Titular
Cédula o Nit.
Obligación Nro.
Mora desde

MARIA DEL ROSAR VARGAS DE VACA
35458764
1410093897
septiembre 30 de 2022

Tasa máxima Actual

28.74%

Liquidación de la Obligación a sep 30 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	37,943,477.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	37,943,477.00

Saldo de la obligación a mar 22 de 2024	
	Valor en pesos
Capital	37,943,477.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	16,742,588.42
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	54,686,065.42

MAIRA CASAS
Centro Preparación de Demandas

MARIA DEL ROSAR VARGAS DE VACA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/30/2022			37,943,477.00	0.00	0.00						37,943,477.00	0.00	0.00	37,943,477.00
Saldos para Demanda	sep-30-2022	0.00%	0	37,943,477.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	0.00	37,943,477.00
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	37,943,477.00	0.00	890,839.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	890,839.29	38,834,316.29
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	37,943,477.00	0.00	1,783,335.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	1,783,335.54	39,726,812.54
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	37,943,477.00	0.00	2,755,209.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	2,755,209.71	40,698,686.71
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.95%	31	37,943,477.00	0.00	3,758,013.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	3,758,013.55	41,701,490.55
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.35%	28	37,943,477.00	0.00	4,693,056.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	4,693,056.99	42,636,533.99
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.03%	31	37,943,477.00	0.00	5,745,993.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	5,745,993.51	43,689,470.51
Cierre de Mes	abr-30-2023	38.59%	30	37,943,477.00	0.00	6,777,632.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	6,777,632.27	44,721,109.27
Cierre de Mes	may-31-2023	37.44%	31	37,943,477.00	0.00	7,816,539.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	7,816,539.50	45,760,016.50
Cierre de Mes	jun-30-2023	36.91%	30	37,943,477.00	0.00	8,809,091.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	8,809,091.06	46,752,568.06
Cierre de Mes	jul-31-2023	36.50%	31	37,943,477.00	0.00	9,825,096.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	9,825,096.73	47,768,573.73
Cierre de Mes	ago-31-2023	35.86%	31	37,943,477.00	0.00	10,825,688.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	10,825,688.58	48,769,165.58
Cierre de Mes	sep-30-2023	35.10%	30	37,943,477.00	0.00	11,775,699.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	11,775,699.68	49,719,176.68
Cierre de Mes	oct-31-2023	33.51%	31	37,943,477.00	0.00	12,718,458.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	12,718,458.90	50,661,935.90
Cierre de Mes	nov-30-2023	32.41%	30	37,943,477.00	0.00	13,604,166.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	13,604,166.52	51,547,643.52
Cierre de Mes	dic-31-2023	31.89%	31	37,943,477.00	0.00	14,506,702.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	14,506,702.23	52,450,179.23
Cierre de Mes	ene-31-2024	29.99%	31	37,943,477.00	0.00	15,361,513.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	15,361,513.02	53,304,990.02
Cierre de Mes	feb-29-2024	29.99%	29	37,943,477.00	0.00	16,160,422.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	16,160,422.57	54,103,899.57
Saldos para Demanda	mar-22-2024	28.74%	22	37,943,477.00	0.00	16,742,588.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,943,477.00	0.00	16,742,588.42	54,686,065.42



Medellin, marzo 22 de 2024

Ciudad

Producto Tarjeta de Crédito AMEX
Pagaré 377816055942845..

Titular
Cédula o Nit.
Tarjeta de Crédito AMEX
Mora desde

MARIA DEL ROSAR VARGAS DE VACA
35458764
377816055942845
septiembre 6 de 2022

Tasa máxima Actual

28.74%

Liquidación de la Obligación a sep 6 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	4,675,662.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	4,675,662.00

Saldo de la obligación a mar 22 de 2024	
	Valor en pesos
Capital	4,675,662.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	2,144,965.16
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	6,820,627.16

MAIRA CASAS
Centro Preparación de Demandas

MARIA DEL ROSAR VARGAS DE VACA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/6/2022			4,675,662.00	0.00	0.00						4,675,662.00	0.00	0.00	4,675,662.00
Saldos para Demanda	sep-6-2022	0.00%	0	4,675,662.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	0.00	4,675,662.00
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	24	4,675,662.00	0.00	81,825.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	81,825.70	4,757,487.70
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	4,675,662.00	0.00	191,601.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	191,601.19	4,867,263.19
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	4,675,662.00	0.00	301,580.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	301,580.85	4,977,242.85
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	4,675,662.00	0.00	421,342.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	421,342.02	5,097,004.02
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.95%	31	4,675,662.00	0.00	544,914.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	544,914.55	5,220,576.55
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.35%	28	4,675,662.00	0.00	660,137.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	660,137.18	5,335,799.18
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.03%	31	4,675,662.00	0.00	789,887.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	789,887.42	5,465,549.42
Cierre de Mes	abr-30-2023	38.59%	30	4,675,662.00	0.00	917,013.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	917,013.20	5,592,675.20
Cierre de Mes	may-31-2023	37.44%	31	4,675,662.00	0.00	1,045,034.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	1,045,034.66	5,720,696.66
Cierre de Mes	jun-30-2023	36.91%	30	4,675,662.00	0.00	1,167,343.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	1,167,343.84	5,843,005.84
Cierre de Mes	jul-31-2023	36.50%	31	4,675,662.00	0.00	1,292,543.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	1,292,543.20	5,968,205.20
Cierre de Mes	ago-31-2023	35.86%	31	4,675,662.00	0.00	1,415,843.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	1,415,843.16	6,091,505.16
Cierre de Mes	sep-30-2023	35.10%	30	4,675,662.00	0.00	1,532,910.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	1,532,910.21	6,208,572.21
Cierre de Mes	oct-31-2023	33.51%	31	4,675,662.00	0.00	1,649,083.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	1,649,083.63	6,324,745.63
Cierre de Mes	nov-30-2023	32.41%	30	4,675,662.00	0.00	1,758,226.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	1,758,226.75	6,433,888.75
Cierre de Mes	dic-31-2023	31.89%	31	4,675,662.00	0.00	1,869,443.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	1,869,443.54	6,545,105.54
Cierre de Mes	ene-31-2024	29.99%	31	4,675,662.00	0.00	1,974,779.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	1,974,779.34	6,650,441.34
Cierre de Mes	feb-29-2024	29.99%	29	4,675,662.00	0.00	2,073,226.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	2,073,226.59	6,748,888.59
Saldos para Demanda	mar-22-2024	28.74%	22	4,675,662.00	0.00	2,144,965.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,675,662.00	0.00	2,144,965.16	6,820,627.16

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO EJECUTIVO 11001400305720230044700

Marcela Guasca <juridico@mgrabogadosyconsultores.net>

Vie 22/03/2024 11:15 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Margarita Guasca <margarita.guasca@mgrabogadosyconsultores.net>; catherin.lopez863@aecs.co
<catherin.lopez863@aecs.co>; 'juan.briceno859' <juan.briceno859@aecs.co>; 'LIZETH XIMENA CUEVAS CARVAJAL'
<lizeth.cuevas233@aecs.co>

 2 archivos adjuntos (38 KB)

MARIA DEL ROSAR VARGAS DE VACA N° 1410093897.pdf; MARIA DEL ROSAR VARGAS DE VACA N° 0377816055942845.pdf;

*Señores:***JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.***E. S. D.*

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDADO: MARIA DEL PILAR VARGAS DE VACA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
RADICADO: PROVIENE JUZ 57 CM 2023 - 0447

En mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito de la obligación actualizada, practicada de acuerdo con lo decretado en el mandamiento de pago y la sentencia, a la tasa de interés Bancario contenida mediante resolución No.1680 de la Superintendencia Financiera de Colombia Ley 510/99 – Ley 1395 de 2010 – Ley 1564 de 2012 – “Código General del Proceso”.

Allego archivo PDF*Agradezco su continua colaboración.**Cordialmente,* signature_1174212531



Señor:

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO : 11001400306220230028100.

CAUSANTE : LUIS ANTONIO LEON MENDEZ

**HEREDEROS : AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ ,
JAIME ADONAY LEON MENDEZ
MARIA ELSA LEON de GARZON**

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION

ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de **AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ , JAIME ADONAY LEON MENDEZ, MARIA ELSA LEON de GARZON**, llamados por tener interés legítimo en el proceso referido,

ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de **AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ , JAIME ADONAY LEON MENDEZ, MARIA ELSA LEON de GARZON**, herederos en tercer grado del causante dentro del proceso referido, me permito proponer recurso de recurso de reposición y subsidio apelación contra el auto admisorio de la demanda promulgado por su despacho.

OPORTUNIDAD DE LA PROPOSICIÓN

El Honorable Despacho envió a la señora **AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ** el 23 de febrero de 2024 correo electrónico el expediente del proceso de la referencia que contiene el Auto de fecha 27 de noviembre de 2023 por medio del cual se admite la demanda de la referencia, la demanda y



los anexos de esta, según lo normado en los artículos 6° y 8° de la ley 2213 de 2022, se precisa igualmente que el mensaje fue recibido el 23 de febrero de 2024.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el auto y el proceso no ha sido notificado a los demás herederos en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, a la fecha de presentación de este recurso, se está radicando dentro de la oportunidad

I. HECHOS

PRIMERO. Con fecha 31 de mayo de 2023 la Señora IMELDA CASTELLANOS entabló ante su despacho demanda de sucesión intestada de mayor cuantía.

SEGUNDO. Que la demanda fue asignada al Juzgado 29 de familia quien asigno el radicado 0417-2023.

TERCERO. Que dicho despacho judicial rechazó la demanda por que los bienes y la determinación de la cuantía no superaba los \$150.000.000, sin que la actora haya podido presentar replica.

CUARTO. El proceso fue abonado al Juzgado 62 Civil Municipal bajo el radicado 11001400306220230028100, quien inadmito la demanda, entre otros por las siguientes causas:

- por no aportar la acreditación de los herederos: Elsa, Jaime, Amanda, Alejandrina, Lilia, Edilma y Blas León Méndez
- Apórtese avalúo de los bienes relictos que fueron objeto de inventario en la demanda en los términos del núm. 6 del art. 489 en concordancia con el núm. 4 del Art. 44 idimen, el cual debe corresponder al año 2023

QUINTO. Que la apoderada de la señora IMELDA CASTELLANOS, presenta subsanación.

SEXTO. Que el juzgado rechaza la demanda en debida forma, pero revoca la decisión y emite auto admisorio.



SÉPTIMO. La demandante no subsano en debida forma la demanda por los siguientes motivos.

1. No apporto prueba sumaria de haber intentado conseguir los registros civiles de nacimiento de las personas llamadas avocar la herencia del señor Luis Antonio, mas aun cuando se trata de los hermanos de este es decir sus cuñados y con quienes se tiene contacto, adicional a esto su señoría, la información donde esta registrado una persona no es reservada, esta se puede obtener en ejercicio de derecho de petición a la Registraduría General de la Nación .
2. Frente al avalúo del inmueble identificado con la inmobiliaria número **079-32158** el avalúo catastrar indica al año 2023 la suma de \$11.000.000 y aplicando lo indicado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. esto es adicionar el 50% no es de \$17.000.000, por lo que no es un avalúo idóneo toda vez que estamos frente a un predio que queda en cabecera municipal, de uso de vivienda, de pertenecer a una área comercial y residencial, estrato 2, el predio cuenta con servicio de gas natural, acueducto, alcantarillado, luz, alumbrado público, y aseo por lo que el avalo declarado por la parte demandante es irrisorio frente a las características del inmueble y prueba de ello se encuentra en el avaluó que se aporta comercial el cual arroja que estamos en un predio avaluado por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS(\$164.700.000)**.

El avaluó es elaborado por una profesional registrada en el Registro de Abierto de Avaluadores como lo certifica

3. Frente al avalúo del inmueble identificado con la inmobiliaria número **50S-842023, AAA0003YDBR, dirección kr 12 A BIS ESTE 42 64 SUR** el avalúo catastrar indica al año 2023 la suma de \$76.776.000.000 y aplicando lo indicado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. esto es adicionar el 50% no es de \$118.000.000, por lo que no es un avalúo idóneo primero porque las matemáticas son exactas y la suma indicada por la actora no corresponde y segundo el avaluó presentado es irrisorio frente al valor real del predio, toda vez que estamos frente a un inmueble que queda en la localidad San Cristóbal de la ciudad de Bogotá, incluye una parte urbana y rural, cuyo uso es comercial y residencial, características que influye para mejorar el avaluó frente a las características del inmueble y



prueba de ello se encuentra en el avalúo que se aporta comercial el cual arroja que estamos en un predio avaluado por la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS DE PESOS(\$402.000.000)**. con

OCTAVO. Al verificar el listado de propiedades ante la oficina de instrumentos públicos del causante, existe otro bien que se debe adicionar a los bienes que conforman la masa sucesoral, ese bien tiene asignada la matrícula 50S-484669 y cuyo impuesto predial es de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS(\$76.776.000)** y dando aplicación al art. 444 del CGP el avalúo de este inmueble seria de **CIENTO QUINCE MELLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS.**

NOVENO. Se configura causal para devolver el proceso al Juzgado remitente que no era viable que el Juez de Familia declarara su incompetencia, toda vez que por la cuantía, estamos ante una sucesión que excede de los CIENTO CINCUNTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, conforme lo dispone los artículos 22 nral. 9 y 25 C.G.P.

PRETENSIONES

1. Declarar la incompetencia del Juez 62 Civil Municipal de Bogota, por la cuantía de la masa sucesoral, artículo 22 nral. 9 y 25 C.G.P.
2. Dar por probada los argumentos de esta alzada
3. Se ruega no condenar en costas a ninguna de las partes.

PRUEBAS

Solicito de su despacho que con citación y audiencia de la contraparte se decreten y tengan como tales las siguientes pruebas las que :

1. Registro Civil de **AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ, JAIME ADONAY LEON MENDEZ, MARIA ELSA LEON de GARZON.**
2. Registro Civil de nacimiento del menor **NICOLAS JIMENEZ LEON**
3. Copia Tarjeta de identidad **NICOLAS JIMENEZ LEON**
4. Registro Civil de nacimiento de Fanny Yolanda Jimenez León
5. Registro Civil de Defunción de Fanny Yolanda Jiménez León



6. Escritura Publica No. 2035 del 26 de diciembre de 2023 junto con los anexos de dicha negociación como son registros civiles de nacimiento y defunción
7. Avaluo comercial del predio identificado con la matrícula 079-32158 que pertenece a la masa sucesoral.
8. Avaluo comercial del predio identificado con la matrícula 50S-842023, AAA0003YDBR, dirección kr 12 A BIS ESTE 42 64 SUR
9. Listado de propiedades a nombre del causante expedido por la Superintendencia de notariado y registro
10. Certificado de tradición de la matrícula 50S-484669
11. Impuesto predial de la matrícula 50S-484669
12. Certificado de propiedades a nombre de LUIS ANTONIO LEON PEREZ
13. Derechos de petición enviados entidades financieras
14. Derecho de petición enviado a Colpensiones

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

Por estar conociendo del proceso principal, es Usted competente, Señor Juez, para resolver la presente petición.

Atentamente,

ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO

C.C. 52.217.845 de Bogotá

T.P. 149.566 C.S. de la J.



OC Estudio Juridico <ocestudiojuridicosas@gmail.com>

RV: CamScanner 28-12-2023 17.44.pdf Envío poder María Elsa León de Garzón

1 mensaje

edwin alberto vargas bernal <edwin.var@hotmail.com>
Para: OC Estudio Juridico <ocestudiojuridicosas@gmail.com>

2 de abril de 2024, 12:20 p.m.

Buenas tardes Doctora,

Envío poder de la sra Elsa.

Slds

De: Hilda Garzon <hildagarzon2057@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de abril de 2024 12:17 p. m.

Para: edwin.var@hotmail.com <edwin.var@hotmail.com>

Asunto: Fwd: CamScanner 28-12-2023 17.44.pdf Envío poder María Elsa León de Garzón

----- Forwarded message -----

De: Hilda Garzon <hildagarzon2057@gmail.com>

Date: jue, 28 de dic. de 2023 5:46 p. m.

Subject: CamScanner 28-12-2023 17.44.pdf Envío poder María Elsa León de Garzón

To: ocestudiojuridicosas@gmail.com <ocestudiojuridicosas@gmail.com>



CamScanner 28-12-2023 17.44.pdf

349K



Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PODER LIQUIDACION DE SUCESION

MARIA ELSA LEON de GARZON, identificada con la **C.C. 20.571.461**, mayor de edad, domiciliada de la ciudad de Bogotá en la **CL 184 56-07**, celular **3114886848**, correo electrónico **silia1374@hotmail.com** en mi condición de hermana del señor **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ** confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.217.845, portador de la tarjeta profesional número 149.566 del C. S. de la J., domiciliada en calle 12 B No. 8-23 oficina 319 de Bogotá, **ocestudiojuridicosas@gmail.com** celular 3158689892 para que me represente y conteste e demanda de liquidación de sucesión intestada de **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ** quien se identificaba con la C.C. 3.026.122, fallecido el día Enero 6 del 2023 en la ciudad de Bogotá, siendo esta ciudad su último su asiento de negocios y domicilio principal.

Mi apoderado queda facultado para solicitar el reconocimiento como herederos legitimarios, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del Código General del Proceso. Igualmente, manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Confiero este poder en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022

Atentamente,

Acepto,

Maria Elsa Leon de Garzon

MARIA ELSA LEON de GARZON

C.C. 20.571.461

Teléfono 3114886848

Email: **silia1374@hotmail.com**

Dirección: **CL 184 56-07**

ERIKA ALEJANDRA CARDONA L

C.C. 52.2.17.845 de Bogotá

T.P. 149.566 C. S. de la J.

ocestudiojuridico@gmail.com

Calle 12 B N. 8-23 Of 319 Bogotá - Celular 315 868 9892 - Bogotá D.C. Colombia
E-mail: ocestudiojuridicosas@gmail.com



OC Estudio Juridico <ocestudiojuridicosas@gmail.com>

Poder Firmado Amanda León

1 mensaje

edwin alberto vargas bernal <edwin.var@hotmail.com>

16 de enero de 2024, 8:25 a.m.

Para: "ocestudiojuridicosas@gmail.com" <ocestudiojuridicosas@gmail.com>

Buenos días Doctora Erika,

Enviamos poder firmado por Amanda León para representación ante el juicio de sucesión de mi hermando Luis Antonio León Méndez.

Gracias y quedamos atentos.

Edwin Vargas

Tel: 301 413 64 21



Poder Firmado Amanda León.jpeg

143K

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PODER LIQUIDACION DE SUCESION

AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ, identificada con la C.C. 41.795.683, mayor de edad, domiciliada de la ciudad de Bogotá en la **Calle 42A sur # 12A-04 Este**, celular **3118906736**, correo electrónico edwin.var@hotmail.com en mi condición de hermana del señor **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ** confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.217.845, portador de la tarjeta profesional número 149.566 del C. S. de la J., domiciliada en calle 12 B No. 8-23 oficina 319 de Bogotá, ocestudiojuridicosas@gmail.com celular 3158689892 para que me represente y conteste e demanda de liquidación de sucesión intestada de **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ** quien se identificaba con la C.C. 3.026.122, fallecido el día Enero 6 del 2023 en la ciudad de Bogotá, siendo esta ciudad su último su asiento de negocios y domicilio principal.

Mi apoderado queda facultado para solicitar el reconocimiento como herederos legitimarios, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del Código General del Proceso. Igualmente, manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Confiero este poder en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

Acepto,

Amanda Onofre Leon de Gonzalez

AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ

C.C. 41.795.683

Teléfono **3118906736**

Email: edwin.var@hotmail.com

Dirección: **Calle 42A sur # 12A-04 Este**

ERIKA ALEJANDRA CARDONA L

C.C. 52.2.17.845 de Bogotá

T.P. 149.566 C. S. de la J.

ocestudiojuridico@gmail.com



OC Estudio Juridico <ocestudiojuridicosas@gmail.com>

Poder Jaime León

1 mensaje

Luisa Leon <luisajleong.trabajo@gmail.com>
Para: ocestudiojuridicosas@gmail.com

28 de diciembre de 2023, 11:02 a.m.

Buen día doctora Erika,

Adjunto envío poder, amplio y suficiente mediante el cual la autorizo para que me represente en el proceso de Sucesión Intestada de mi hermano Luis Antonio León Méndez.

Muchas Gracias y Cordial Saludo

JAIME ADONAY LEÓN MÉNDEZ
C.C. 17.170.464 de Bogotá
Celular: 310-3353837



Poder Jaime León Firmado.pdf
640K



Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PODER LIQUIDACION DE SUCESION

JAIME ADONAY LEON MENDEZ, identificado con la C.C. **17.170.464**, mayor de edad, domiciliado de la ciudad de Bogotá en la **Carrera 21 # 166 - 70 Interior 6 Apartamento 201**, celular **3103353837**, correo electrónico luisajleong.trabajo@gmail.com en mi condición de hermano del señor **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ** confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.217.845, portadora de la tarjeta profesional número 149.566 del C. S. de la J., domiciliada en calle 12 B No. 8-23 oficina 319 de Bogotá, ocestudiojuridicosas@gmail.com celular 3158689892 para que me represente y conteste la demanda de liquidación de sucesión intestada de **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ** quien se identificaba con la C.C. 3.026.122, fallecido el día Enero 6 del 2023 en la ciudad de Bogotá, siendo esta ciudad su último asiento de negocios y domicilio principal.

Mi apoderado queda facultado para solicitar el reconocimiento como herederos legitimarios, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del Código General del Proceso. Igualmente, manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Confiero este poder en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022

Atentamente,

JAIME ADONAY LEON MENDEZ
C.C. **17.170.464**
Teléfono **3103353837**
Email: luisajleong.trabajo@gmail.com

ERIKA ALEJANDRA CARDONA L
C.C. 52.2.17.845 de Bogotá
T.P. 149.566 C. S. de la J.
ocestudiojuridico@gmail.com

Dirección: Carrera 21 # 166 - 70 Interior 6 Apartamento 201

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Amanda Quope León (19)

En República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Junín (inscripción a vereda, etc.)

del mes de mayo de mil novecientos 1965

se presentó el señora Alejandra León mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Sachalá domiciliado en Tumeque

y declaró: Que el día veintiocho (28) del mes de Abril de mil novecientos 1965 siendo las

veinte y siete (27) de la noche nació en la vereda Cundinamarca del municipio de Sachalá República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Amanda Quope hijo Legítima del señor Lisandro León de 45 años de edad natural de Sachalá República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Ansario Múnder de 40 años de edad, natural de Sachalá República de Colombia de profesión Doméstica siendo

abuelos paternos Amador León y Mercedes Carranza y abuelos maternos Juan Múnder y Emelina Jorale

Fueron testigos Fortunato Cordero y Jesús León En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Alejandra León (cédula NN)

El testigo, Fortunato Cordero 396585 Sachalá (cédula NN)

El testigo, Juan de Jesús León 2789027 Junín (cédula NN)

[Firma y sello del funcionario que hace el reconocimiento]

Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936 reconozco al niño a que se esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA ÚNICA JUNÍN - CUNDINAMARCA. La presente toma fe de origen del Señal No. T2 832 Carara. Por solicitud de Intercado. Artículo 117 del Código de Procedimiento Civil. Este Registro tiene vigencia a partir del día 30 JUN 73. Ernesto Avelino Ruiz M. [Firma y sello del funcionario que hace el reconocimiento]

Nombre y apellidos del registrado

Maria Elsa Leon Mendez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de *Junin, Saraval*

a los *5* del mes de *Curso* de mil novecientos *1952*

se presentó el señor *Alexandro Leon* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*

natural de *Tachala* domiciliado en *V. Rio Negro* y declaró: que el día

30 del mes de *Diciembre* de mil novecientos *1951* siendo las

10 de la mañana en *V. Rio Negro*

del municipio de *Junin* República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Maria Elsa* hija *legítima*

del señor *Alexandro Leon* de *50* años de edad, natural

de *Tachala* República de Colombia de profesión *Agricultor* la señora

Basilio Mendez de *40* años de edad, natural de *V. Rio Negro*

República de Colombia de profesión *Costurera* siendo abuelos paternos *Mi-*

colas Leon y *Micaelina Cauanza* y abuelos maternos *Juan*

Bautista Mendez y *Ernestina Acosta* fueron testigos

los señ. *Arenio Bifuentes* y *Heliodoro Barrios*

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Alexandro Leon*

(Cda. No.)

El testigo, *Arenio Bifuentes* *1728225 Junin*

(Cda. No.)

El testigo, *Heliodoro Barrios* *5493799 Junin*

(Cda. No.)

José María Barrios
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



Vertical stamp: POCEP JUDICIAL... JUNIN

Nombre y apellidos del registrado

6

Leon Minder Jaime Adonay

En la República de Colombia Departamento de Cund.

Municipio de Gachalá

a Diez y nueve del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete

se presentó el señor Lisandro Leon mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Gachalá domiciliado en Gachalá y declaró: que el día

diez y seis del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete a las diez de la noche nació en la finca de Rio Negro del municipio de Gachalá República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Jaime Adonay hijo legítimo del señor Lisandro Leon de de 40 años de edad, natural

de Gachalá República de Colombia de profesión agricultor y la señora Rosario Minder de 37 años de edad, natural de Gachalá

República de Colombia de profesión donut siendo abuelos paternos Elvira Leon y Mercedes Camacho y abuelos maternos Juan Pascual Minder y Hermelinda Acosta Fueron testigos

Jose Aguilera y Luis M. Beltran.

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante, Lisandro Leon 1534255 Gachalá

El testigo, Jose Aguilera 1534257 Gachalá

El testigo, Luis Maria Beltran 2515457 Gachalá



(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1956, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



COPIA AUTÉNTICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA
Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995.
ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005
BAJO EL TOMO: 11 DE NACIMIENTO FOLIO: 219 SERIAL:
El presente registro civil es entregado a LEON GONZALEZ LUISA JOHANA con C.C. 52444535
VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO
A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2023, EN GACHALÁ- CUNDINAMARCA
JOSE NICOLAS HERRERA MEDINA
Registrador (E) Municipal Del Estado Civil Gachalá (J7L)
gachalacundinamarca@registraduria.gov.co 311 801 0119

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.019.606.720

APELLIDOS
JIMENEZ LEON

NOMBRES
NICOLAS



Nicolas Jimenez Leon
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-2008

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
01-MAY-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

06-AGO-2015 GUASCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A+ M
G S RH SEXO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1511800-00762095-M-1019606720-20151117

0047446832A 1 30097414

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1019606720

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41307270

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 08 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 5 C

País, Departamento, Municipio, Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ

Datos del inscrito

Primer Apellido JIMENEZ Segundo Apellido LEON

Nombres NICOLAS

Fecha de nacimiento: Año 2008 Mes MAY Día 0 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo Sanguíneo A Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio, Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ

Tipo de documento antecedente o Destacación de estado: CERTIFICADO MEDICO NACIDO VIVO

Número verificado de estado vivo 50353995-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos JIMENEZ LEON FANY YOLANDA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 20572632 GACHALA

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos JIMENEZ LEON FANY YOLANDA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 20572632 GACHALA

Firma Fanny Yolanda Jimenez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción: Año 2008 Mes MAY Día 15

Nombre y firma del funcionario que otorga: PABLO MENDEZ BARRAJAS

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que otorga el reconocimiento

Firma

Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

ACTA COMPLEMENTARIA 29 MAYO 15/08

SE EXPIDE PARA DEPOSITAR EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS DE BOGOTÁ DE ACUERDO CON EL DECRETO 1260 DE 1970

75 MAY 2008

PABLO MENDEZ BARRAJAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

PABLO MENDEZ BARRAJAS

PRESENTE
ALDO DEL
STRADO

N

Juan Esteban Simón León

En la República de Colombia Departamento de Cund.
 Municipio de Simón - San Policarpo Claraval
(equivale a vereda, etc.)
 a 14 catorce del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno
1971 se presentó el señor Luis Simón Rodríguez mayor de
(nombre del declarante)
 edad, de nacionalidad Colombiana natural de Pachalá domiciliado
 en Ciudad Chisqualo y declaró: Que el día 8 de Octubre
 del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno siendo las
12 de la Noche nació en la Ciénaga de Chisqualo
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, asentamiento, etc.)
 del municipio de Pachalá República de Ecuador un niño de
 sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Juan Esteban Simón L.
 hijo legítimo del señor Luis Simón Rodríguez de 31 años de edad,
(con cédula No.)
 natural de Pachalá República de Colombia de profesión Agricultor
 y la señora Lilia Huera León Rodríguez de 28 años de edad, natural de
Pachalá República de Colombia de profesión Comerciante siendo
 abuelos paternos Alfonso Simón y Ana Julia Rodríguez
 y abuelos maternos Lisandro León y Rosaria Miranda
 Fueron testigos Los señores Humberto Perrella y Rosanorecía Rodríguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Juan Simón 254.763 Pachalá
(con cédula No.)

El testigo, Humberto Perrella 291.328 Simón
(con cédula No.)

El testigo, Rosanorecía Rodríguez 291.361 Simón
(con cédula No.)



Para efectos del artículo segundo, (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARÍA ÚNICA JUNTA DE CUNDINAMARCA

Interesado 147309 Claraval
(firma del padre que hace el reconocimiento)

21 SEP 71
(firma de la madre que hace el reconocimiento)

[Signature]
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08129316



08129316W

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o la Inspección de Policía						
REGISTRADURIA DE GUASCA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GUASCA						

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
JIMENEZ LEON FANY YOLANDA

Documento de identificación (Clase y número)
CC 20.572.632

Sexo (en letras)
FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o la Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción: Año 2021 Mes MAR Día 2 Hora 02:36 Número de certificado de defunción 72718583-5

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
SANCHEZ SANCHEZ PROSPERO AUGUSTO

Documento de identificación (Clase y número)
CC 3.05

[Firma manuscrita]

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción: Año 2021 Mes MAR Día 23

Nombre y firma del funcionario que autoriza
YESID RODRIGUEZ ALMECIGA *[Firma]*

23-MAR-2021 - TIPO DE DOCUMENTO: ESPACIO PARA NOTAS PRECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCIÓN

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA





Aa089368404

Ca462799217

ESCRITURA PÚBLICA No. 2035. -----
NÚMERO: DOS MIL TREINTA Y CINCO. -----
FECHA OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES (2023). -----
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS
HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL. -----
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

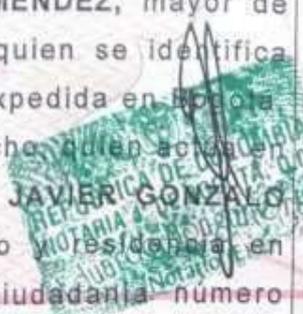
VENEDORES: HENRY LISANDRO LEON MENDEZ, JAVIER GONZALO LEON MENDEZ, HERNANDO ADONAY JIMENEZ LEON, MARIA NURY JIMENEZ LEON, ROSALBA LUZ MARINA JIMENEZ LEON, FERNEY RICARDO AGUILERA JIMENEZ, YURY YINET AGUILERA JIMENEZ, RUBEN SANIN AGUILERA JIMENEZ, CESAR ANDREY AGUILERA JIMENEZ, LUCINDA NOLLY AGUILERA LEON, ELINA ENETH AGUILERA LEON, SAMUEL ENRIQUE AGUILERA LEON, GILBERTO SENIN AGUILERA LEON, PASTOR HERNANDO AGUILERA LEON, NEYLA LUCIA AGUILERA LEON, PEDRO ANTONIO AGUILERA LEON, OSCAR HERNAN AGUILERA LEON, JAIRO ARIDES AGUILERA LEON, FREDY MENDEZ LEON MARIA NUBIA MENDEZ LEON y NAIN OVELIO MENDEZ LEON, -----

COMPRADORES: JAIME ADONAY LEON MENDEZ, AMANDA ONOFRE LEON DE GONZALEZ, MARIA ELSA LEON DE GARZON. -----

CUANTÍA: \$24.000.000. -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante el despacho de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá D.C. a cargo de la Doctora LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ - Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Bogotá D.C -----

COMPARECIERON: HENRY LISANDRO LEON MENDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.398.686 expedida en Bogotá de estado civil, soltero, sin unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio y en representación del señor JAVIER GONZALO LEON MENDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número -----



República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del arribado notarial



Aa089368404

Ca462799217



11364RMU9UAA95

06-10-23

12-12-23

Cadena. de. la. capital. de. Bogotá. D.C.

Notaría. Cuarta. (4a). del. Círculo. de. Bogotá. D.C.

79.608.264 expedida en Bogotá, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho; **HERNANDO ADONAY JIMENEZ LEON** mayor de edad, con domicilio y residencia en Guasca- Cundinamarca, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **3.027.878** expedida en Gachala-cundinamarca, de estado civil, Casado, con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y en representación de las señoras **MARIA NURY JIMENEZ LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **20.572.164** expedida en Gachalá- Cundinamarca, de estado civil, Soltera sin unión marital de hecho, de **ROSALBA LUZ MARINA JIMENEZ LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **20.572.644** expedida en Gachala-cundinamarca, de estado civil, Soltera, sin unión marital de hecho; **FERNEY RICARDO AGUILERA JIMENEZ** mayor de edad, con domicilio y residencia en Guasca- Cundinamarca, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **1.075.872.788** expedida en Sopo-Cundinamarca, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio y en representación de los señores **YURY YINET AGUILERA JIMENEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **1.075.873.728** expedida en Sopo-Cundinamarca, de estado civil, Soltera, sin unión marital de hecho, de **RUBEN SANIN AGUILERA JIMENEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **1.069.304.577** expedida en Guasca-Cundinamarca, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho, de **CESAR ANDREY AGUILERA JIMENEZ** mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **1.075.875.763** expedida en Sopo-Cundinamarca, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho, **LUCINDA NOLLY AGUILERA LEON** mayor



Aa089368399

Ca462799216

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del archivo notarial

de edad, con domicilio y residencia en Sesquilé-Cundinamarca, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 41.610.856 expedida en Bogotá D.C., de estado civil, Soltera, sin unión marital de hecho quien actúa en nombre propio y en representación de los señores **ELINA ENETH AGUILERA LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 20.571.586 expedida en Gachala-cundinamarca, de estado civil, Soltera, sin unión marital de hecho, de **SAMUEL ENRIQUE AGUILERA LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 3.026.674 expedida en Gachala-cundinamarca, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho, de **GILBERTO SENIN AGUILERA LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 3.026.673 expedida en Gachala-cundinamarca, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho, de **PASTOR HERNANDO AGUILERA LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 3.066.201 expedida en Junin-cundinamarca, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho, de **NEYLA LUCIA AGUILERA LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 35.450.041 expedida en Junin - Cundinamarca, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho, de **PEDRO ANTONIO AGUILERA LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 3.027.616 expedida en Gachala-Cundinamarca, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho, de **OSCAR HERNAN AGUILERA LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 3.027.854 expedida en Gachala-cundinamarca, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho.



Aa089368399

Ca462799216



11364614444444444444

12-12-23

12-12-23



hecho, y de **JAIRO ARIDES AGUILERA LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **3.027.935** expedida en Gachala-cundinamarca, de estado civil, Soltero, sin unión marital de hecho; **FREDY MENDEZ LEON** mayor de edad, con domicilio y residencia en Guasca-Cundinamarca, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **80.432.398** expedida en Sopo-Cundinamarca, de estado civil, Soltero, con unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio y en representación de los señores, **MARIA NUBIA MENDEZ LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **35.523.797** expedida en Facatativá-Cundinamarca, de estado civil, Soltera, sin unión marital de hecho, y de **NAIN OVELIO MENDEZ LEON** mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **3.180.929** expedida en Sopo-Cundinamarca, de estado civil, Soltero, con unión marital de hecho y en adelante se denominarán **LOS VENDEDORES**, y por otra parte, **JAIME ADONAY LEON MENDEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **17.170.404** expedida en Bogotá D.C., de estado civil, casado, con sociedad conyugal vigente, **AMANDA ONOFRE LEON DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **41.795.683** expedida en Bogotá D.C., de estado civil, casada, con sociedad conyugal vigente y **MARIA ELSA LEON DE GARZON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Gachala-Cundinamarca, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **20.571.461** expedida en Gachala-Cundinamarca, de estado civil, soltera, sin unión marital de hecho, quienes obran en nombre propio y se denominarán **LOS COMPRADORES** y manifestaron: -----



Aa089368400

Ca462799215

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

PRIMERO: Que LOS VENDEDORES TRANSFIEREN a título de COMPRAVENTA a favor DE LOS COMPRADORES, los DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL que TUVIEREN o LLEGAREN a CORRESPONDERLES, dentro de la sucesión intestada e ilíquida del señor LUIS ANTONIO LEON MENDEZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 3.026.122, fallecido en Bogotá D.C., el día seis (06) de enero del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio en Bogotá D.C. -----

SEGUNDO: Que el precio total de la compraventa de estos derechos herenciales a título universal es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MONEDA CORRIENTE. -----

PARÁGRAFO: LAS PARTES CONTRATANTES, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARAN, QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA ESCRITURA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE; Y NO EXISTEN SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, SO PENA, DE QUE EN CASO DE OMISIÓN, INCURRIRÍAN EN LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 (LEY DE CRECIMIENTO ECONÓMICO) QUE MODIFICÓ, EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, QUE CONSISTE EN QUE TANTO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO LA GANANCIA OCASIONAL, EL IMPUESTO DE REGISTRO, LOS DERECHOS DE REGISTRO Y LOS DERECHOS NOTARIALES, SERÁN LIQUIDADOS SOBRE UNA BASE EQUIVALENTE A CUATRO (4) VECES EL VALOR INCLUIDO EN LA ESCRITURA. LAS PARTES SE OBLIGAN A MANIFESTAR SI EXISTEN PACTOS PRIVADOS EN QUE SE SEÑALE UN VALOR



Aa089368400

Ca462799215



1136559045091000000

0-23

12-12-23



DIFERENTE AL REAL, E INFORMAR EL PRECIO CONVENIDO ENTRE ELLOS; LO MISMO QUE DEBEN MANIFESTAR, SI EXISTEN, EL VALOR QUE FUE CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA ESCRITURA Y EXPRESAR SU VALOR EXACTO. -----

TERCERO: Que **LOS COMPRADORES, PAGARÁN** en efectivo y en una sola cuota por ese valor, a la firma de esta escritura pública, a favor **DE LOS VENEDORES, QUIENES DECLARAN** haber recibido el precio a satisfacción. -----

AUTORIZACIÓN: MANIFIESTAN **LOS VENEDORES, QUE AUTORIZAN DESDE AHORA A LOS COMPRADORES, PARA QUE UNA VEZ FIRMADA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE ESTOS DERECHOS, ADELANTEM ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS REFERENTES A LA SUCESIÓN DEL SEÑOR LUIS ANTONIO LEON MENDEZ (Q.E.P.D).** -----

CUARTO: Los derechos objeto de esta **COMPRAVENTA** fueron adquiridos por **LOS VENEDORES DE LA SIGUIENTE MANERA:** - **HENRY LISANDRO Y JAVIER GONZALO LEON MENDEZ,** por representación de su progenitor, **BLAS MARIA LEON MENDEZ (Q.E.P.D),** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número **254.745,** fallecido en Bogotá., el día diez (10) de agosto del año mil novecientos noventa (1990), siendo su último domicilio en Bogotá, como hermano del causante **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ (Q.E.P.D).** -----

FREDY, NAIN OVELIO y MARIA NUVIA MENDEZ LEON, por representación de su progenitora, **EDILMA LEON DE MENDEZ (Q.E.P.D),** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía



A089368401

C#462799214

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, verificaciones y documentos del archino notarial

número 41.472.778, fallecida en Guasca-Cundinamarca., el día primero (01) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio en Guasca-Cundinamarca, como hermana del causante **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ (Q.E.P.D.)**.

LUCINDA NOLLY, ELINA ENETH, SAMUEL ENRIQUE, GILBERTO SENIN, PASTOR HERNANDO, NEYLA LUCIA, PEDRO ANTONIO, OSCAR HERNAN y JAIRO ARIDES AGUILERA LEON, por representación de su progenitora, **ALEJANDRINA LEON DE AGULERA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número **20.571.060**, fallecida en Sesquilé-Cundinamarca., el día veintiuno (21) de enero del año dos mil (2000), siendo su último domicilio en Sesquilé - Cundinamarca, como hermana del causante **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ (Q.E.P.D.)**.

HERNANDO ADONAY, ROSALBA LUZ MARINA Y MARIA NURY JIMENEZ LEON, por representación de su progenitora, **LILIA AURORA LEON DE JIMENEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número **20.571.965**, fallecida en Bogotá, el día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil once (2011), siendo su último domicilio en Bogotá, como hermana del causante **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ (Q.E.P.D.)**.

FERNEY RICARDO, YURI YINET, RUBEN SANIN Y CESAR ANDREY AGULERA JIMENEZ, quienes como hijos por transmisión de los derechos herenciales de su progenitora, la señora **BLANCA NIDIA JIMENEZ LEON (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número **20.571.969**, fallecida en Chía - Cundinamarca, el día doce (12) de enero del año dos mil seis (2006), siendo su último domicilio en Bogotá, esta a su vez hija de la señora **LILIA AURORA LEON DE**



JIMENEZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número **20.571.965**, fallecida en Bogotá, el día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil once (2011), siendo su último domicilio en Bogotá, esta a su vez como hermana del causante **LUIS ANTONIO LEON MENDEZ (Q.E.P.D.)**, estos vendedores acabados de citar manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario que les es deferida de su progenitora la señora **BLANCA NIDIA JIMENEZ LEON (Q.E.P.D)**. -----

RESPONDEN LOS VENDEDORES, por su calidad de **HEREDEROS** y **DECLARAN** expresamente no haber enajenado antes los derechos objeto de esta compraventa y se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley. -----

QUINTO: AUTORIZACIÓN: LOS COMPRADORES, QUEDAN AUTORIZADOS expresamente por **LOS VENDEDORES**, una vez protocolizada la correspondiente escritura de **VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL**, para solicitar la formación y trabajo de partición a su nombre, de las hijuelas correspondientes a los derechos adquiridos, pero si por cualquier motivo se hiciera la hijuela a nombre **DE LOS VENDEDORES, ESTE MANIFIESTA** entender esta adjudicación como hecha **A LOS COMPRADORES**. -----

SEXTO: LOS VENDEDORES, en desarrollo de lo anterior, desde hoy **TRANSFIEREN** la posesión legal de la herencia y derechos sucesorales enajenados con las facultades inherentes a ella, especialmente en las de entrar en posesión material de bienes herenciales, administrativos, solicitar su secuestro provisional o definitivo, y en desarrollo de lo anterior hacer entrega real y material de los bienes en virtud de los derechos transmitidos una vez se cancele en su totalidad el valor de esta cesión convenida. -



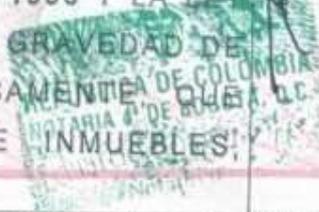
República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SÉPTIMO: LOS VENDEDORES AUTORIZAN expresamente A LOS COMPRADORES para abrir y tramitar, hasta su culminación la sucesión DE LUIS ANTONIO LEON MENDEZ (Q.E.P.D) FALLECIDO en Bogotá D.C., el día seis (06) de enero del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio en Bogotá D.C., y además que le sean adjudicados todos los derechos que le correspondan a título universal. -----

LOS COMPRADORES MANIFESTARON: -----
A) QUE ACEPTAN EXPRESAMENTE LA COMPRAVENTA DE LOS DERECHOS HERENCIALES QUE EN ELLA SE HACEN, POR ESTAR A SU SATISFACCIÓN Y NO TENER REPARO ALGUNO. ----
B) POR EL PRESENTE INSTRUMENTO ACEPTAN EXPRESAMENTE LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA QUE EN DICHA CARACTERÍSTICA CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA. -----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** -----
PARÁGRAFO: LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, NÚMEROS DE CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y DEMÁS DATOS EN GENERAL. DECLARAN QUE TODA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES CORRECTA Y, EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD DE LA MISMA. SE ADVIERTE QUE LA NOTARÍA RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO POR LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS OTORGANTES. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 190 DE 1995, LA LEY 333 DE 1996 Y LA LEY 365 DE 1997, LOS COMPARECIENTES, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, MANIFIESTAN CLARA Y EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DINEROS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES;



12-12-23

12-12-23

12-12-23

Aa089368402

Ca462799213

Ca462799213

CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, FUERON ADQUIRIDOS POR MEDIOS Y ACTIVIDADES LÍCITAS. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO EN FORMA LEGAL EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, LO FIRMAN EN PRUEBA DE SU CONSENTIMIENTO, JUNTO LA NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ASÍ LO AUTORIZA. ADEMÁS, LA NOTARÍA ADVIERTE, QUE CUALQUIER ACLARACIÓN A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS COMPARECIENTES (ARTÍCULO 35 DECRETO LEY 960 DE 1970). -----

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

*FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS VENDEDORES. -----

*FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS COMPRADORES. -----

*REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE LUIS ANTONIO LEON MENDEZ, INDICATIVO SERIAL 010866762 DE LA NOTARÍA 71 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

*REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LUIS ANTONIO LEON MENDEZ, INSCRITO BAJO EL TOMO 9 FOLIO 532, DE LA REGISTRADURÍA DE GACHALÁ -CUNDINAMARCA. -----

*REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE LOS 21 VENDEDORES. -----

*REGISTRO DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA BLANCA NIDIA JIMENEZ LEON, INSCRITA BAJO INDICATIVO SERIAL NÚMERO 5238113, DE LA REGISTRADURÍA DE CHÍA CUNDINAMARCA. -----

* REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE BLANCA NIDIA JIMENEZ LEON, INSCRITA BAJO TOMO 21 FOLIO 112 DE LA REGISTRADURÍA DE GACHALÁ -CUNDINAMARCA. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa089368403

Ca462799212

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

*REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE LOS SEÑORES BLANCA NIDIA JIMENEZ LEON Y HERNANDO AGUILERA LEON, INSCRITO BAJO INDICATIVO SERIAL 268339 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE JUNÍN -CUNDINAMARCA. -----
-*FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA SEÑORA BLANCA NIDIA JIMENEZ LEON. -----
*REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA LILIA AURORA LEÓN DE JIMÉNEZ, INSCRITA BAJO INDICATIVO SERIAL 04483919 DE LA REGISTRADURÍA DE GUASCA-CUNDINAMARCA. -----
*REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA LILIA AURORA LEON DE JIMENEZ, INSCRITA BAJO INDICATIVO SERIAL NÚMERO 63265489 DE LA REGISTRADURÍA DE SANTA FE DE BOGOTÁ. -----
*REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA ALEJANDRINA LEON DE AGUILERA, INSCRITA BAJO INDICATIVO SERIAL 03627574 DE LA REGISTRADURÍA DE SESQUILÉ -CUNDINAMARCA. -----
-----*REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA ALEJANDRINA LEON DE AGUILERA, INSCRITA BAJO INDICATIVO SERIAL 11634938 DE LA REGISTRADURÍA DE GACHALÁ -CUNDINAMARCA. -----
-*REGISTRO DE MATRIMONIO DE LOS SEÑORES ANTONIO AGUILERA Y ALEJANDRINA LEON, INSCRITO BAJO TOMO 1 FOLIO 129 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE JUNÍN -CUNDINAMARCA. -
*REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA EDILMA LEON DE MENDEZ, INSCRITA BAJO SERIAL 08150402 DE LA REGISTRADURÍA DE CHOCONTÁ -CUNDINAMARCA. -----
-*REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA EDILMA LEON MEDEZ, INSCRITA BAJO INDICATIVO SERIAL 36489616 DE LA REGISTRADURÍA DE GACHALÁ -CUNDINAMARCA. -----
*REGISTRO DE MATRIMONIO DE LOS SEÑORES EDILMA LEON MEDEZ Y HERNANDO AGUILERA LEON, INSCRITO BAJO TOMO 1 FOLIO 129 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE JUNÍN -CUNDINAMARCA. -----



Aa089368403

Ca462799212

11363559UAB055AM

12-12-23



MENDEZ Y CAMPO ELIAS MENDEZ INSCRITO BAJO TOMO 1 FOLIO 340 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE JUNÍN -CUNDINAMARCA. -
- *REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR BLAS MARIA LEON MENDEZ, INSCRITO BAJO SERIAL 04133159 DE LA NOTARÍA 28 DE BOGOTÁ. -----

*REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL SEÑOR BLAS MARIA LEON MENDEZ, INSCRITO BAJO TOMO 1 FOLIO 220-221 DE LA REGISTRADURÍA DE GACHALÁ -CUNDINAMARCA. -----

*PODERES DEBIDAMENTE AUTENTICADOS. -----

*OCHO (08) AUTENTICACIONES BIOMÉTRICAS. -----

EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON NÚMEROS: Aa089368404, Aa089368399, Aa089368400, Aa089368401, Aa089368402, Aa089368403, Aa089368114, Aa089368133. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$103.184. -----

RESOLUCIÓN 387/2023. -----

IVA \$82.783.76. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$11.950. -----

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$11.950. -----

Lucinda Aguilera

LUCINDA NOLLY AGUILERA LEON

C.C. No. 41610256 0ta

DIRECCIÓN: *Sesquile V. Gobernador*

TELÉFONO: 311502 4981

ACTIVIDAD: *hogar*

ESTADO CIVIL: *Viuda*



ÍNDICE DERECHO

QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y COMO APODERADA DE LOS SEÑORES ELINA ENETH AGUILERA LEON, SAMUEL ENRIQUE AGUILERA LEON, GILBERTO SENIN AGUILERA LEON, PASTOR HERNANDO AGUILERA LEON, NEYLA LUCIA AGUILERA LEON, PEDRO ANTONIO AGUILERA LEON, OSCAR HERNAN AGUILERA LEON Y JAIRO ARIDES AGUILERA LEON.

Fredy Mendez Leon

FREDY MENDEZ LEON

C.C. No. 80.432 398

DIRECCIÓN: *Salitre Cuasca*

TELÉFONO: 300.344 84 30

ACTIVIDAD: *Independiente*

ESTADO CIVIL: *Union Libre*



ÍNDICE DERECHO

QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y COMO APODERADO DE LOS SEÑORES MARIA NUVIA MENDEZ LEON, NAIN OVELIO MENDEZ LEON.

LOS COMPRADORES:

Jaime Adonay Leon Mendez

JAIME ADONAY LEON MENDEZ

C.C. No. 17170464

DIRECCIÓN: *CARRERA 21-166-70 APT 608*

TELÉFONO: 310 335 3837

ACTIVIDAD: *Pensionado*

ESTADO CIVIL: *CASADO*



ÍNDICE DERECHO

Formato notarial para uso automático. Se copian los extractos públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial

№ 2035



QR code and handwritten numbers: 45, 49, 296

Señor
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PODER PARA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES PARA PROCESO DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE LUIS ANTONIO LEÓN MENDEZ

HENRY LISANDRO LEÓN MENDEZ Y JAVIER GONZALO LEÓN MENDEZ mayores de edad, identificados como aparece al final al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestro propio nombre y representación como herederos legítimos de BLAS MARIA LEÓN MENDEZ, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a HENRY LISANDRO LEÓN MENDEZ, identificado con la C.C No. 79.398.686, para que en nuestro nombre y representación, venda los derechos herenciales que a título universal nos correspondan o puedan corresponder dentro de la Sucesión Intestada del causante LUIS ANTONIO LEÓN MENDEZ, quien en vida se identificó con la CC. No 3.026.122 de Gachala (Cundinamarca), quien falleció el pasado 06 de Enero del año 2023 en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio; así mismo por el presente poder HENRY LISANDRO LEÓN MENDEZ está autorizado a suscribir la escritura pública y recibir el correspondiente pago de la venta de nuestros derechos herenciales. Los suscritos manifestamos que vendemos nuestros derechos herenciales, objeto de sucesión, a nuestros tíos MARÍA ELSA LEÓN DE GARZÓN identificada con la cédula de ciudadanía No 20.571.461, AMANDA ONOFRE LEON DE GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 41.795.683 y JAIME ADONAY LEON MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 17.170.464, todos mayores de edad. Nuestro apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley, las necesarias para protocolizar la venta de nuestros derechos herenciales y la especial de suscribir la correspondiente escritura pública.

Atentamente.

JAVIER LEON
JAVIER GONZALO LEON MENDEZ
C.C. 79.608.264

Acepto,

Henry Lisandro León M.
HENRY LISANDRO LEON MENDEZ,
C.C. 79.398.686

Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
DOCUMENTO CARGADO EN EL REPOSITORIO (VUR)

notario
NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 17 DE BOGOTÁ, D.C.
Luisa Mónica
Notario, E.S.D.



12-12-23
cadena. a. bogota

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 88 Decreto-Ley 950 de 1970 y Decreto 1050 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: JAVIER GONZALO LEON MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079508254 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Javier Leon Mendez
JAVIER LEON
Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO

Notario del Circuito de Bogotá d.c. - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid-notariaesura.com.co>
Número Único de Transacción: 1830300048 | 09/11/2023 16:14:51
COD-COD 45295

[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 88 Decreto-Ley 950 de 1970 y Decreto 1050 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: HENRY LISANDRO LEON MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079359689 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Henry Lisandro Leon M.
Henry Lisandro Leon M.
Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO

Notario del Circuito de Bogotá d.c. - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid-notariaesura.com.co>
Número Único de Transacción: 0345973961 | 09/11/2023 16:16:38
COD-COD 45298

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





Ca462799209

Nombre del contrayente
Apellido del contrayente

Antonio Aguilera

Alexandrina León

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Jesús Pamparón Deptal. de Chuscales "Clasaval"

a las 4 a.m. del día diez y ocho del mes de Agosto

del mil novecientos cincuenta y dos contraieron matrimonio Católicas (castillo o civil) 611 la (nombre de la Iglesia o Jurisdicción)

el señor Antonio Aguilera

de veintinueve años de edad, natural de Gachala República de Colombia (ciudad o pueblo) (nombre del país)

vacino de Gachala, de estado civil anterior soltero (soltero o viudo de)

, de profesión agricultor y la señora Alexandrina León

de veintinueve años de edad, natural de Gachala República de Colombia

vecina de Gachala, de estado civil anterior soltera (soltera o viuda de)

, de profesión Oficios Domésticos

La ceremonia la celebró el Reverendo Padre Daniel Arturo Delgado (nombre del sacerdote o funcionario)

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firma en constancia.

El contrayente, José Antonio Aguilera 3026753 (céd. no)

La contrayente, Alexandrina León (céd. no)

El testigo, Luis Eduardo Chiriboga 27640 (céd. no)

El testigo, Juan de Dios 2728331 (céd. no)

(Firma y sello del funcionario que estifica el acta)

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente legitimados sus hijos:

Nº 2035

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma del funcionario que asienta el acta en base al reconocimiento)



República de Colombia Cundinamarca

Deberá anotarse para sus efectos la copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo anterior

Ca462799209



12-12-23

café, se agotó

ESPAÑA
MADRID

NOTARIA UNICA JUNIN CUNYANAMARCA
EN DEFENSA DE LOS INTERES PUBLICOS
INTERESADO
19 ENE 2024
Carlos Anel Ruiz Martínez



República de Colombia cadena.

NO 2035

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Adhesivo Copia Registro Civil

35613086-9

ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

03627574

Detos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	Consulado	Corregimiento	Imp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía						
COLOMBIA=CUNDINAMARCA=SESQUILE						

Detos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
LEON De AGUILERA Alejandrina	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C.#20.571.060	FEMENINO

Detos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA=CUNDINAMARCA=SESQUILE		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2000 Mes ENE Día 21	23:00 P.M.	A505076
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Asertación Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	Dagilly ALVAREZ GOMEZ - C.C.#52.266.713 MEDICO NO TRATANTE

Detos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
SANCHEZ CORTES Lucas	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.#383.899 EXPEDIDA EN: SESQUILE	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2000 Mes ENE Día 24	WILLIAM EDUARDO GUZMAN CERQUERA REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

26 DIC. 2023

COLOMBIA DE BOGOTA D.C. Registraduría Digital del Estado Civil



12-12-23



2035
3035

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA NOTARIA SETENTA Y UNA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA
71

30 AGO 2023

NOTARIA
71

Certifico que la presente fotocopia concuerda con el original que reposa en esta Notaría.
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA
ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2-DECRETO 2.189 DE 1983

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10866762

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	BUC
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía								
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 71 BOGOTA DC * * * * *								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
LEON MENDEZ LUIS ANTONIO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C No. 3026122 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día	
2023	ENE	06	18:42 23015320148235 * * * *
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Año		Mes	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autopsia judicial	Certificado Médico	JORGE DAVID MARTINEZ ESCAMILLA - MEDICO * * * * *	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
AYALA GODOY GUILLERMO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C No. 79342023 * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario autorizado	
Año	Mes	Día	
2023	ENE	10	YENLY ALBERTO RAMIREZ SUAREZ ENCARGADA * * * * *

ESPACIO PARA NOTAS

cadena: República de Colombia

LA COPIA DEL PRESENTE REGISTRO CIVIL CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER FIRMADO POR AYALA 71



12-12-23

1002MARDUB961

EN BLANCO



EN BLANCO

Repetir notarial para sus actuaciones de copias de escrituras pùblicas, certificados y documentos del archivo notarial

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

08150402

Dator de la oficina de registro	
Clase de oficina:	Registradurìa <input checked="" type="checkbox"/> Notarìa <input type="checkbox"/> Consulado <input type="checkbox"/> Corregimiento <input type="checkbox"/> Insp. de Policía <input type="checkbox"/> Código <input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía	
REGISTRADURIA DE CHOCONTA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - CHOCONTA...	
Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
LEON DE MENDEZ EDILMA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 41.472.778.....	FEMENINO.....
Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía	
COLOMBIA CUNDINAMARCA GUASCA.....	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2019 Mes D I C Día 01 20:20	Número de certificado de defunción
Presunción de muerte	
SDFSICC00403 4/12/19	
Causa que profiere la sentencia	
Fecha de la sentencia	
Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial <input checked="" type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/>	FISCALIA SECCIONAL 01 CHOCONTA.....
Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CRISTANCHO SALAMANCA MARTHA ESPERANZA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION.....	
Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	
Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	
Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes D I C Día 10	ZULY CAROLINA LOPEZ PENAGOS (E).....

26 DIC. 2023

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL



Ca462799208



Cadena. de Espinosa 13-12-23



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Nº 2035

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



C840

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 4133159

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 3 E
-------------------	---------------	---	-----------	---------------	------------------	--------	-------

Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Del inscrito

CON MENDEZ BLAS MARIA Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	C.C. 254745	Sexo (en letras)	MASCULINO
--	-------------	------------------	-----------

de la defunción

Fecha de defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción	Año 2023	Mes AGO	Día 10	Hora	11:00 p. m.	Número de certificado de defunción	XXXXXXXXXX
-----------------------	----------	---------	--------	------	-------------	------------------------------------	------------

Jurado que profiere la sentencia	236 NOTARIA 28 DE BOGOTÁ	Fecha de la sentencia	Año 2023	Mes MAR	Día
----------------------------------	--------------------------	-----------------------	----------	---------	-----

Documento presentado	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre y cargo del funcionario	DR. RODRIGO QUIÑONES LIC. M6.12'13
----------------------	--	--------------------------------	------------------------------------

del denunciante

LEON MENDEZ HENRY LISANDRO Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	75998686 DE BOGOTÁ D.C.	Firma	Henry Lisandro Leon M.
--	-------------------------	-------	------------------------

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
--	--	-------	--

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
--	--	-------	--

Fecha de inscripción	Año 2023	Mes MAR	Día 11	Nombre y firma del funcionario que autoriza	FERNANDO TELLEZ LOMBARDI
----------------------	----------	---------	--------	---	--------------------------

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 470074 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1980
SE INCLUYÓ EL NÚMERO DE CEDULA DEL FALLECIDO

Fernando Téllez Lombardi
Notario Público 28 de Bogotá D.C. 1100100
15 AGO 2023
FERNANDO TELLEZ LOMBARDI
Notario en propiedad y en carrera



República de Colombia

12-12-23

1288U99CM483

Fernando Téllez Lombana
 Notario Público en
 Propiedad y en Carrera de
 Bogotá D.C. 1100100028

15 AGO 2023

FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA
 Notario en propiedad
 y en carrera



Notario Público 29 del Circuito de Bogotá D.C.
 Fernando Téllez Lombana
 Notario Público 29 En Propiedad y en Carrera del Circuito de Bogotá D.C.
 Calle 71 # 10-23 casa 1 y calle 71 # 10-47 torres A Res. 11074 de 3315, de la SNR
 email: valentinosobepia@susnotariado.gov.co



LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Decreto 27 de agosto de 2019, por el cual se expide el D.L. 1260 de 1970 y el Decreto 1075 de 2015 - Decreto en materia de notariado de 2015

EL (A) SUSCRITO (A) NOTARIO (A) EN EJERCICIO DEL DESEMPEÑO NOTARIAL 29 DEL CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. CONFORME EN EL ART. 1 DEL D. 184 DE 2011 ART. 2.2.6.13.1.1 DEL D. U.R. 1049 DE 2015 CERTIFICA:

COPIA PARA ACREDITAR
 EXPEDIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

Que el presente registro es fiel y auténtica copia de su original que aparece inscrito a Indicativo de serial de esta Notaría. **EXPEDIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO**. Dado en Bogotá D.C. Las copias del registro civil tendrán plena validez para todos los efectos, salvo matrimonio - LEY 962 DE 2005-. Este registro por regla general no tiene fecha de vencimiento (art. 2 D. 2189/93), y hace plena fe de su correspondencia en el original, es fiel de la misma, copia expedida de conformidad con el Estatuto Notarial, Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. Conforme a la ley 962 de 2005. El registro civil facilita determinar: existencia, nacionalidad, filiación e identificación. Se expide a solicitud de parte legitimada conforme al art. 45 & 55 del D.L.1260 de 1970 y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe



SNR

Notario del Circuito Notarial de primera Circunscripción de Bogotá D.C. inscrita por el D.L. 1260 del 20 de mayo de 2005 y el Decreto 1075 de 2015

Dr. Fernando Téllez Lombana, Notario en Propiedad y en Carrera del Circuito Notarial de Bogotá D.C.
 Inscripción C.R.C.G., C.C. 1102 000 2015, 004, 005 de 2015, C. 1102 000 2015 - Notario en Propiedad y en Carrera de Bogotá D.C.
 Inscripción C.R.C.G., C.C. 1102 000 2015 - Notario en Propiedad y en Carrera de Bogotá D.C.
 Calle 71 # 10-23 de Bogotá D.C. - Teléfono: 987 200340 ext. 11 email: valentinosobepia@susnotariado.gov.co

Página 2 de 2





REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

COORDINACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA "CAIC"

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA

CERTIFICA:

Que verificada la Base de Datos del Archivo Nacional de Identificación ANI, y de acuerdo a la información que reposa en la tarjeta física decadal, se encontró que el DOCUMENTO BASE que sirvió para la expedición de la misma fue:

Documento Base de Cedulación:	TARJETA DE IDENTIDAD POSTAL 205253 , SIN MAS DATOS
Cedula de Ciudadanía Numero:	20571965
Lugar y Fecha de Expedición:	GACHALA - CUNDINAMARCA, 24 de JULIO de 1981
Nombres:	LILIA AURORA
Apellidos:	LEON DE JIMENEZ

№ 2035

Firmado digitalmente por
JUAN ESTEBAN MARTINEZ
CHAUTTA

Fecha: 2024.01.19 11:17:27
-05'00'

JUAN ESTEBAN MARTINEZ CHAUTTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04

Expedida en Bogotá D.C. el día 19 de ENERO de 2024

ELABORO: JUAN ESTEBAN MARTINEZ CHAUTTA

Carrera 7 No. 16-57 - Edificio Cordoba Bogotá D.C.
Commutador 2202880



12-12-23



162055



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro
16100558

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte con
910204

Ca 402799203

3 OFICINA REGISTRO CIVIL	Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARÍA UNICA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA	5 Código	3295
--------------------------	--	---	--------------------------	----------	------

SECCION GENERAL

6 INSCRITO	8 Primer apellido AGUILERA	7 Segundo apellido JIMENEZ	8 Nombres FERNBY RICARDO
9 SEXO	9 Masculino o Femenino masculino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11 FECHA DE NACIMIENTO
14 LUGAR DE NACIMIENTO	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio	13 Año
Colombia	Cundinamarca	Zipaquira	04 FEBRERO 1.991

SECCION ESPECIFICA

17 DATOS DE NACIMIENTO	Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Hospital San Juan de Dios	18 Hora	5 y 30p
19 Documento presentado - Antecedente (Cart. médico, Acta parroq, etc.)	Certificado médico	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
22 Apellidos (de soltera)	Jiménez León	23 Nombres	24 Edad actual
25 Identificación (clase y número)	c.c.No. 20.571.969 de Gachalá	26 Nacionalidad/	27 Profesión u oficio
28 Apellidos	Aguilera León	29 Nombres	30 Edad actual
31 Identificación (clase y número)	c.c.No. 3.066.201 de Claraval-Junín	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
		Colombiana	Albañil

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
c.c.No. 3.066.201 de Claraval-Junín	Pastor Hernando Aguilera León
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
Vereda Chuscal - Municipio de Sopó	PASTOR HERNANDO AGUILERA LEON
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre

FECHA DE INSCRIP.	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	46 Día	47 Mes	48 Año
04	MARZO	04	MARZO	1.991

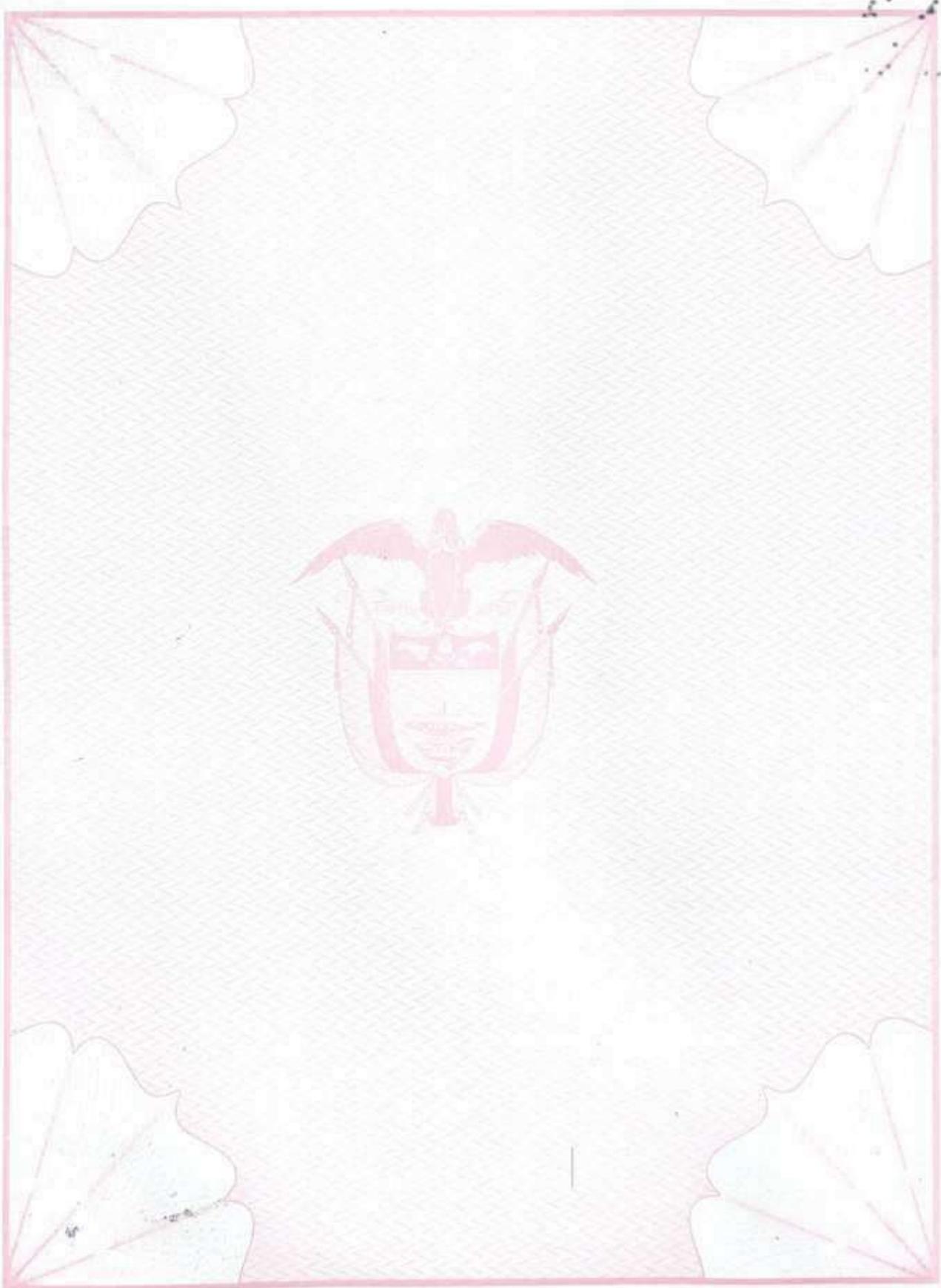
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPQUIRA
TOMO _____
FOLIO _____
SERV. VALID. _____
SOLICITO. _____
C.C. 80973464

COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
Se cumplió en 05 minutos y 115 segundos el 27/02/2012 a las 12:12:23 Se otorgó en Bogotá D.C.
ARIEL ARONS...
NOTARIO

Ca 402799203

12-12-23

13885CP4400885



ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12
----------------------------------	----------	------------	----------	----------	---------	----------	----------	-----------	----------	------------	--------	--------

2035



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
9 2 0 7 1 2	

17076615

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA UNICA	ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA	3295

SECCION GENERAL		
6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
AQUIERA	JIMENEZ	YURY YINET
9 Masculino o Femenino	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11 Día
femenino		12 Mes
		13 Año
		14 País
		15 Departamento, Int. o Com.
		16 Municipio
		17 Fecha de nacimiento
		18 Hora

SECCION ESPECIFICA		
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	19 No. licencia
Hospital San Juan de Dios	10 y 30	20
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
Certificado médico	Dr. Rafael Sánchez	2491
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
Jiménez León	Blanca Nidia	30
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
C.C.No. 20.571.969 de Gachalá	Colombiana	Hogar
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
Aguilera León	Pastor Hernando	33
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.C.No. 3.066.201 de Claraval - Junín	Colombiana	Administrador de Hacienda

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)		
C.C.No. 3.066.201 de Claraval - Junín	Pastor Hernando Aguilera León		
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre: PASTOR HERNANDO AGUIERA LEON		
Vereda El Chuscal - Municipio de Sopó	38 Firma (autógrafa)		
38 Identificación (clase y número)	39		
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:		
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)		
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:		
FECHA DE INSCRIPCIÓN	46 Día	47 Mes	48 AÑO
	12	AGOSTO	1.992
49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro			
Forma DANE 1910 - 0 - VI/77			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA PRIVADA DEL CIRCULO DE ZIPQUIRA
TOMO
FOLIO
SERIAL 17076615
VALOR Parentesco
SOLICITO Edmundo Vargas

278 del decreto 1710 de 1977
Colombia:
07 DICIEMBRE 1992
ARIEL MONSIE DE COLOMBIA
REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO EDUARDO HERNANDEZ
Edmundo Vargas
Notario

República de Colombia

CR462700202

Cadena de Notarios

1982MAGOTUBESCS



1000 10 200 1 1 10

ENERO 01 FEBREHO 02 MARZO 03 ABRIL 04
 MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
 SEPT 09 OCTUBRE 10 NOV 11 DIC 12



REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

IDENTIFICACION No.

19482414

Parte básica: 2 Parte código: 48179901
 931019-

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) **NOTARIA PRIMERA** 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría **ZIQAUIRA - CUNDINAMARCA** 5 Código **3295**

SECCION GENERAL

6 Primer apellido **AGUIERA** 7 Segundo apellido **JIMENEZ** 8 Nombres **RUBEN SANIN**
 9 Masculino o Femenino **masculino** 10 Masculino Femenino 11 Día **19** 12 Mes **OCTUBRE** 13 Año **1.993**
 14 País **Colombia** 15 Departamento, Int., o Com. **Cundinamarca** 16 Municipio **Zipaquirá**

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **Clínica Zipaquirá** 18 Hora **10 a.m.**
 19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.) **Certificado médico :-** 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento **Doctor: Germán Sarmiento** 21 No. licencia **7645**
 22 Apellidos (de soltera) **Jiménez León** 23 Nombres **Blanca Nidia** 24 Edad actual **31**
 25 Identificación (clase y número) **c.c.No. 20.571.969 de Gachalá** 26 Nacionalidad **Colombiana** 27 Profesión u oficio **Hogar**
 28 Apellidos **Aguilera León** 29 Nombres **Pastor Hernando** 30 Edad actual **34**
 31 Identificación (clase y número) **c.c.No. 3.066.201 de Claraval-Junín** 32 Nacionalidad **Colombiana** 33 Profesión u oficio **Administrador de una finca**

34 Identificación (clase y número) **c.c.No. 3.066.201 de Claraval-Junín** 35 Firma (autógrafa) **Pastor Hernando Aguilera**
 36 Dirección postal y municipio **Vereda Chuscal - Municipio de Sopó** 37 Nombre **PASTOR HERNANDO A GUIERA LEON**
 38 Identificación (clase y número) **D.N. No. 3.066.201 de M.03** 38 Firma (autógrafa) **D.N. No. 3.066.201 de M.03**
 40 Domicilio (Municipio) _____
 41 Nombre: _____
 42 Identificación (clase y número) _____
 43 Firma (autógrafa) _____
 44 Domicilio (Municipio) _____

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
 46 Día **10** 47 Mes **NOVIEMBRE** 48 Año **1.993**
 49 Nombre **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
 49 Notaria Primera del Registro de Zipaquirá
 49 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
 49 CONCEPCION POSADA BALLESTEROS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPQUIRA
 TOMO _____
 FOLIO _____
 SERIAL **19482414**
 VALIDA **Parentero**
 SOLICITANTE **Blanca Nidia Jiménez León**
 C.C. **20.571.969**

COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
 Se cumplió en el registro y 115 de la ley 278/72 de 1972
 Colombia
 DE COLOMBIA
 REPUBLICA DE BOGOTÁ, D.C.
 ARIELY ROSA RIVERA

Cadena de Colombia

Ca 482799201

12-12-94

1381104U091C14U



LOS MESES | SEPT. | OCTUBRE | NOV. | DIC.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

22945102

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte complementaria
952023-



Cs462799200

3 Oficina (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)
NOTARIA PRIMERA
4 Municipio y Departamento
ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA
5 Código
3295

SECCION GENERAL

6 Primer apellido: AGUILERA
7 Segundo apellido: JIMENEZ
8 Nombres: CESAR ANDREY
9 Sexo: masculino
10 Sexo: Masculino Femenino
11 Día: 23
12 Mes: OCTUBRE
13 Año: 1.995
14 País: Colombia
15 Departamento: Cundinamarca
16 Municipio: Zipaquirá

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
18 Hora: 3 y 30p
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.): Certificado médico
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: Doctora: Susana Bueno
21 No. licencia: 89395
22 Nombre(s) de la madre: Jiménez León
23 Nombre: Blanca Nidia
24 Edad en meses: 33-
25 Identificación (clase y número): c.No. 20.571.969 de Gachalá
26 Nacionalidad: Colombiana
27 Profesión u oficio: Hogar
28 Apellido: Aguilera León
29 Nombre: Pastor Hernando
30 Edad en meses: 36-
31 Identificación (clase y número): c.No. 3.066.201 de Claraval - Junín (Cund.)
32 Nacionalidad: Colombiana
33 Profesión u oficio: Administrador de finca
34 Identificación (clase y número): c.No. 3.066.201 de Claraval - Junín
35 Firma (autógrafa): Pastor Hernando Aguilera León
36 Dirección postal: Vereda Salitre - Municipio de Guasca
37 Nombre: PASTOR HERNANDO AGUILERA LEON
38 Firma (autógrafa):
39 Domicilio (Municipio):
40 Identificación (clase y número):
41 Nombre:
42 Firma (autógrafa):
43 Domicilio (Municipio):
44 Identificación (clase y número):
45 Nombre: REPUBLICA DE COLOMBIA
46 Fecha en que se sienta este registro: 1 NOVIEMBRE 1.995
47 Mes: NOVIEMBRE
48 Año: 1.995
49 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro: NOTARIA
Forma DANE IPIC - 0 VI/73

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE ZIPQUIRA
TOMO _____
FOLIO _____
SERIAL 22945102
Parentesco _____
SOLICITA Edmundo Vargas
C.C. 60413464 - Bogotá

№ 2035

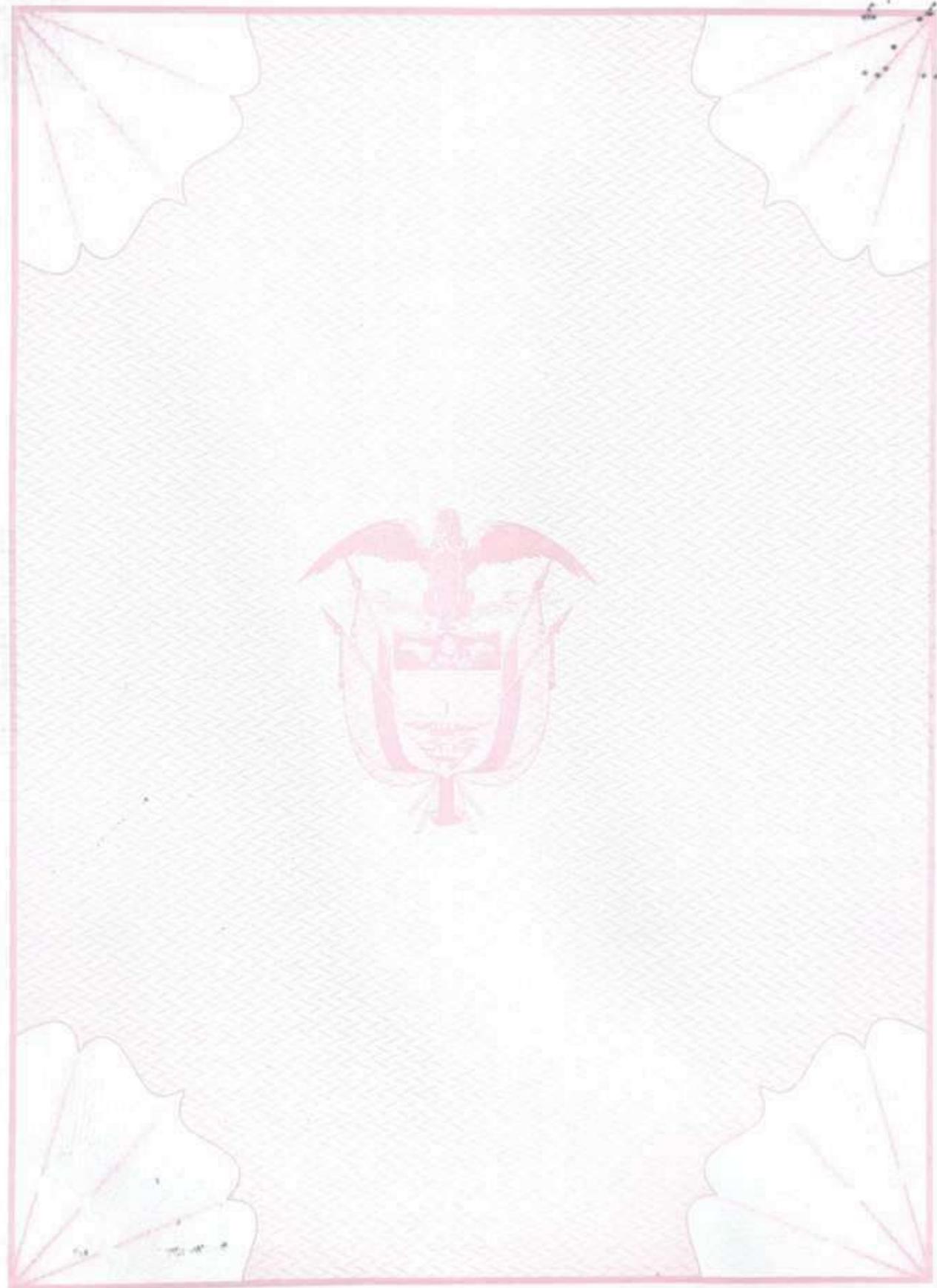
COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
Se cumplen los requisitos de los Artículos 107 y 115 de la Ley 1262 de 2008 y el Decreto 2787 de 2000, de conformidad con el artículo 278 de la Ley 1262 de 2008.
01 DIC 2008
REPUBLICA DE COLOMBIA
DE BOGOTÁ, D.C.
ARIEL LYONS
Notario

Cs462799200



12-12-23

12880808080808080808



República de Colombia cadena.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

268339

2035



FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1) Día	2) Mes	3) Año
14	DICIEMBRE	1990

4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.)	5) Código	6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
NOTARIA UNICA =====	2920	JUNIN CUNDINAMARCA =====

7) País	8) Depto., Int. o Comisaría	9) Municipio			
COLOMBIA ==	CUNDINAMARCA=	JUNIN =====			
10) Clase de matrimonio	11) Oficina o sitio de celebración (Juzgado, parroquia)	12) Nombre del funcionario o de			
Civil <input type="checkbox"/> Católico <input checked="" type="checkbox"/>	Nuestra Señora De La Asunción	Jorge Enrique			
FECHA DE CELEBRACION		DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO			
13) Día	14) Mes	15) Año	16) Clase	17) Número	18) Notaría
3	Noviembre	1990	Acta parroquial <input checked="" type="checkbox"/> Escr. de propositos <input type="checkbox"/>	=====	== 0 0 ==

19) Primer apellido	20) Segundo apellido	21) Nombres		
AGUILERA =====	LEON =====	PASTOR HERNANDO =====		
FECHA DE NACIMIENTO		25) IDENTIFICACION	26) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
22) Día	23) Mes	24) Año	Clase: T.L. <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>	27) Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
12	Junio	1959	Número: 3.066.201. Claraval	28) Viudo <input type="checkbox"/>
Datos del registro de nacimiento		29) Lugar	30) Número de registro	
Oficina: Claraval		Lugar: =====	=====	

31) Primer apellido	32) Segundo apellido	33) Nombres		
JIMENEZ =====	LEON =====	BLANCA NIDIA =====		
FECHA DE NACIMIENTO		36) IDENTIFICACION	37) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
34) Día	35) Mes	38) Año	Clase: T.L. <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>	39) Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
30	Marzo	1962	Número: 20,571.969 Gachalá	40) Viudo <input type="checkbox"/>
Datos del registro de nacimiento		39) Lugar	40) Número de registro	
Oficina: Notaría		Lugar: Gachalá	=====	

41) Nombres y apellidos del padre	42) Nombres y apellidos de la madre
ANTONIO AGUILERA =====	EJANDRINA LEON =====

43) Nombres y apellidos del padre	44) Nombres y apellidos de la madre
LUIS JIMENEZ =====	LIDIA AURORA LEON =====

45) Nombres y apellidos	46) Firma (en letra)
Pastor Hernando Aguilera León	<i>Pastor Hernando Aguilera León</i>
47) Identificación (clase y número)	
C.C. # 3.0660201 Claraval	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20-D X/79.



[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO



NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	65	Lugar otorgamiento escritura	66	Notaría No.	67	Número de escritura	68			Fecha otorgamiento de la escritura
							Día	Mes	Año	

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69	Nombres	70	Identificación (clase y número)	71	Folio registro nacimiento

PROVIDENCIAS	72	Tipo de providencia	73	No. Escrit. o Sentencia	74	Notaría o Juzgado	77	Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75	Lugar de otorgamiento			76	Fecha de otorgamiento		
					Día	Mes	Año	
	72	Tipo de providencia	73	No. Escrit. o Sentencia	74	Notaría o Juzgado	77	Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75	Lugar de otorgamiento			76	Fecha de otorgamiento		
					Día	Mes	Año	
72	Tipo de providencia	73	No. Escrit. o Sentencia	74	Notaría o Juzgado	77	Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
75	Lugar de otorgamiento			76	Fecha de otorgamiento			
				Día	Mes	Año		

78 NOTAS:

NOTARIA UNICA JUNIN-GUINDIAVERDE

268337

Parte Interesado

ATN

EMIS: 19 ENE 2024

JUNIN

Carlos Ruz Martínez

NOTARIO

Bhs 2 Hros



Nº 2035

me
Bhs
María
León

En el Municipio de Gachalá Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a veinte (20) días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis con presencia Legancho León Corrales aquí cultor de veintidós (22) años de edad de nacionalidad Colombiana natural y vecino de este municipio y declaro: que en la curula de Rio Negro el día quince (15) de Agosto de los corrientes nació un niño quien se le dio el nombre de Blas María hijo legítimo del Donoso



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO

Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1985

ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 963 DE 2005

BAJO EL TOMO: 1 DE NACIMIENTO FOLIO: 270-221 SERIADO: 1730

El presente registro civil es entregado a JAIME ADONAY LEON MENEZ con C.C. 17.300.000

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN GACHALÁ-CUNDINAMARCA

ANDRÉS CAMILO SERRANO SANTIAGO
Registrador Municipal Del Estado Civil Gachalá (776)
gachalacundinamarca@reelstraduria.gov.co 311 801 0119

C#462799197

12-12-23

siendo el de Jacorio Nando mujer de
cuarenta y tres años de edad de
nacimiento de Polombiana no tuvo
y vecina de este municipio hombres
propios Nicolás León, Nicolina
Barronza y marido Juan Bautista
Munoz, Ernestino. Cebasta fueron sus
hijos del presente año en Fortunato
Utrachi y Luis Ortiz. En fe de
lo cual se firmo la presente acta.

El Ayuntamiento

Felipe

El Jefe de Policía Leon
Jesús Real
Luis Ortiz

El Secretario
Luis Ortiz

24
ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

República de Colombia cadena.

Papel anticopia para uso exclusivo de cartitas de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Indicativo 54949435
Serial 2035

NUIP 79.398.686...

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO



Ca 9198



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE GACHALA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GACHALA.....

Datos del inscrito
Primer Apellido LEON. Segundo Apellido MENDEZ.
Nombre(s) HENRY LISANDRO.

Fecha de nacimiento
Año 1986 Mes 06 Día 13 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA GACHALA.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
SOLICITUD ESCRITA. Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre
Apellidos y nombre completos MENDEZ DE LEON MARIA DEL ROSARIO.
Documento de identificación (Clase y número) CC 41.537.165. Nacionalidad COLOMBIA.

Datos del padre
Apellidos y nombre completos LEON MENDEZ BLAS MARIA.
Documento de identificación (Clase y número) CC 364.745. Nacionalidad COLOMBIA.

Datos del declarante
Apellidos y nombre completos LEON MENDEZ HENRY LISANDRO.
Documento de identificación (Clase y número) CC 79.398.686. Firma Henry Lisandro Leon M.

Datos primer testigo
Apellidos y nombre completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombre completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción
Año 2016 Mes SEPT Día 12
Nombre y firma del funcionario que autoriza ANDRES CARILLO VERRANO SANTIAGO
Nombre y firma

Reconocimiento poterno
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Nombre y firma

12.SEP.2016 - SERIAL REEMERCIACION PARA NOVATAS 7482045 - 13.JUN.1986.
CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO - SOLICITUD DEL INSCRITO
CORRECCION ERROR ORTOGRAFICO.



QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA...
ART. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995
ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 906 DE 2000
BAJO EL TOMO: _____ DE NACIMIENTO FOLIO: _____ SERIAL: 54949435
El presente registro civil es entregado a JAIME ADONAY LEON MENDEZ con C.C. 79.398.686.
VALIDO PARA ACREDITAR PARÉNTESCO
A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN GACHALA - CUNDINAMARCA



ANDRES CARILLO VERRANO SANTIAGO
Registrador Municipal del Estado Civil Gachala (771)
gachalacundinamarca@registraduria.gov.co 311.801.0119

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Ca 482780198

10-12-23



República de Colombia cadena.

Papel notarial para una escritura de copia de escrituras pólizas, certificados y documentos del archivio notarial

00821775



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION

730403



OFICINA DE REGISTRO CIVIL: NOTARIA SEXTA - - - - - BOGOTA, D. E. (Cund.) - - - 1006

SECCION GENERICA

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
	LEON - - - -	MENDEZ - - - -	JAVIER GONZALO - - - -		
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	DIAS MES AÑO
	MASCULINO - -			03 ABRIL	1.973
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO MUNICIPIO	CODIGO
	COLOMBIA		CUNDINAMARCA	BOGOTA	

SECCION ESPECIFICA

DAOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO	HORA
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - - - - -	05.00a.m.
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO
	CERTIFICADO MEDICO - - - - -	FERNANDO SANCHEZ TORRES - - - - -
MADRE	APELLIDOS	NOMBRES
	MENDEZ - - - - -	MARIA DEL ROSARIO - - - - -
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
	CC.# 41.537.165, BOGOTA - - - - -	COLOMBIANA)))
		PROFESION O OFICIO
		HOGAR - - - - -
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES
	LEON MENDEZ - - - - -	BLAS MARIA - - - - -
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
	CC.# 254.745, GACHALA - - - - -	COLOMBIANO - - - - -
		PROFESION O OFICIO
		CONSTRUCTOR - - - - -
DEHUNCIANTE	IDENTIFICACION	FIRMA
	CC.# 254.745, GACHALA - - - - -	<i>Blas Maria Leon Mendez</i>
	DIRECCION POSTAL	NOMBRE
	CALLE 49 A # 26-34 sur - - - - -	BLAS MARIA LEON MENDEZ - - - - -
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	- - - - -
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	- - - - -
FECHA DE INSCRIPCIÓN	DIAS MES AÑO	
	24 ABRIL 1973	



No 2035

ESPACIO EN BLANCO



12-12-23

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

PARA EFECTO DEL ARTICULO SEGUNDO (2o) DE LA LEY 45 DE 1.938, RECONOZCO AL NIÑO
A QUE SE REFIERE ESTA ACTA COMO MI HIJO NATURAL EN CUYA CONSTANCIA FIRMO:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

NOTARIA SEXTA (6) DE BOGOTÁ D.C.
COMO NOTARIO SEXTO (6) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C. CERTIFICO
QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DE LO ORIGINAL
QUE SE HIZO EN EL ORDEN NÚM. DE REGISTRO CIVIL DE
ESTA NOTARIA (Acto No. 48) Despacho 1280 de 1998
27 NOV 2023
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE
VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
TOMO 1 FOLIO 1
SERIAL 00821775



ESPACIO
EN BLANCO



Señor
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
E. S. D.

MEZU35



REF: PODER PARA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES PARA PROCESO DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE LUIS ANTONIO LEÓN MÉNDEZ

FERNEY RICARDO AGUILERA JIMENEZ, YURY YINET AGUILERA JIMENEZ, RUBEN SANIN AGUILERA JIMENEZ, CESAR ANDREY AGUILERA JIMENEZ.

mayores de edad, identificados como aparece al final al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestro propio nombre y representación como herederos legítimos de BLANCA NIDIA JIMENEZ LEON, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a FERNEY RICARDO AGUILERA JIMENEZ, identificado con la C.C No. 1.075.872.788, para que, en nuestro nombre y representación, venda los derechos herenciales que a título universal nos correspondan o puedan corresponder dentro de la Sucesión Intestada del causante LUIS ANTONIO LEÓN MÉNDEZ, quien en vida se identificó con la CC. No 3.026.122 de Gachalá (Cundinamarca), quien falleció el pasado 06 de enero del año 2023 en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio; así mismo por el presente poder FERNEY RICARDO AGUILERA JIMENEZ está autorizado a suscribir la escritura pública y recibir el correspondiente pago de la venta de nuestros derechos herenciales. Los suscritos manifestamos que vendemos nuestros derechos herenciales, objeto de sucesión, a nuestros tíos MARÍA ELSA LEÓN DE GARZON identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.571.461 AMANDA ONOFRE LEÓN DE GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.795.683 y JAIME ADONAY LEÓN MÉNDEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 17.170.464, todos mayores de edad. Nuestro apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley, las necesarias para protocolizar la venta de nuestros derechos herenciales y la especial de suscribir la correspondiente escritura pública.

Atentamente.

Yury Aguilera
YURY YINET AGUILERA JIMENEZ
C.C. 1.075.873.728

RUBEN SANIN AGUILERA JIMENEZ
C.C. 1.069.304.577

CESAR ANDREY AGUILERA JIMENEZ
C.C. 1.075.875.763

Acpto.

FERNEY RICARDO AGUILERA JIMENEZ
C.C. 1.075.872.788

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Compareció:
AGUILERA JIMENEZ FERNEY RICARDO
Quien exhibió la C.C. 1075872788
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad colgando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingreso a www.notariashis.com para verificar este documento.
Firma del Notario del Documento
Guatavita Cund. 2023-10-18 08:19:23
PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Compareció:
AGUILERA JIMENEZ CESAR ANDREY
Quien exhibió la C.C. 1075875763
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad colgando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingreso a www.notariashis.com para verificar este documento.
Firma del Notario del Documento
Guatavita Cund. 2023-10-19 08:04:04
PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

Ca462790194

128688UCRAG07MS



**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Compareció:

AGUILERA JIMENEZ YURY YINET

Quien exhibió la C.C. 1075873728 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainfome.com para verificar este documento.



Cod. kayud



x Yury Aguilera

Firma Autógrafa del Declarante

Guatavita Cund 2023-10-18 08:01:14

**PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA**



VUR

Id: _____



**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Compareció:

AGUILERA JIMENEZ RUBEN SANIN

Quien exhibió la C.C. 1068304577 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainfome.com para verificar este documento.



Cod. kc087



x Ruben Sanin

Firma Autógrafa del Declarante

Guatavita Cund 2023-10-19 10:14:29

**PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA**





Ca462799193

Señor
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Nº 2035

REF: PODER PARA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES PARA PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA DE LUIS ANTONIO LEÓN MÉNDEZ

HERNANDO ADONAY JIMENEZ LEON, ROSALBA LUZ MARINA JIMENEZ LEON, MARIA NURY JIMENEZ LEON,

mayores de edad, identificados como aparece al final al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestro propio nombre y representación como herederos legítimos de LILIA AURORA LEÓN DE JIMÉNEZ, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a HERNANDO ADONAY JIMENEZ LEON, identificado con la C.C No. 3.027.878 de Gachalá (Cundinamarca), para que, en nuestro nombre y representación, venda los derechos herenciales que a título universal nos correspondan o puedan corresponder dentro de la Sucesión Intestada del causante LUIS ANTONIO LEÓN MÉNDEZ, quien en vida se identificó con la CC. No 3.026.122 de Gachalá (Cundinamarca), quien falleció el pasado 06 de enero del año 2023 en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio; así mismo por el presente poder HERNANDO ADONAY JIMENEZ LEON está autorizado a suscribir la escritura pública y recibir el correspondiente pago de la venta de nuestros derechos herenciales. Los suscritos manifestamos que vendemos nuestros derechos herenciales, objeto de sucesión, a nuestros tíos MARÍA ELSA LEÓN DE GARZÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.571.461, AMANDA ONOFRE LEÓN DE GONZÁLEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.795.883 y JAIME ADONAY LEÓN MÉNDEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 17.170.464, todos mayores de edad. Nuestro apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley, las necesarias para protocolizar la venta de nuestros derechos herenciales y la especial de suscribir la correspondiente escritura pública.

Atentamente.

Rosalba Jimenez León
ROSALBA LUZ MARINA JIMÉNEZ
LEÓN
C.C. 20.572.644

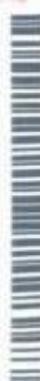
Maria Nury Jimenez León
MARIA NURY JIMÉNEZ LEÓN
C.C. 20.572.164

Acepto.

Hernando Jimenez
HERNANDO ADONAY JIMÉNEZ
LEÓN
C.C. 3.027.878



Ca462799193



12-12-23

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Compareció:

JIMENEZ LEON MARIA NURY
C.C. 20572164

Quien exhibió la C.C. 20572164 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariosenlinea.com para verificar este documento.



Cod. M06u

Maria Nury Jimenez Leon
Firma Autógrafa del Declarante
Guatavita Cund. 2023-11-02 14:44:45



PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Compareció:

JIMENEZ LEON ROSALBA LUZ MARINA
C.C. 20572644

Quien exhibió la C.C. 20572644 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariosenlinea.com para verificar este documento.



Cod. M065

Rosalba Jimenez Leon
Firma Autógrafa del Declarante
Guatavita Cund. 2023-11-02 14:44:11



PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Compareció:

JIMENEZ LEON HERNANDO ADONAY
C.C. 3027878

Quien exhibió la C.C. 3027878 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariosenlinea.com para verificar este documento.



Cod. M06u

Hernando Jimenez
Firma Autógrafa del Declarante
Guatavita Cund. 2023-11-03 08:13:48



PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA



Señor
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
E. S. D.



Ca462799192

NO 2035

REF: PODER PARA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES PARA PROCESO DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE LUIS ANTONIO LEÓN MÉNDEZ

LUCINDA NOLLY AGUILERA LEON, ELINA ENETH AGUILERA LEON, SAMUEL ENRIQUE AGUILERA LEON, GILBERTO SENIN AGUILERA LEON, PASTOR HERNANDO AGUILERA LEON, NEYLA LUCIA AGUILERA LEON, PEDRO ANTONIO AGUILERA LEON, OSCAR HERNAN AGUILERA LEON y JAIRO ARIDES AGUILERA LEON.

mayores de edad, identificados como aparece al final al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestro propio nombre y representación como herederos legítimos de ALEJANDRINA LEÓN MÉNDEZ, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a LUCINDA NOLLY AGUILERA LEON, identificada con la C.C No. 41.610.856; para que, en nuestro nombre y representación, venda los derechos herenciales que a título universal nos correspondan o puedan corresponder dentro de la Sucesión Intestada del causante LUIS ANTONIO LEÓN MÉNDEZ, quien en vida se identificó con la CC. No 3.026.122 de Gachalá (Cundinamarca), quien falleció el pasado 06 de enero del año 2023 en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio; así mismo por el presente poder LUCINDA NOLLY AGUILERA LEON está autorizada a suscribir la escritura pública y recibir el correspondiente pago de la venta de nuestros derechos herenciales. Los suscritos manifestamos que vendemos nuestros derechos herenciales, objeto de sucesión, a nuestros tíos MARÍA ELSA LEÓN DE GARZON identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.571.461 AMANDA ONOFRE LEÓN DE GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.795.683 y JAIME ADONAY LEÓN MÉNDEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 17.170.464, todos mayores de edad. Nuestro apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley, las necesarias para protocolizar la venta de nuestros derechos herenciales y la especial de suscribir la correspondiente escritura pública.

Atentamente,

Elina Eneth Aguilera Leon
ELINA ENETH AGUILERA LEON
C.C. 20.571.686

PEDRO ANTONIO AGUILERA LEON
C.C. 3.027.616 *Pedro Aguilera*

Samuel Enrique Aguilera Leon
SAMUEL ENRIQUE AGUILERA LEON
C.C. 3.026.674

Oscar Aguilera
OSCAR HERNAN AGUILERA LEON
C.C. 3.027.854

Gilberto Senin Aguilera Leon
GILBERTO SENIN AGUILERA LEON
C.C. 3.026.673

Jairo Arides Aguilera Leon
JAIRO ARIDES AGUILERA LEON
C.C. 3.027.935

Hernando Aguilera
PASTOR HERNANDO AGUILERA LEON
C.C. 3.066.201

Acepto.



Neyla Aguilera
NEYLA LUCIA AGUILERA LEON
C.C. 35.450.041

Lucinda Aguilera Leon
LUCINDA NOLLY AGUILERA LEON
C.C. 41.610.856

Ca462799192



12-17-23

Cadena Notarial



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 396

En la ciudad de Gachalá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única de Gachalá del Círculo de Gachalá, compareció: SAMUEL ENRIQUE AGUILERA LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003026674 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

396-1

Samuel Enrique Aguilera Leon



847677f0c3

30/08/2023 10:05:12

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAIRO ARIDES AGUILERA LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003027935 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

396-2

Jairo Arides Aguilera Leon



4e2f203b7d

30/08/2023 10:05:12

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER VENTA.

Carlos Julio Romero Martínez



CARLOS JULIO ROMERO MARTÍNEZ

Notaría Única del Círculo de Gachalá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 847677f0c3, 30/08/2023 10:06:03

№ 2035



2799191



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 1665

En la ciudad de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Sesquilé, compareció: ELINA ENETH AGUILERA LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0020571586 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



89b733d63d

04/09/2023 10:32:30

Elina Eneth Aguilera Leon

-----Firma autógrafa-----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO, que contiene la siguiente información PODER.



HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO

Notario Único del Círculo de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 89b733d63d, 04/09/2023 10:40:32

Ca402799191



16-12-23



781E0UMB9UCAM

ESPACIO
EN
BLANCO

NUS



ESPACIO
EN
BLANCO

NUS

Nº 2035



2799190



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 1666

En la ciudad de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Sesquilé, compareció: NEYLA LUCIA AGUILERA LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0035450041, presentó el documento dirigido a INTERESADO, y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Neyla aguilera



43631e0a

----- Firma autógrafa -----

04/09/2023 10:36:29

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO, que contiene la siguiente información PODER :


HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO
Notario Único del Círculo de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 43631e0a, 04/09/2023 10:40:32

Ca462799190



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 4ª DE BOGOTÁ, D.C.
Eduardo Móngui
Notario

12-12-23
Código: N-83008

1888M8UCM80M

ESFACIO
EN
BLANCO

NUS



ESFACIO
EN
BLANCO

NUS

№ 2035



2799189



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 1668

En la ciudad de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Sesquilé, compareció: PASTOR HERNANDO AGUILERA LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003066201 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



34a845206c

04/09/2023 10:40:20

Hernando Aguilera

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO, que contiene la siguiente información PODER.



HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO

Notario Único del Círculo de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 34a845206c, 04/09/2023 10:40:33

Cs462799189



12-12-23



1891E8MCHASGJUB

INUS
ESPACIO
EN
BLANCO



INUS
ESPACIO
EN
BLANCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

No 2035



COD 1667

En la ciudad de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única del Círculo de Sesquilé, compareció: GILBERTO SENIN AGUILERA LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003026673 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Handwritten signature



31378af138

04/09/2023 10:38:36

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO, que contiene la siguiente información PODER



HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO
Notario Único del Círculo de Sesquilé ; Departamento de Cundinamarca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 31378af138, 04/09/2023 10:40:32

Ca482799188



12-12-23

1383MCM400MB91



Mayor seguridad para sus evaluados: de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

№ 2035



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 1671

En la ciudad de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Sesquilé, compareció: OSCAR HERNAN AGUILERA LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJIP 0003027854 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Oscar Aguilera



2a8022f038

----- Firma autógrafa -----

04/09/2023 10:50:47

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO, que contiene la siguiente información PODER.



HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO
Notario Único del Círculo de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 2a8022f038, 04/09/2023 10:50:57

Ca#462799187



1387M#609085CM

ESPACIO
EN
BLANCO

NUS



ESPACIO
EN
BLANCO

NUS

No 2035



Ca462799186



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COO 1763

En la ciudad de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el ocho (8) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Sesquilé, compareció: PEDRO ANTONIO AGUILERA LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003027616 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Pedro Aguilera

f2b4570a75

----- Firma autógrafa -----

08/09/2023 08:54:21

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO, que contiene la siguiente información PODER.



HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO

Notario Único del Círculo de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f2b4570a75, 08/09/2023 08:54:33



Ca462799186

12-12-23



1331308MB02CAM

NUM. ESPACIO
EN
BLANCO

NUM. ESPACIO
EN
BLANCO



NO 2035



622b5812e5



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COO 1762

En la ciudad de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el ocho (8) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Sesquilé, compareció: LUCINDA NOLLY AGUILERA LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0041610856 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Lucinda Aguilera

622b5812e5

08/09/2023 08:52:25

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO, que contiene la siguiente información PODER :



HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO

Notario Único del Círculo de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 622b5812e5, 08/09/2023 08:54:33

Ca462700185



12-12-23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 4ª DE BOGOTÁ, D.C.
Eduardo Mongui

ESPACIO
EN
BLANCO
NUS



ESPACIO
EN
BLANCO
NUS

Señor
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
E. S. D.

№ 2035



REF: PODER PARA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES PARA PROCESO DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE LUIS ANTONIO LEÓN MÉNDEZ

FREDY MÉNDEZ LEÓN, NAIN OVELIO MÉNDEZ LEÓN, MARIA NUVIA MÉNDEZ LEÓN Y ANA SILIA MÉNDEZ LEÓN,

mayores de edad, identificados como aparece al final al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestro propio nombre y representación como herederos legítimos de EDILMA LEÓN DE MÉNDEZ, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a FREDY MÉNDEZ LEÓN, identificado con la C.C No. 80.432.398, para que, en nuestro nombre y representación, venda los derechos herenciales que a título universal nos correspondan o puedan corresponder dentro de la Sucesión Intestada del causante LUIS ANTONIO LEÓN MÉNDEZ, quien en vida se identificó con la CC. No 3.026.122 de Gachalá (Cundinamarca), quien falleció el pasado 06 de enero del año 2023 en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio; así mismo por el presente poder FREDY MÉNDEZ LEÓN está autorizado a suscribir la escritura pública y recibir el correspondiente pago de la venta de nuestros derechos herenciales. Los suscritos manifestamos que vendemos nuestros derechos herenciales, objeto de sucesión, a nuestros tíos MARÍA ELSA LEÓN DE GARZÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.571.461, AMANDA ONOFRE LEÓN DE GONZÁLEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.795.683 y JAIME ADONAY LEÓN MÉNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.170.464, todos mayores de edad. Nuestro apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley, las necesarias para protocolizar la venta de nuestros derechos herenciales y la especial de suscribir la correspondiente escritura pública.

Atentamente.

Ovalio Mendez
NAIN OVELIO MÉNDEZ LEÓN
C.C. 3.180.929

Maria Nuvia Mendez Leon
MARIA NUVIA MÉNDEZ LEÓN
C.C. 35.523.797

Ana Silia Mendez Leon
ANA SILIA MÉNDEZ LEÓN
C.C. 39.818.263

Acepto.

Fredy Mendez Leon
FREDY MÉNDEZ LEÓN
C.C. 80.432.398



Ca462799184



12-12-23

158469MCM807M

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012

Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Comparació:

MEÑEZ LEON ANA SILIA
 Quien exhibió la C.C. 39819283
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Ana Silia Mendez Leon
 Firma Autógrafa del Declarante
 Guatavita Cund 2023-09-15 18:53:45

PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
 NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

Cod. js154

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012

Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Comparació:

MEÑEZ LEON NAIN OVELIO
 Quien exhibió la C.C. 3180829
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Ovelio Mendez
 Firma Autógrafa del Declarante
 Guatavita Cund 2023-09-15 16:16:25

PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
 NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

Cod. js193

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012

Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Comparació:

MEÑEZ LEON MARIA NUVIA
 Quien exhibió la C.C. 35523797
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Maria Nuvia Mendez Leon
 Firma Autógrafa del Declarante
 Guatavita Cund 2023-09-15 16:14:27

PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
 NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

Cod. js171

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012

Ante PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Comparació:

MEÑEZ LEON FREDY
 Quien exhibió la C.C. 80432388
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Fredy Mendez Leon
 Firma Autógrafa del Declarante
 Guatavita Cund 2023-09-15 16:19:57

PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA
 NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

Cod. js191

República de Colombia cadena.

532

Nº 2035



Ca462799183

Libro y apellidos del registrado

Señor *León Antonio León Méndez*

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Gachalá*

a *Siete* del mes de *Mayo* de mil novecientos *cuarenta y cuatro*

se presentó el señor *Viraudro León* mayor de edad, de nacionalidad *Colomb.*

natural de *Gachalá* domiciliado en *Gachalá* y declaró: que el día

20 del mes de *Mayo* de mil novecientos *cuarenta y cuatro* siendo las

muve de la *noche* nació en la *cruce de Páramo*

del municipio de *Gachalá* República de *Colomb.* un niño de sexo

masculino quien se le ha dado el nombre de *León Antonio* hijo *legítimo*

del señor *Viraudro León* de *40* años de edad, natural

de *Gachalá* República de *Colombia* de profesión *Agricultor* - y la señora

Rosario Méndez de *30* años de edad, natural de *Gachalá*

República de *Colombia* de profesión *doméstica* siendo abuelos paternos *Nicolás*

Rois y *Marcilina Candave* y abuelos maternos *Juan B.*

Méndez y *Emetina Orta* Fueron testigos

Manuel Antonio Ortiz y *Isabel Peña*

En fe de lo cual se firmó la presente acta.

El declarante, *Viraudro León* (Cilla. No.) *1534235*

El testigo, *Manuel A. Ortiz* (Cilla. No.) *2315423*

El testigo, *Isabel Peña* (Cilla. No.) *1776674*



(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMEGRÁFICA ES DEL COPAL DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA REGISTRADURIA



QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO

Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Su Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1985

ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005

BAJO EL TOMO: *9* DE NACIMIENTO FOLIO: *532* SERIAL: *107*

El presente registro civil es entregado a *JAIME ADONAY LEON MENDEZ* con C.C. *107123456*

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN GACHALÁ- CUNDINAMARCA

ANDRES CAMILO SERRANO SANTIAGO

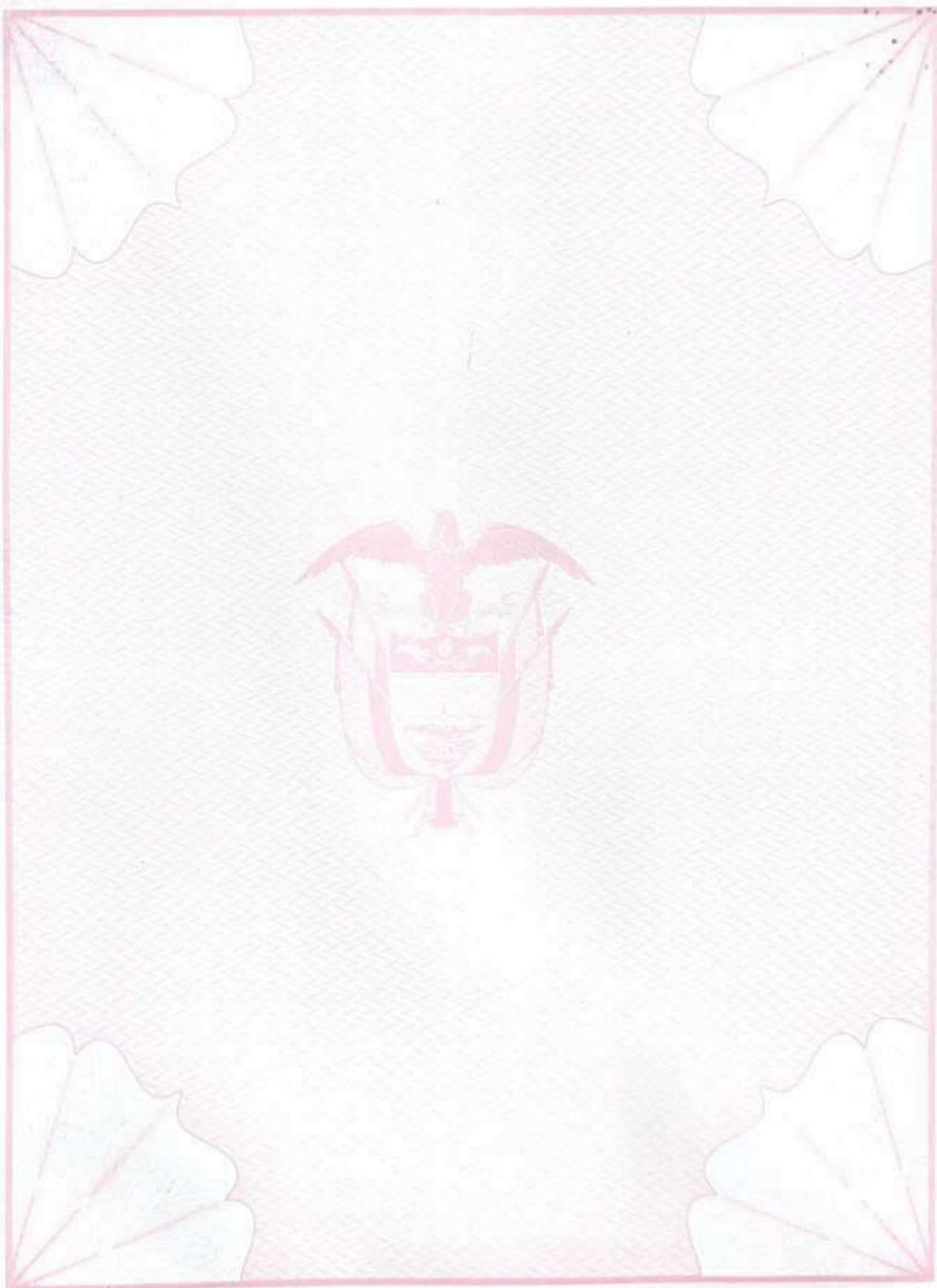
Registrador Municipal Del Estado Civil Gachalá (171)

gachalacundinamarca@registraduria.gov.co 311 601 6119

12-12-23

Ca462799183





ASOCIARIA ÚNICA JUNIN-CUNDINAMARCA
IL 0340 Chacab
Intendado de
Artículo 115 D. Ley 1071 de 1997
Eche Registro
JUNIN 12.º ENE 2024
Carlos Ariel Cruz Martínez



Depositar original para uso exclusivo de expedientes de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ORIGINAL O CÓDIGO DE LOS MESES	ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04 MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08 SEPTIEMBRE 09 OCTUBRE 10 NOVIEMBRE 11 DICIEMBRE 12
--------------------------------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

INDICATIVO SERIAL: 3549022

IDENTIFICACION: Parte básica: 7, 9, 0, 6, 0, 9

OFICINA REGISTRO CIVIL: ALCALDIA MUNICIPAL de SOPO CUNDINAMARCA

SECCION GENERAL

INSCRITO: 1) Primer apellido: MENDEZ.- 2) Segundo apellido: LEON.- 3) Nombres: FREDY.-

SEXO: 4) Masculino o Femenino: MASCULINO.- 5) Fecha de nacimiento: 9 JUNIO.- 1979

LUGAR DE NACIMIENTO: 6) País: COLOMBIA.- 7) Departamento, Int. o Cons.: CUNDINAMARCA 8) Municipio: SOPO.-

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: 17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL DIVINO SALVADOR.- 18) Hora: 2.30

MADRE: 19) Apellidos (de cultura): LEON MENDEZ.- 20) Nombre del profesional que certifica el nacimiento: EDILMA.- 21) Edad (años): 26

PADRE: 22) Apellidos: MENDEZ.- 23) Nombre: CAMPO ELIAS.- 24) Edad (años): 43

DENUENCIANTE: 25) Identificación (clase y número): C.C. No 17.107.299 de Bogotá.- 26) Dirección postal: VEREDA EL SALITRE.- 27) Identificación (clase y número):

TESTIGO: 28) Domicilio (Municipio): 29) Identificación (clase y número): 30) Domicilio (Municipio):

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31) Día: 4 32) Mes: JULIO.- 33) Año: 1.979

34) Firma (autógrafa): [Firma manuscrita]

35) Nombre: CAMPO ELIAS MENDEZ LEON

36) Firma (autógrafa): [Firma manuscrita]

37) Nombre: [Firma manuscrita]

38) Firma (autógrafa): [Firma manuscrita]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

22 NOV 2023

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

5-161 3549022

MARIA DEL PILAR ORTIZ

REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 4ª DE BOGOTÁ, D.S.

Eduardo Mongui

12-12-23



Dejar cualquier parte que excluyan la copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOCUANTIA ES FIEL CONFORME A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO DE REGISTROS



NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO: Nain Orelis Méndez León.
Lugar, patrimonio, fecha en que fue firmado, con la presente. By Myself, Registrar, el 23 de Agosto de 1995. El registro se le registró en la Registraduría de Gachalá en virtud de los folios 8 y 9 de este volumen.



№ 2035



Nain Orelis Méndez León

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Gachalá (Cundinamarca)

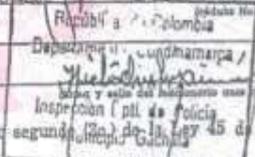
a siete del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis se presentó el señor Campo Elias Méndez mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Gachalá domiciliado en Chincobol (Gachalá) y declaró: Que el día dos del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis siendo las nueve de la noche nació en la vereda de Chincobol (Gachalá) del municipio de Gachalá República de Colombia un niño de sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Nain Orelis hijo legítimo del señor Campo Elias Méndez de 39 años de edad natural de Gachalá República de Colombia de profesión Agricultor y la señora Edilma León Méndez de 16 años de edad, natural de Gachalá República de Colombia de profesión Administrativa siendo abuelos paternos Bárbara Méndez y abuelos maternos Lisenda León y Rosario Méndez Fueron testigos, Lubin Peña y Violeta Fábrega López

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Campo Elias Méndez c.c. # 15.107.299 de Bogotá D.C. (cedula No.)

El testigo, Lubin Peña c.c. # 252598 Gachalá (cedula No.)

El testigo, Violeta Fábrega López c.c. # 254.880 de Gachalá (cedula No.)



Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constituirlo firmo.

Nombre del padre que hace el reconocimiento

Nombre de la madre que hace el reconocimiento

Nombre y edad del declarante en esta copia se hace el reconocimiento

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA

Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995

ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005

BAJO EL TOMO: 1810 DE NACIMIENTO FOLIO: 81 SERIA: 1

El presente registro civil es entregado a JAINE ADONAY LEON MENDEZ con c.c. # 27.111.111

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN GACHALÁ, CUNDINAMARCA



ANILAS CIVILIZACIONES ARTUAGO Registrador Municipal del Estado Civil Gachalá (77)

gachalacundinamarca@registraduria.gov.co 311 901 0419



Impresión autorizada para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos de archivos estatales

OMBRE
ELLIDO DEL
ISTRADO

NO 2035



CW462799179

Maria Nuria Mendez León

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gacholá (Inspección Sta Rita)

veintitres del mes de Abril de mil novecientos sesenta y
ocho se presentó el señor Compo Elias Obénder mayor de
edad, de nacionalidad Colombiana natural de Gacholá domiciliado

en Chinchorro (Inspección Sta Rita) declaró: Que el día diez y ocho
del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho siendo las
siete de la noche nació en Lacerda de Chinchorro (Inspección
Rita del municipio de Gacholá República de Colombia un niño de

sexo femenino quien se le ha dado el nombre de Maria Nuria
hija legítima del señor Compo Elias Obénder de 32 años de edad
natural de Gacholá República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Edilma León Obénder de 19 años de edad, natural de
Gacholá República de Colombia de profesión of. Doméstica siendo
abuelos paternos Barbarito Obénder

y abuelos maternos Lisandro León y Rosario Obénder
Fueron testigos Justo Pastor Eltívar y Ariel Digenes Obertmez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Compo y Lis Obénder c.c. 17.107.899 Bogotá D.C.

El testigo, Justo P. Eltívar c.c. 17.291.747 de Jumiá

El testigo, Ariel Martínez c.c. 201.624 de Góquez

[Firma]
[Firma]

Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1990, reconozco al niño a que se refiere esta
Acta como hijo natural y para constancia firmo.

[Firma]
[Firma]
Municipalidad de Gacholá



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMEGRÁFICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA

Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995.

ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005

BAJO EL TOMO: LIBRO DE NACIMIENTO FOLIO: 94 SERIAL: 1203

El presente registro civil es entregado a JAIME ADONAY LEÓN MENDEZ con C.C. 17.291.747

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN GACHALÁ- CUNDINAMARCA



ANDRÉS CAMILA SEBRANO SANTIAGO
Registrador Municipal Del Estado Civil Gachalá (771)
gachalacundinamarca@registraduria.gov.co 311 801 0119

CW462799179



12-12-23



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Edilma Lizandra Leon
No. 2035
Indicativo Serial 36469616

NUIP 41.472.778

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO



Detos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código <input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA CUNDINAMARCA GACHALA = = = = =						

Detos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
LEON = = = = =	MENDEZ = = = = =
Nombre(s)	
EDILMA = = = = =	

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 1950 Mes FEB Día 22	FEMENINO	= =	= =

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA GACHALA = = = = =

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

ESCRITURA P.No. 010 DEL 16 DE FEBRERO/05 DE LA NOTARIA UNICA GACHALA

Detos de la madre

Apellidos y nombres completos
MENDEZ ROSARIO = = = = =

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIANA

Detos del padre

Apellidos y nombres completos
= LEON LIZANDRO = = = = =

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No. 1.534.235 = = = = =	COLOMBIANA

Detos del declarante

Apellidos y nombres completos
LEON DE MENDEZ EDILMA = = = = =

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No. 41.472.778 DE BOGOTA CUND.	<i>Edilma Leon Lizandra</i>

Detos primer testigo

Apellidos y nombres completos
= = = = =

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
= = = = =	= = = = =

Detos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
= = = = =

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
= = = = =	= = = = =

Fecha de inscripción

Año 2005 Mes FEB Día 16	<i>Maria Antonia Espinel Espinel</i>
-------------------------	--------------------------------------

Nombre y firma del funcionario que declara

MARIA ANTONIA ESPINEL ESPINEL

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Este serial reemplaza al folio 132 del Tomo XI del 25 de febrero 1950 por corrección del nombre de la inscrita, mediante escritura pública 010 del 16 de febrero 05 de la Notaría Unica de Gachala, Febrero 05/05

Maria Antonia Espinel Espinel

MARIA A. ESPINEL E. Registradora



COPIA DEL REGISTRO
FOTOCOPIADA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA
Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995
ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 963 DE 2005
BAJO EL TOMO: DE NACIMIENTO FOLIO: SERIAL: 36469616
El presente registro civil es entregado a REINA SILLA GARZON LEON con C.C. 2057
VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO
A LOS 22 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN GACHALA - CUNDINAMARCA



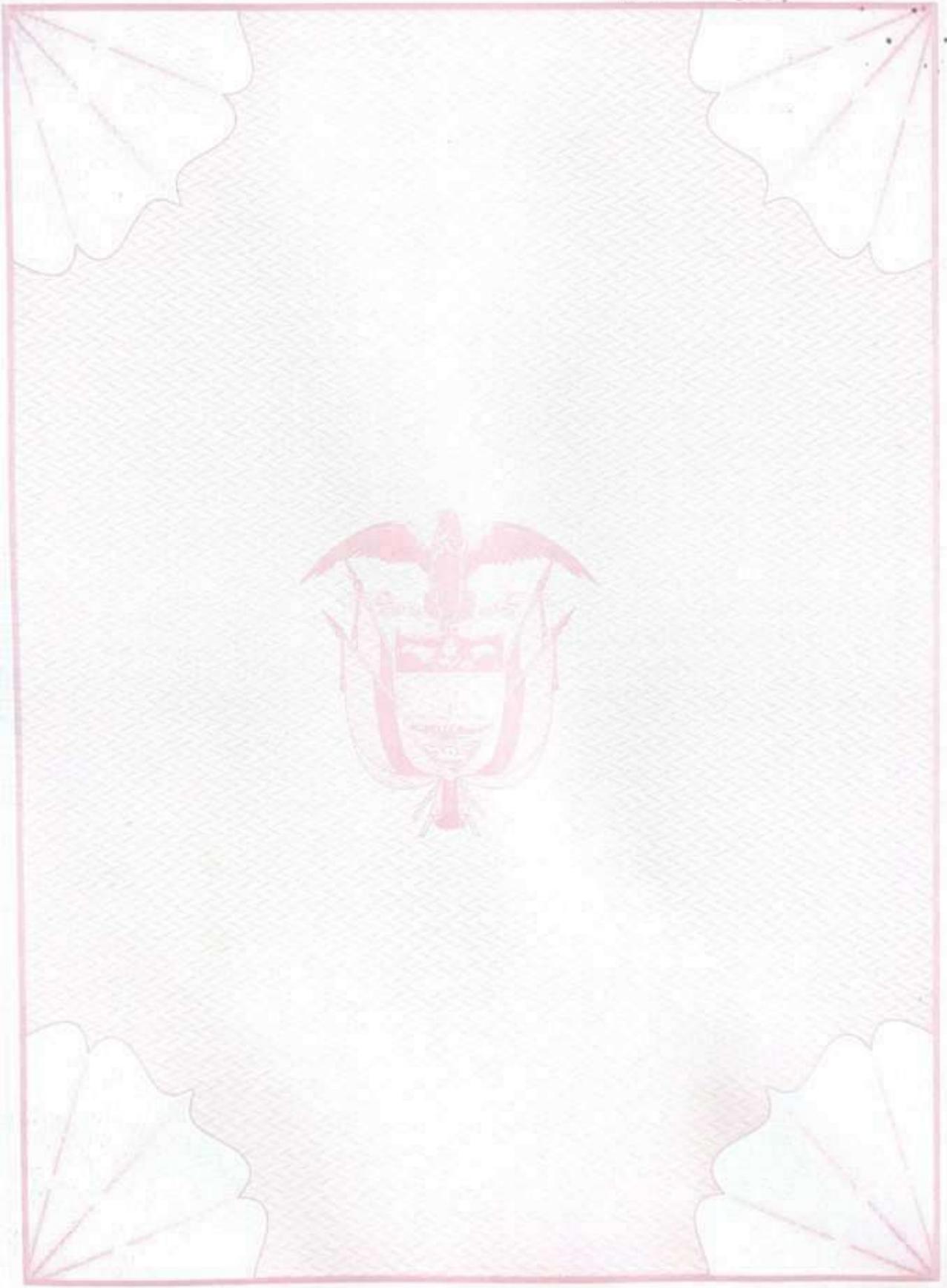
ANDRES CAMILO SIBIANO SANTIAGO
Registrador Municipal del Estado Civil - Gachala
gachalacundinamarca@registraduria.gov.co 311 801 0119

Registral para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivio notarial

ORIGINAL EN LA OFICINA DE REGISTRO

C#462799500





Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

9 Hijos Alejandra

2 R Defn Alejandra

№ 2035



C6452799499

01	02	03	04	05	06	07	08
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
09	10	11	12	13	14	15	16
SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.				

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

11634938

OFICINA REGISTRO CIVIL: 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria GACHALA CUNDINAMARCA

5 Código 2855

IDENTIFICACION No. 1 Parte básica 2 Parte compl. 3 0 0 1 2 7

INSCRITO 6 Primer apellido LEON 7 Segundo apellido MENDEZ 8 Nombre ALEJANDRINA

9 Sexo MASCULINO o FEMENINO FEMENINO 10 Masculino Femenino 11 Día 27 12 Mes ENERO 13 Año 1930

14 País COLOMBIA 15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA 16 Municipio GACHALA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION VEREDA RICHIBORO GACHALA CUNDINAMARCA 18 Hora 3-A

19 Documento presentado - Actas de nacimiento (Carta, médico, Acta parroquial, etc.) PARTIDA DE BAUTISMO - LIB. - 21 - Fol. 294 - II - 65 20 Nombre del profesional que curó el nacimiento ROBERTO BELTRAN URREA 21 No. de

MADRE 22 Apellidos (de soltera) MENDEZ ACOSTA 23 Nombre ROSARIO 24 Edad en años 22-A

25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad COLOMBIANA 27 Profesión u oficio EDGAR

PADRE 28 Apellidos LEON CARDENAS 29 Nombre LISANDRO 30 Edad en años 28-A

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad COLOMBIANO 33 Profesión u oficio FALLECIDO

DENUENTE 34 Identificación (clase y número) CN=20.571.060-GACHALA CUNDINAMARCA 35 Firma (autógrafa) Alejandra Leon Mendez

36 Dirección postal y municipio VEREDA RICHIBORO GACHALA 37 Nombre ALEJANDRINA LEON MENDEZ

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre

FECHA DE INSCRIPCIÓN 46 Día 19 47 Mes SEPTIEMBRE 48 Año 1995

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA

Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995

ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 961 DE 2005

BAJO EL TOMO: DE NACIMIENTO FOLIO: SERIAL: 11634938

El presente registro civil es entregado a REINA SILIA GARZON LEON con C.C. 2057

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

A LOS 22 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN GACHALA - CUNDINAMARCA

ANDRES CAMILO SERIANO SANTIAGO
Registrador Municipal Del Estado Civil Gachala. 0761
gachalacundinamarca@registraduria.gov.co 311 801 0719

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 4 DE BOGOTÁ
Notaría Mongui

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(99)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(100)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(101) NOTAS



Hoja notarial para uso exclusivo de notas de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivio notarial

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
 Indicativo Serial 59825079
 NUIP 41.610.856



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
 Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J Z N
 País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - JUNIN

Datos del inscrito
 Primer Apellido **AGUILERA** Segundo Apellido **LEON**
 Nombre(s) **LUCINDA MOLLY**
 Fecha de nacimiento Año **1953** Mes **JUL** Día **05** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **"O"** Factor RH **POSITIVO**
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GACHALA

Tipo de documento antecedente o Declaración de tasación
ESCRITURA PUBLICA Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, indicar el progenitor que indiquen las declaraciones para el primer apellido del inscrito)
AGUILERA ROMERO JOSE ANTONIO
 Documento de identificación (Clase y número) **C.C.No.252.695** Nacionalidad **COLOMBIANO**

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, indicar el progenitor que indiquen las declaraciones para el segundo apellido del inscrito)
LEON DE AGUILERA ALEJANDRINA
 Documento de identificación (Clase y número) **C.C.No.20.571.060** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del declarante
AGUILERA LEON LUCINDA MOLLY
 Documento de identificación (Clase y número) **C.C.No.41.610.856** Firma *Lucinda Aguilera*

Datos primer testigo
 Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
 Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción
 Año **2021** Mes **ABR** Día **13**
IRNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
 Nombre y firma

Reconocimiento potero
 Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento.
 Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS
 Este indicativo serial sustituye el folio No.42018248 de septiembre 02 de 2010 de las libras de registro civil de esta Notaría, mediante escritura pública No. 141 de abril 13 de 2021, otorgada en esta Notaría. El Notario,
IRNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ



OFICINA DE REGISTRO



Ca462799498

12-12-23

132UCM#000291

TARIFA UNID. 59825079
Intercob
NOV 2022
Cobros fr

ctb



ESPACIO PARA
CUBRIR

República de Colombia

Mayor utilidad para uso notarial: escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

No 2035
Indicativo Serial 59825090

NUIP 20.571.586



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J Z Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - JUNIN

Datos del inscrito

Primer Apellido: AGUILERA
Segundo Apellido: LEON
Nombre(s): ELINA EMMETH

Fecha de nacimiento: Año 2021, Mes MAY, Día 12
Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo sanguíneo: NO
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GACHALA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA
Número certificado de medio vivo

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos: AGUILERA ROMERO JOSE ANTONIO
Documento de identificación (Clase y número): C.C.No. 252.695
Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos: LEON DE AGUILERA ALEJANDRINA
Documento de identificación (Clase y número): C.C.No. 20.571.060
Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos: AGUILERA LEON ELINA EMMETH
Documento de identificación (Clase y número): C.C.No. 20.571.986
Firma: Ana EMMETH Aguilera Leon

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2021, Mes MAY, Día 12
Nombre y firma del funcionario autorizado: ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ

Reconocimiento potestivo
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: _____
Firma: _____

ESPACIO PARA NOTAS

Este indicativo serial sustituye el folio 53 del tomo 1 Clavaval de los libros de registro civil de esta Notaría, mediante escritura pública No. 184 de mayo de 2021, otorgada en esta Notaría. El Notario,



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

C=462799497

12-12-23

12304108098CU

República de Colombia cadena.

Plantel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nº 2035

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59825089

NUIP 3.026.674



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J Z Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - SUNDINAMARCA - JUNIN

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido

AGUILERA LEON

Nombre(s)

SAMUEL ENRIQUE

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor Rh

Año 1956 Mes MAY Día 28 MASCULINO "0" POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA - SUNDINAMARCA - OASHALA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

ESCRITURA PUBLICA

Número certificado de nacimiento

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea notarial, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

AGUILERA ROMERO JOSE ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

C.C.No. 252.695 COLOMBIANO

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea notarial, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

LEON DE AGUILERA ALJANIRINA

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

C.C.No. 20.571.060 COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

AGUILERA LEON SAMUEL ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número) Firma

C.C.No. 3.026.674 Samuel Enrique Aguilera

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2021 Mes MAY Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ERNESTO JAKELINO RUIZ MARTINEZ

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Este indicativo serial sustituye el folio 279 del tomo 2 Claveal de los libros de registro civil de esta Notaría, mediante escritura pública No. 183 de mayo 12 de 2021, otorgada en esta Notaría. El Notario,

ERNESTO JAKELINO RUIZ MARTINEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA DE BOGOTÁ D.C. Edgardo Menguito

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Ca 62789496

12-12-23

NOTARIA JUVENIL
58025089
Intervista
7^º NOV. 2021
Carlos Ariz

CB



ESPANOL
ESPANOL

Report notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivero notarial

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

No 2035 Indicativo Serial 59825091

NUIP 3.026.673



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J Z V
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - JUNIN

Datos del inscrito
Primer Apellido AGUILERA Segundo Apellido LEON
Nombre(s) GILBERTO SENIN
Fecha de nacimiento Año 1958 Mes MAR Día 16 Sexo (en letras) -MASCULINO- Grupo sanguíneo "O" Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GACHALA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
ESCRITURA PUBLICA Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos AGUILERA ROMERO JOSE ANTONIO
Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 252.695
Nacionalidad COLOMBIANO

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos LEON DE AGUILERA ALJANIRINA
Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 20.571.060
Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos AGUILERA LEON GILBERTO SENIN
Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 3.026.673
Firma

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción
Año 2021 Mes MAY Día 20
Nombre y firma del funcionario que autoriza ERNESTO ANDRÉS RUIZ MARTINEZ

Reconocimiento paterno
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS
Este indicativo serial sustituye el folio 279 del tomo 2 Claraval de los libros de registro civil de esta Notaría, mediante escritura pública No. 189 de mayo 20 de 2021, otorgada en esta Notaría. El Notario,



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Ca462799495

12-12-23

NOTARIA PUBLICA DEL ESTADO DE GUATEMALA
50825091
Interesado
NOV 2022
Carlos Ariel Ruiz Martínez
NO. 4210

CB



ESPANOL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOCÁFICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LAS
OFICINAS DE LA REGISTRADURIA



12035



NUIP	3.027.854	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial	58598540
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina				
Registradora	Notaría	Número	Consulado	Correcciones
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía				
REGISTRADURIA DE GACHALA COLOMBIA CUNDINAMARCA GACHALA				
Datos del Inscrito		Primer Apellido		
AGUILERA		Segundo Apellido		
OSCAR HERNAN		LEON		
Fecha de nacimiento				
Año	1969	Mes	FEB	Día
18 MASCULINO				
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)				
COLOMBIA CUNDINAMARCA GACHALA				
Tipo de documento (escrituras e Inscripciones de bienes)		Número certificado de expedición		
ESCRITURA PUBLICA		077-2021		
Datos de la madre a padre (Por caso de padres indígenas con línea matrilineal, a partir del mes de mayo de 2019 el progenitor que indique en la declaración para el primer apellido del menor)				
LEON DE AGUILERA ALEJANDRINA				
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad		
CC 20.571.060		COLOMBIA		
Datos de la madre a padre (Por caso de padres indígenas con línea matrilineal, a partir del mes de mayo de 2019 el progenitor que indique en la declaración para el segundo apellido del menor)				
AGUILERA ROMERO JOSE ANTONIO				
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad		
CC 252.695		COLOMBIA		
Datos del declarante				
AGUILERA LEON OSCAR HERNAN				
Documento de identificación (Clase y número)		Firma		
CC 3.027.854		Oscar Aguilera		
Datos primer testigo				
Datos segunda testigo				
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	2021	Mes	MAY	Día
20		ANDRES CAMILO SERRANO SANTIAGO		
Reconocimiento paterno		Número y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento		
Firma		Número y firma		
ESPACIO PARA NOTAS				
20.MAY.2021 - SERIAL-REEMPLAZA A 0897481658 - 18.FEB.1969. AGU				
CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO - FIJACION-PLENA				
IDENTIDAD-DE-LOS PADRES.				



QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA
 Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995.
 ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 1099 DE 2006
 BAJO EL TOMO: DE NACIMIENTO FOLIO SERIAL:
 El presente registro civil es entregado a JAIME ADONAY LEON MENDEZ
 VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO
 A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN GACHALA-CUNDINAMARCA
 ANDRES CAMILO SERRANO SANTIAGO
 Registrador Municipal Del Estado Civil Gachala (774)



Ca402709494



12-12-23

Cadena. Notarías

311 801 0119



República de Colombia cadena.

Report notarial para sus expedientes de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

STY REPRODUCCION
NOTARIAL
CALLE 100 No. 12-23
BOGOTÁ, D.C.
TEL: 347 6074-2



No 2035

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 58598539

NUIP 3.027.616....



Fecha de la oficina de registro - Clase de oficina
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE GACHALA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GACHALA

Nombre(s) AGUILERA LEON PEDRO ANTONIO
Fecha de nacimiento Año 1987 Mes FEB Día 27 Sexo (en letras) MAUCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA GACHALA

Tipo de documento (inscripción o Declaración de Testigos) ESCRITURA PUBLICA
Número certificado de estado civil 077-2021

Datos de la madre o padre (Para casos de partos indígenas con fines notariales, a partir del mismo año, indicar el progenitor que indique los documentos para el primer apellido del inscrito)
LEON DE AGUILERA ALEJANDRINA
Documento de identificación (Clase y número) CC 20.571.060
Municipio COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de partos indígenas con fines notariales, a partir del mismo año, indicar el progenitor que indique los documentos para el segundo apellido del inscrito)
AGUILERA ROMERO JOSE ANTONIO
Documento de identificación (Clase y número) CC 252.895
Municipio COLOMBIA

Datos del declarante AGUILERA LEON PEDRO ANTONIO
Documento de identificación (Clase y número) CC 3.027.616
Firma Pedro Aguilera

Datos primer testigo
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2021 Mes MAY Día 20
Nombre y firma del funcionario que autorizó ANDRES CAMILO REFRANO SANTIAGO

Reconocimiento potestativo
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento Firma Nombre y Sexo

20 MAY 2021 - SERIAL REEMPLAZADO PARA NIT 58598539 - 27 FEB 1987 -
CORRECCION DATOS DE PADRE O MADRE - FIJACION PLENA IDENTIDAD DE LOS PADRES.



QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA

Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995

ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005

BAJO EL TOMO: DE NACIMIENTO FOLIO: SERIAL: REPUBLICA DE COLOMBIA OFICINA DE BOGOTÁ, D.C.

El presente registro civil es entregado a JAIME ADONAY LEON MENDEZ REGISTRADOR MUNICIPAL

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN GACHALA - CUNDINAMARCA

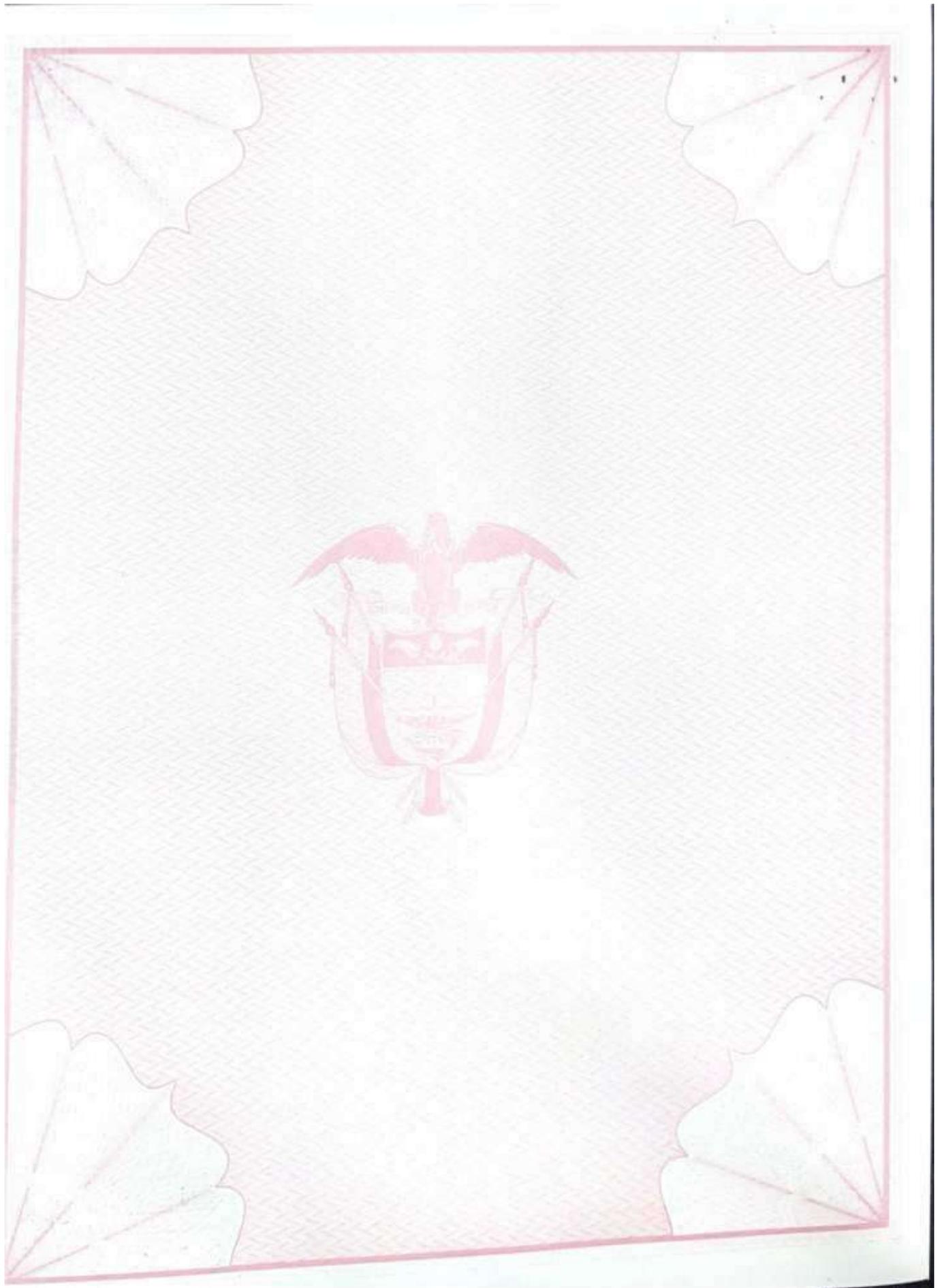
ANDRES CAMILO REFRANO SANTIAGO Registrador Municipal Del Estado Civil Gachala (174) gachalacundinamarca@registraduria.gov.co 311 898 0119

Ca 462799493



12-12-23

Cadena de Autenticidad



Deposítalo material para uso notarial: de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NO 2035
Indicativo Serial 59825000

NUIP 35.450.041

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J Z X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - JUNIN

Datos del inscrito

Primer Apellido AQUILERA Segundo Apellido LEON
Nombre(s) NRYLA LUCIA

Fecha de nacimiento Año 2021 Mes ABR Día 14 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo "O" Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - JUNIN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

ESCRITURA PUBLICA

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con líneas matrilineales, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

AQUILERA ROMERO JOSE ANTONIO

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C.No.252.695

Nacionalidad

COLOMBIANO

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con líneas matrilineales, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

LEON DE AGUILERA ALEJANDRINA

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C.No.20.571.060

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

AGUILERA LEON NRYLA LUCIA

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C.No.35.450.041

Firma

Nryla Aquilera

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2021 Mes ABR Día 13



Reconocimiento poteroso

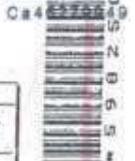
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Este indicativo serial sustituye el serial No.20161187 de marzo 17 de 1995 de los libros de registro civil de esta Notaría, mediante escritura pública No.142 de (mar) abril 13 de 2021, otorgada en esta Notaría.



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Ca462799492

12-12-23

cadena. n. notario

COLOMBIA

NOTARIAL MARCA
59825000
Intervenc
NOV 2023
Corte de Ar...

JB



ESPANOL
14/11/23

Paquet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59825092

NUIP 3.066.201

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código J Z Y
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - GUNDIRAMARCA - JUNIN						

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
AGUILERA		LEON	
Nombre(s)			
PASTOR HERNANDO			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	
Año 1 9 5 9	Mez JU N	Día 1 2	-MASCULINO-
Grupo sanguíneo		Factor RH	
"O"		POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)			
COLOMBIA - GUNDIRAMARCA - CAQHALA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA	

Datos de la madre o padre (Para casos de padres indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
AGUILERA ROMERO JOSE ANTONIO	C.C.No. 252.695	COLOMBIANO

Datos de la madre o padre (Para casos de padres indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
LEON DE AGUILERA ALEJANDRINA	C.C.No. 20.571.060	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Firma
AGUILERA LEON PASTOR HERNANDO	C.C.No. 3.066.201	Hernando Aguilera

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Notario
Año 2 0 2 1 Mez MAY Día 2 0	ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

Este indicativo serial sustituye el folio 42 del tomo 1 del libro 19 de los libros de registro civil de esta Notaría, mediante escritura pública de fecha 20 de mayo de 2021, otorgada en esta Notaría, El Notario,

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ

NOTARIO



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Ca462790401

12-12-23

cadena notarial

18626U0898CUHM

NOTARIA UNICA
MATRANCA
59825092
Intercado
2 NOV 2023
COSTA RICA

Handwritten signature



Para el notario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

2035

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59825088

NUIP 3.027.935



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Contulado Corregimiento Inspección de Policía Código J 2 N

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - GUNDINAMARCA - JUMIN

Datos del inscrito

Primer Apellido AGUILERA Segunda Apellido LEON

Nombre(s) JAIRO ARTES

Fecha de nacimiento Año 1971 Mes MAY Día 02 Sexo (en letras) M Grupo sanguíneo NO Tipo POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA - GUNDINAMARCA - GASHALA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

ESCRITURA PUBLICA

Número certificado de partida viva

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos AGUILERA ROMERO JOSE ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 252.695

Nacionalidad COLOMBIANO

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos LEON DE AGUILERA ALEJANDRINA

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 20.571.060

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos AGUILERA LEON JAIRO ARTES

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 3.027.935

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2021 Mes MAY Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza ERNESTO ANGLIM NUNEZ MARTINEZ

Reconocimiento potero

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

Este indicativo serial sustituye el folio 299 del tomo 4 Claraya de las libras de registro civil de esta Notaría, mediante escritura pública No. 187 de mayo 12 de 2021, otorgada en esta Notaría. El Notario,



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Ca462790490



12-12-23

cadena - 16 Sep 2023

12-12-23

ESTADO DE GUATEMALA
59823088
Intercede
2 NOV 2021
Código de identificación

JB



Vered, notarial para mas exáminato de copias de certidunas públicas, certidunas y documentos del archivo notarial

- ORIGINAL F - LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

№ 2035

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

04483919



Ca462799489

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
REGISTRADURÍA DE COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GUASCA						
Datos del inscrito						
Apellidos y nombres completos						
LEON DE JIMENEZ LILIA AURORA						
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en letras)	
CC 20.571.965					FEMENINO	
Datos de la defunción						
Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.						
Fecha de la defunción				Hora	Número de certificado de defunción	
Año	2011	Mes	MAR	Día	21 02:30	70235264-4
Presunción de muerte						
Luzado que profiere la sentencia				Fecha de la sentencia		
				Año	Mes	Día
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario		
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>			
Datos del denunciante						
Apellidos y nombres completos						
SANCHEZ SANCHEZ PROSPERO AUGUSTO						
Documento de identificación (Clase y número)					Firma	
CC 3.056.143						
Primer testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)						
Firma						
Segundo testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)						
Firma						
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	2011	Mes	MAR	Día	20	FREILY SERRANO DIAZ
ESPACIO PARA NOTAS						
25 MAR 2011 TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN						



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



12-12-23



ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO
DE LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE GUASCA CUNDINAMARCA
SE EXPIDE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DEL DECRETO 1260/70.

SE EXPIDE PARA :

TRÁMITE SUCESIÓN

SOLICITANTE:

ROSALBA JIMENEZ

C.C. NO:

20.572.644

TOMO:

D-6

FOLIO/SERIAL:

4483919



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA


YESID RODRIGUEZ ALMECIGA
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
GUASCA - CUNDINAMARCA

12 SEP 2023

ESPACIO EN BLANCO

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

2035



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 63265489

NUIP 20.571.965...

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A B A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SANTA FE BOGOTÁ DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

Datos del inscrito

Primer Apellido LEON Segundo Apellido DE JIMENEZ

Nombre(s) LILIA AURORA

Fecha de nacimiento Año 1949 Mes D I C Día 2 P Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Estado POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía)

COLOMBIA CUNDINAMARCA GACHALA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA..

Número certificado de nacimiento LIBRO 1 FL 148 N 43

Datos de la madre o padre (Para casos de parentesco indígena con línea vertical, o parentesco del mismo sexo, entre el progenitor que indica en los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos MENDEZ VDA. DE LEON MARIA ROSARIO

Documento de identificación (Clase y número) CC 20.570.754

Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de parentesco indígena con línea horizontal, o parentesco del mismo sexo, entre el progenitor que indica en los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos LEON CARRANZA LISANDRO

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos LEON MENDEZ JAIME ADONAY

Documento de identificación (Clase y número) CC 17.170.464

Firma *[Firma]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2023 Mes D I C Día 13

Nombre y cargo del funcionario que autoriza RUBEN DARIO CLAROS POLANCO - REGISTRADOR

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ES FOTOCOPIA AUTENTICA TOMADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL, QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS (Art. Nos. 114 y 115 Decreto 1260 de 1970 y Art. No. 1 decreto 278 de 1972)

"ESTE DOCUMENTO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO" (Art. No. 2 del Decreto 2189 de 1983)

EXPEDIDO EN BOGOTÁ D.C. el 14 D I C 2023

RUBEN DARIO CLAROS POLANCO REGISTRADOR AUXILIAR DE SANTA FE LOC. 03



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 4ª DE BOGOTÁ, D.C.
Rubén Darío Claros Polanco
Notario (E)



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Ca402700400

12-12-23

Colombia, el Registrador

1498262600005



Nº 2035

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Hernando Adonay Jiménez León

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Junín Inspección de Charaval

a 16 dieciseis del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve

se presentó el señor Luis Jiménez mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Gachabá domiciliado en "Chisquales"

y declaró: Que el día 9 de junio del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve siendo las 2 de la mañana nació en la Vereda "Chisquales"

del municipio de Gachabá República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Hernando Adonay Jiménez

hijo legítimo del señor Luis Jiménez Rodríguez de 30 años de edad natural de Gachabá República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Lilia Pizarro León de 28 años de edad natural de Gachabá República de Colombia de profesión Doméstica

abuelos paternos Eliseo Jiménez y Ana Tullia Rodríguez y abuelos maternos Lisajulio León y Rosario Medina

Fueron testigos Rodolfo Rodríguez y Luis Gavito

En fe de lo cual se firma la presente acta. Hoy 16 de junio de 1969

El declarante, Luis Jiménez 256.763 de Gachabá

El testigo, Rodolfo Rodríguez 291.305 de Junín

El testigo, Luis Emilio Gavito 299.434 de Junín



Para efectos del artículo segundo (2o) de la Ley 45 de 1996, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

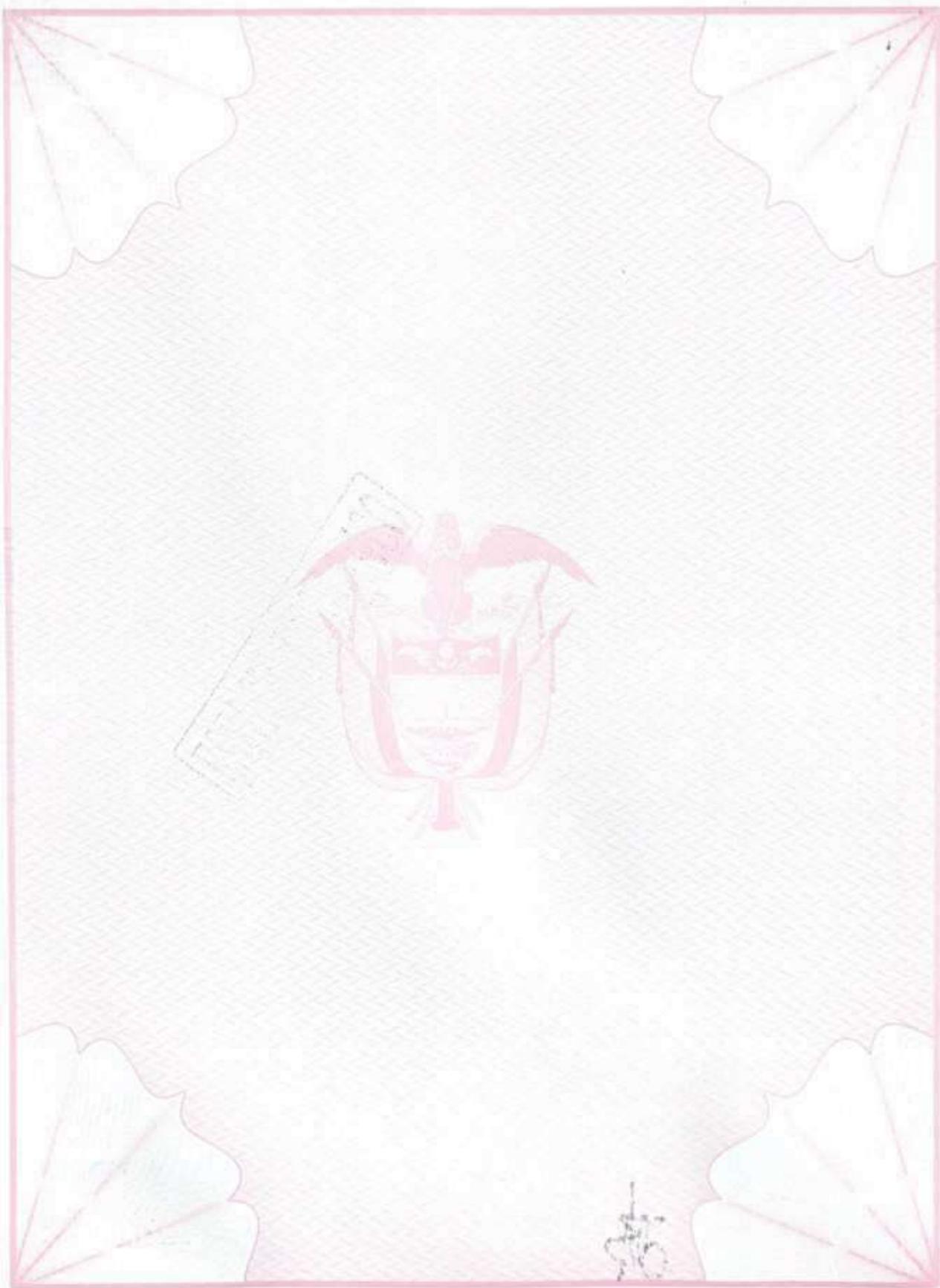
NOTARIO JUNÍN-CUNDINAMARCA 14 P. 223 Charaval

Integrado

21 SEP 2021

Handwritten signature of the notary.





Deje el notariado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

NO 2035
Rosalba Luz Marina Jiménez León

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Junín Inspección de Claraval

a 25 Veinticinco del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho

se presentó el señor Luis Jiménez Rodríguez mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Zachala domiciliado en Claraval y declaró: Que el día 25 Veinticinco del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho siendo las 4 Cuatro de la tarde nació en la "Vereda de Clinchorro" del municipio de Zachala República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Rosalba Luz Marina hijo legítimo del señor Luis Jiménez Rodríguez de 29 años de edad, natural de Zachala República de Colombia de profesión Agricultor y la señora Lilia Aurora León Méndez de 27 años de edad, natural de Zachala República de Colombia de profesión Hogar siendo abuelos paternos Elicar Jiménez y Cuatrecasas Rodríguez y abuelos maternos Lizandro León y Rosario Méndez Fueron testigos Antonio Aguilera y Pastor Jaramila

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Luis Jiménez 254.763 de Zachala (con cédula No.)

El testigo, Antonio Aguilera 252.675 de Zachala (con cédula No.)

El testigo, Pastor Jaramila 281.336 de Junín (con cédula No.)



Para efectos del artículo 170 de la Ley 100 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario que hace el reconocimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA #1 DE BOGOTÁ, D.C.
Eduardo Móngu
Notario (E)

NOTARIA UNICA FUNCIÓN PÚBLICA
Escribano: J.A.F. BOCHUAL
Parte de: Intercambio
Aprobada por el Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el día 01 DIC 2023
Cartera de Registro Público

JB



Respetar autenticidad para usar, exclusivamente de copias de: rectificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo sustantivo.



SIN REPRODUCCIÓN FOTOCOPIADA ES FIEL COMO ORIGINAL. ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 63534670

No 2035

NUIP 20.572.164...

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
 Registratura Número Número Consulado Corrección Inspección de Policía Código J 7 L
 REGISTRADURIA DE GACHALA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GACHALA

Datos del inscrito
 Primer Apellido JIMENEZ. Segundo Apellido LEON.
 Nombre(s) MARTA NURY
 Fecha de nacimiento Año 1985 Mes FEB Día 13 FEMENINO.
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección) COLOMBIA CUNDINAMARCA GACHALA.

Tipo de documento sucesorio o declaración de intestato
 Escritura PUBLICA. Número certificado de expedición 0004/2023.

Datos de la madre o padre (Para casos de puértilo indígena con línea sustitiva, o puértilo del mismo sexo, anotar el progenitor que indique la declaración para el primer apellido del inscrito)
 Apellidos y nombres completos LEON LILIA AURORA.

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION. Nacionalidad COLOMBIA.

Datos de la madre o padre (Para casos de puértilo indígena con línea sustitiva, o puértilo del mismo sexo, anotar el progenitor que indique la declaración para el segundo apellido del inscrito)
 Apellidos y nombres completos JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS.

Documento de identificación (Clase y número) CC 254.763. Nacionalidad COLOMBIA.

Datos del declarante
 Apellidos y nombres completos MENDEZ JIMENEZ DANIEL SANTIAGO.

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.003.632.620. Firma

Datos primer testigo
 Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
 Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2024 Mes ENE Día 11 Nombre y firma del funcionario que autoriza ANDRES CAMILO SERRANO SANTIAGO -

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS
 11. ENE. 2024 - SERIAL REEMPLAZA A - 0982209423 - 20. FEB. 1989.
 CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO - CORRECCION DE NURI POR NURY.



QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE OFICIO
 Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1994
 ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2010
 BAJO EL TOMO: DE NACIMIENTO FOLIO: SERIAL: 63534670
 El presente registro civil es entregado a DANIEL SANTIAGO MENDEZ JIMENEZ con C.C. 1003632620
 VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO
 A LOS 11 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2024, EN GACHALA-CUNDINAMARCA



ANDRES CAMILO SERRANO SANTIAGO Registrador Municipal Del Estado Civil Gachala

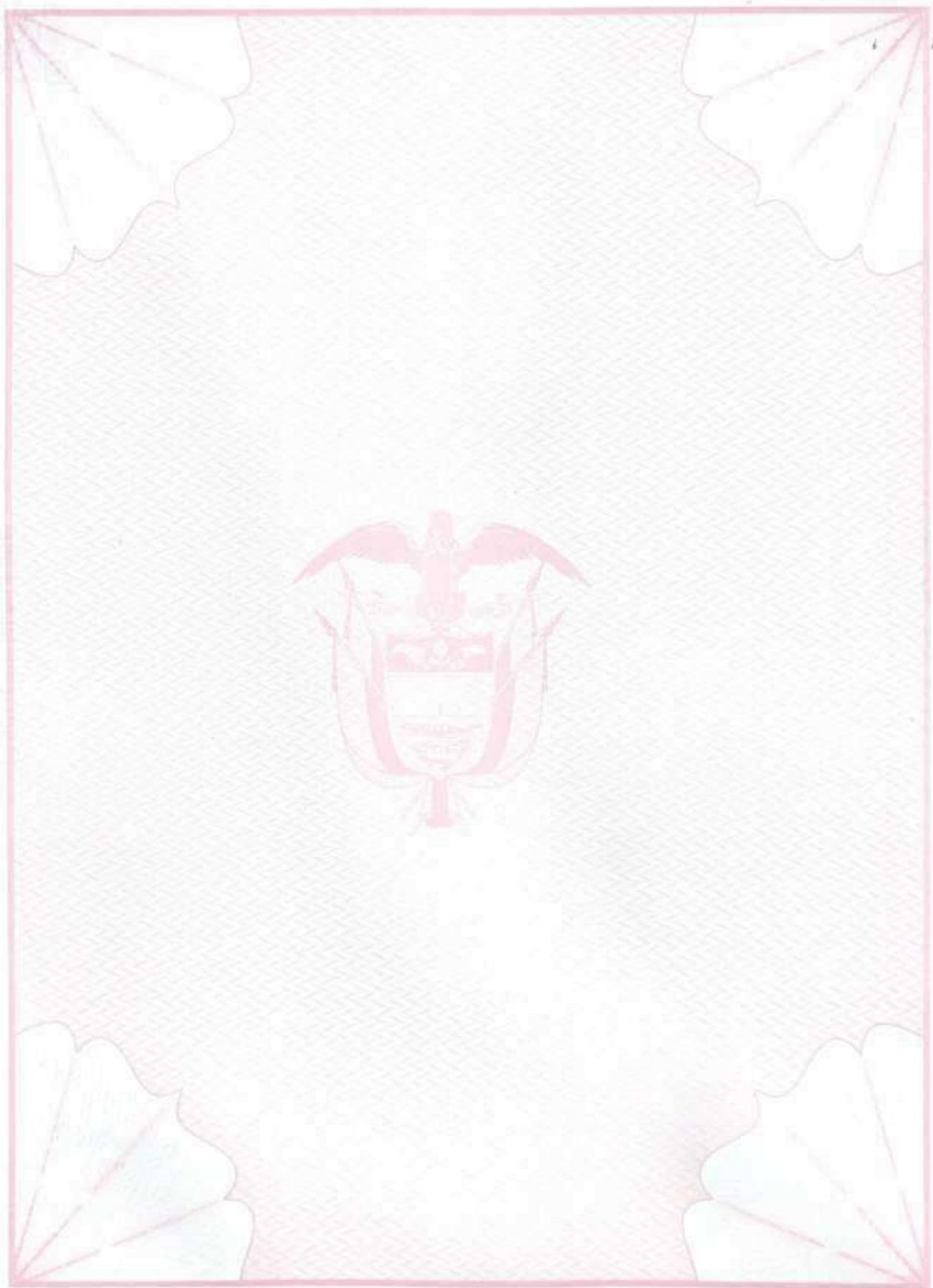


ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Ca4627994.RC

12-12-23



Reporte notarial para uso exclusivo de copias de actas de notificaciones, certificaciones y documentos del archivo notarial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 5238113

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	J 9 H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE CHIA COLOMBIA CUNDINAMARCA CHIA*****							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
JIMENEZ LEON BLANCA NIDIA*****

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0020571969***** FEMENINO*****

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA CHIA*****

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2 0 0 8 Mes E N E Día 1 2 07:45**** A2077990*****

Presunción de muerte

Fecha de la sentencia

Documento presentado

AutORIZACIÓN JUDICIAL CERTIFICADO MÉDICO HUGO RAMIREZ MEDICO TRATANTE*****

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
ROMERO ZUBIETA LOIS ENRIQUE*****

Documento de identificación (Clase y número) Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0019296494***** Luis S. Romero

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 0 8 Mes E N E Día 1 3 CARLOS ALBERTO SEGURA LABRADOR****

ESPACIO PARA NOTAS

Se hizo fotocopia del original

Libro: 527813
Folio: 2
Chia Cund. 22 OCT 2008
CARLOS ALBERTO SEGURA LABRADOR
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL



ORIG. L PARA LA OFICINA DE REGISTRO

CB462799484

12-12-23

12085MCMREGTOR



Mayor solemnidad para sus actuaciones de copias de: escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA

Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995.

ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005

BAJO EL TOMO: 21 DE NACIMIENTO FOLIO: 112 SERIAL:

El presente registro civil es entregado a JAIME ADONAY LEON MENDEZ con C.C. 17500000

VALIDO ACREDITAR PARENTESCO

A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023. EN GACHALÁ- CUNDINAMARCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 4ª DE BOGOTÁ

ANDRÉS CAMILO TERRANOVA SANTIAGO, Registrador Municipal del Estado Civil de Gachalá, Cundinamarca

1-12 NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Hija de Luis Jimenez (C)



C449239483

Main registration form with handwritten entries: Blanca Lidia Jimenez León, Gachalá, Cundinamarca, 4th of April 1962, age 62, natural of Gachalá, Colombia, born in Guacamayas, Gachalá, Colombia. Parents: Luis Jimenez and Libia Aurora León. Witnesses: José de la Cruz Pinceda and Adonio Gómez. Declarant: Luis Jimenez. Recognition: Jaime Adonay Leon Mendez.

Blanca - Lidia



34760761-6

C4462799483



12-12-23





República de Colombia

NU 2035



Aa089368133

Ce46

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivero notarial

Amanda Onofre Leon de Gonzalez

AMANDA ONOFRE LEON De GONZALEZ

C.C. No. 41795683

DIRECCIÓN: *Calle 42 # 5 # 12a 04 Este*

TELÉFONO: 311 896 6736

ACTIVIDAD: *Hogar*

ESTADO CIVIL: *Casada*



ÍNDICE DERECHO

Maria Elsa Leon de Garzon

MARIA ELSA LEON De GARZON

C.C. No. 20'577.467

DIRECCIÓN: *Gachalora Vereda Guacamayas*

TELÉFONO: 377 400 6848

ACTIVIDAD: *Hogar*

ESTADO CIVIL: *Casada - Viuda*



ÍNDICE DERECHO



LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



113634114855566

06-10-23

12-12-23

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA

PUBLICA 2035 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE

DE 2023 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN

CINCUENTA Y SIETE (57) HOJAS DE PAPEL NOTARIAL PARA

USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS

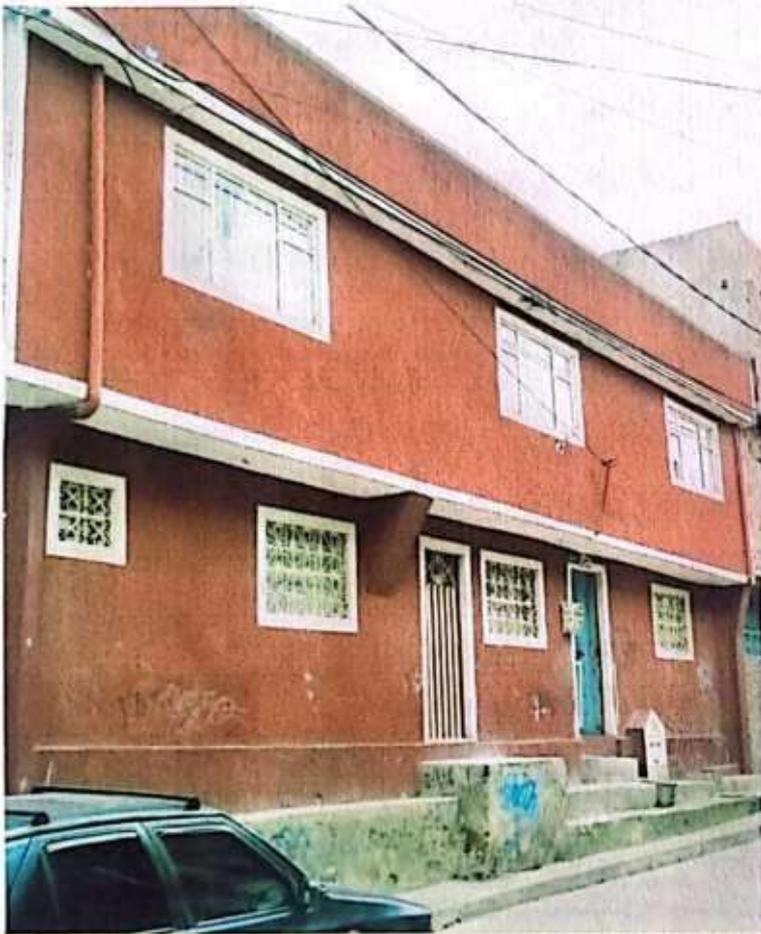
REPUBLICA DE COLOMBIA
INTERESADO

EDUARDO MONCHI ORTIZ
SECRETARIO DELEGADO

NOTARIA CUARTA DE BOGOTA

6 DE FEBRERO 2024

ALIX MOLINA
C.C. N° 1049606219
AVALUADORA
CRA. 10 # 9-70 OFICINA 203
GARAGOA-BOYACA
3203334738
avaluosalixmol@gmail.com



**AVALUO
COMERCIAL
BOGOTÁ**

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 PROPIETARIOS

DIRECCIÓN	FOLIO	PROPIETARIO
CARRERA 12ª BIS ESTE # 42-64 SUR	1	LUIS ANTONIO LEON MENDEZ

1.2 DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA

1.3 MUNICIPIO : BOGOTÁ

1.4 TIPO DE AVALÚO : COMERCIAL

1.5 IDENTIFICADORES CATASTRALES :

TIPO	DIRECCIÓN	FOLIO	CHIP
	KR 12ª BIS ESTE 42 64 SUR	1	AAA00034DBR

1.6 LOCALIDAD : SAN CRISTOBAL – BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL

1.7 DESTINACIÓN DEL INMUEBLE: VIVIENDA

1.8 SOLICITANTE : JAIME ADONAY LEON, AMANDA LEÓN DE GONZALEZ Y MARIA ELSA LEÓN DE GARZÓN.

1.9 FECHA DE INSPECCIÓN : 13/03/2024

1.10 FECHA DEL INFORME : 21/03/2024

2. INFORMACIÓN JURÍDICA Y CATASTRAL

2.1 PROPIETARIO - TÍTULOS DE ADQUISICIÓN :

FOLIO	PROPIETARIO	TÍTULO
1	LUIS ANTONIO LEON MENDEZ	ESCRITURA PÚBLICA N° 3359 del 22/09/ 81 Segundo ejemplar de la notaria 3ª
4-5		1ª copia de la escritura N° 5515 de noviembre 20 de 1984 de la notaria 4a (división Material)

2.2 AFECTACIONES : Ninguna.

2.3 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS CONSULTADOS :

- Folios de Matricula inmobiliaria e impuestos prediales predial.

- Escrituras públicas.

NOTA: EL PRESENTE RESUMEN NO CONSTITUYE UN ESTUDIO JURÍDICO DE LOS TÍTULOS.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR -LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

3.1 LOCALIDAD

San Cristobal es la localidad número cuatro del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada al suroriente de la ciudad, incluyendo una parte urbana y una extensión rural de los cerros orientales. La topografía es irregular, plana hacia el occidente pero pendientes de entre 20.º y 40º comienzan a surgir hacia el oriente. El Cerro Guadalupe tiene sus faldas allí; muchas de las calles suelen ser empinadas y hay alto riesgo de deslizamiento. En la localidad de San Cristóbal se encuentra el nacimiento del río San Cristóbal, el cual kilómetros más adelante, cambia su nombre a río Fucha en donde se registra la presencia de 67 especies de avifauna (1464 individuos).

3.2 DESCRIPCIÓN – UPZ LA GLORIA

La UPZ LA GLORIA se localiza cerca del barrio Vella Vista Sur y Alta Mira, ocupa la cuarta parte de la localidad de San Cristóbal, con una posición privilegiada al ser delimitada por el sur con la UPZ San Blas y Veinte de Julio tiene una extensión de 386 Ha, de las cuales 50 están catalogadas como suelo protegido. Está UPZ limita por el norte con la Avenida Ciudad de Villavicencio, la Avenida de los Cerros (Cra. 12 Este) y la Calle 41 A sur, por el oriente con el perímetro urbano, por el sur con la quebrada Chiguaza y por el Occidente con el Parque Entre Nubes.



3.3 ACTIVIDAD EDIFICADORA Y DE USO

Es importante tener en cuenta que, aunque la UPZ se caracteriza por ser una de las cuales cuenta con urbanización incompleta, se puede notar que al interior de la UPZ no existe una subdivisión entre el sector residencial, el comercial y diferentes usos, de esta manera, en el sector comprendido entre la avenida avenida Ciudad de Villavicencio y la carrera 12 se puede evidenciar que existe una gran variedad de comercio lo cual significa que se permiten diferentes usos.

Nota: debido a una solicitud de urgencia por la parte solicitante para la entrega del informe Correspondiente no fue posible obtener el Certificado de Uso de Suelos del Inmueble objeto de Avalúo, por lo anterior para el estudio solamente se tendrá en cuenta las evidencias de la visita Técnica.

3.4 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SECTOR

DOS

3.5 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL SECTOR

El sector cuenta con todas las redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, luz, gas y telefónico, alumbrado público y de aseo.

3.6 TRANSPORTE PÚBLICO

Se encuentra una gran oferta de transporte público sobre las principales avenidas que rodean los sectores, tales el sistema Integrado de Transporte Publico - SITP, buses y taxis en general.

3.7 SISTEMA VÍAL

El inmueble objeto de valoración está ubicado estratégicamente cercano a vías principales de la ciudad. Entre las vías a destacar:

- Calle 41 A SUR
- Carrera 11 ESTE
- Calle 46 SUR
- Carrera 13 B ESTE
- Calle 24 A SUR

3.8 PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la actividad edificadora, y la dinámica del mercado inmobiliario, se considera que las perspectivas de valorización del sector son positivas para el inmueble.



4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

4.1 ÁREAS

PREDIO	FOLIO	ÁREA (M2)
TERRENO	-	85,2
CONSTRUCCION	-	176,4

Tabla - Fuente Folio de Matricula Inmobiliaria y visita en campo.

4.2 LINDEROS

El inmueble tiene como linderos, los que se especifican en las siguientes escrituras públicas:

PREDIO	FOLIO	FUENTE
TERRENO		ESCRITURAS N° 3359 del 22/septiembre/1981 y segundo ejemplar de la 1ª copia de la escritura 5515 del 20/11/1984
CASA		

4.3 SERVICIOS PÚBLICOS

El predio cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, luz, alumbrado público y de aseo y gas natural.

4.4 ESTRATO

De conformidad a los planos del SINUPOT, se establece que el inmueble es estrato 2 - Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19.

4.6 USO ACTUAL

PREDIO	FOLIO	USO
CARRERA 12 A BIS ESTE 42-64 SUR	-	VIVIENDA

4.7 UBICACIÓN

El inmueble objeto de valoración se encuentra ubicado en, en el sector delimitado por las siguientes vías.

- Kra 12 A ESTE
- CII 42 A SUR
- CII 42 SUR
- Kra 13 B ESTE



5. NORMA URBANÍSTICA

El inmueble objeto de valoración se encuentra ubicado dentro de la UPZ 4, la cual se encuentra reglamentada por las siguientes normativas:

- Decreto 190 de 2004
- Decretos: 394 de JULIO 2017
- POT DE BOGOTÁ D.C. 2020- DIAGNOSTICO POR LOCALIDAD N° 4 SAN CRISTOBAL.

6. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS – INTERIOR

CONSTRUCCIÓN - DESCRIPCIÓN	ÁREA
1. PLANTA: cocina básica (solamente mesón y lavaplatos); 2 baños (baldosa antigua), 3 habitaciones (piso en tableta) y patio de ropas, pisos en tableta de tráfico pesado, paredes sin estucar, puertas en madera.	176,4 m ²
2. PLANTA: cocina básica (mesón y lavaplatos), 1 baño (puerta en madera), sala comedor, 3 habitaciones (puertas en madera), puerta de entrada metálica, pisos en tableta de 20 x 20.	
3. 3 planta: patio de ropas y cuarto san alejo; piso en cemento y techo en teja de etemit.	

7. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente se mencionan las siguientes consideraciones que se deben tener en cuenta para la determinación de los valores del inmueble objeto de valoración:

- El valor asignado por la Avaluadora Alix Molina Corresponde al valor comercial, entendiendo por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor están dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación para las partes.
- Certifico que no tengo intereses financieros ni de otra índole en el inmueble avaluado ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación del servicio profesional.
- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para nuestro análisis.

8. METODOLOGÍA DEL AVALÚO

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizaron los siguientes métodos de valoración: **MERCADO**

8.1 MÉTODO DE MERCADO– DETERMINACIÓN VALOR TERRENO

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes

semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Se debe verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes.

En los eventos en que sea posible, se deben tomar fotografías de los predios en oferta o de los que se ha obtenido datos de transacción para facilitar su posterior análisis.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se indica el proceso y análisis que se realizó para determinar el valor de los inmuebles:

- Se realizó un recorrido en el sector para obtener la mayor oferta inmobiliaria, sobre inmuebles con vetustez similar y características parecidas.
- Posteriormente se recurrió a fuentes como portales inmobiliarios y expertos conocedores inmobiliarios especializados en el sector, para obtener información sobre ventas que se hayan realizado recientemente u ofertas de inmuebles a la venta ubicadas en el sector.
- Se identificaron 17 ofertas, ubicadas en el sector de inmuebles similares.
- Se estableció como criterios de búsqueda, casas que tuvieran entre 20 y 40 años de construido. Así mismo, se buscó casas de 2 o 3 plantas, similares en su construcción y en buen estado de conservación. En ese orden de ideas, clasificaron **7 ofertas** con las que se realizó todo el proceso estadístico.
- Al realizar la respectiva depuración del mercado y el respectivo procesamiento estadístico, se arroja un comportamiento del m² de área privada, tendiente a ser homogéneo, por lo cual no fue necesario reforzar la investigación económica.

Teniendo en cuenta que existe la suficiente información de mercado, se establece el siguiente comportamiento de valores por m² de Área privada.

TABLA TERRENO

FUENTE/ CELULAR	\$ EN M2	AREA M2
3196431541	\$1.719.538	115
3214861762	\$1.611.135	120
3022054297	\$1.567.503	84
3022054297	\$1.526.958	114
3196431541	\$1.650.957	154
3203509888	\$1.824.912	160
3054175592	\$1.612.687	84

PROMEDIO	\$1.644.813	
DESVIACIÓN ESTANDAR	\$100.075	
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	\$6,08%	
VALOR ADOPTADO	\$1.644.813	

8.2. METODO DE COSTO Y REPOSICIÓN FITTO Y CORVINNI (CONSTRUCCIÓN)

Método por el cual se establece la Depreciación del Inmueble por factores como son las causas físicas (deterioro, desgaste, envejecimiento) causas funcionales (desastres naturales) causas contingentes (escases de recursos) y causas económicas (desuso originado por cambios económicos y sociales); en la depreciación inmobiliaria, estos factores son en los que se basa el análisis, y de ello depende la veracidad del resultado.

TABLA DEPRECIACIÓN TÉCNICA FITTO Y CORVINNI (CONSTRUCCIÓN)

Vida útil (años)	70
Edad actual (años)	25
% de vida útil	36%
Grado de conservación	3
Depreciación física y funcional	38,15
Costo a nuevo en m2	\$1.828.571
% método residual	51%
Valor construcción m2	\$1.486.747

9. AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE

Teniendo en cuenta las condiciones urbanísticas del inmueble objeto de valoración, sus condiciones jurídicas, físicas, las características constructivas del inmueble, ubicado en la Carrera 12 A BIS ESTE # 42-64, identificado con el Folios de Matricula Inmobiliaria **050S-00842023**, a continuación, se liquida su valor:

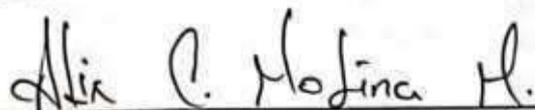
ÍTEM	ÁREA PRIVADA	VALOR UNITARIO	VALOR INMUEBLE
TERRENO	85.2	\$ 1.644.813	\$ 140.130.067
CONSTRUCCIÓN	176,4	\$ 1.486.747	\$262.262.170
		TOTAL	\$ 402.000.000

SON: CUATROCIENTOS DOS MILLONES M/CTE (\$402.000.000)

VIGENCIA DEL AVALÚO: Un año, a partir de la fecha de la inspección ocular, siempre y cuando se mantengan las condiciones físicas y jurídicas del inmueble, del sector y la situación macroeconómica del país.

Garagoa, Boyacá

Cordialmente



ALIX CARMENZA MOLINA MOLINA
RAA-AVAL 1049606219

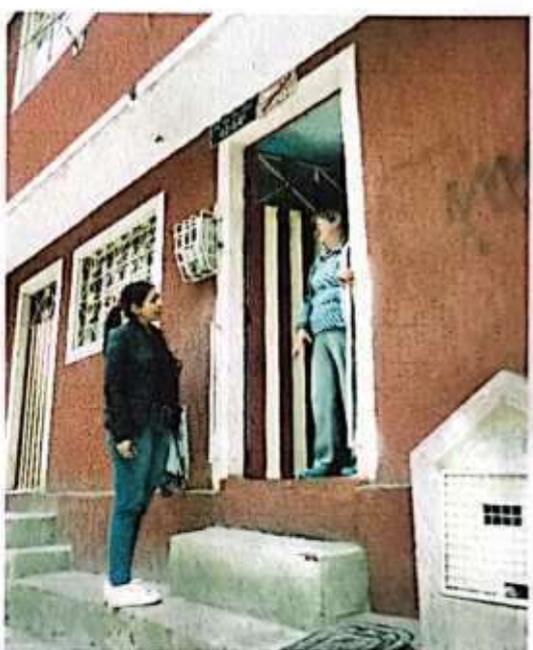
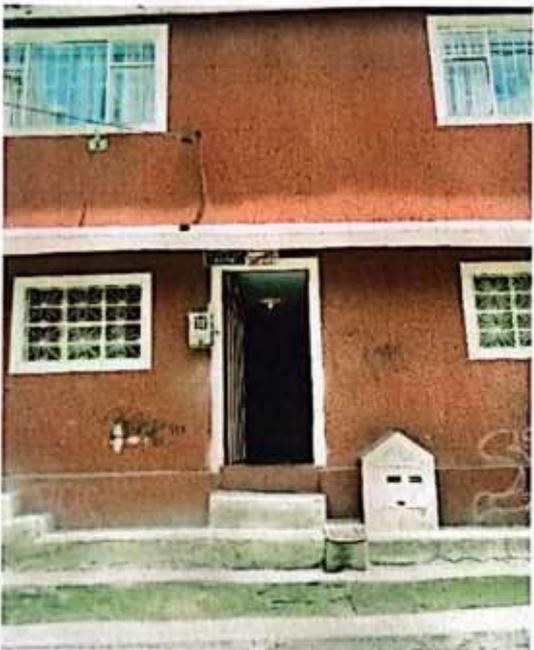
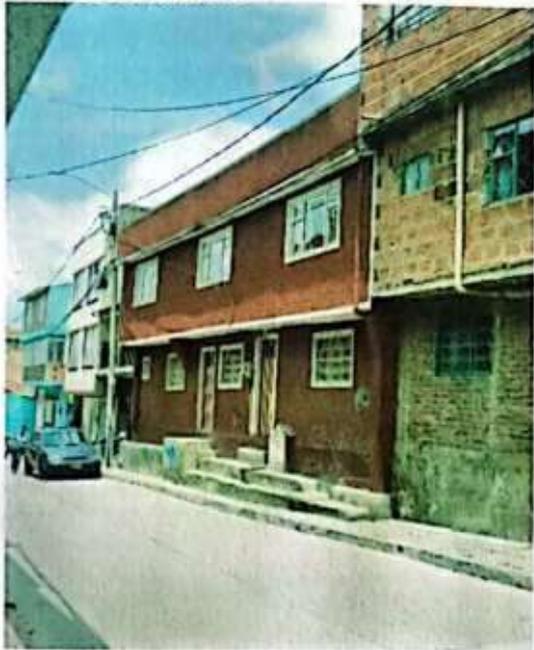
10. ANEXO DE FORMULAS

Promedio	<p>1. Media Aritmética: (\bar{X})</p> <p>Es el número que se obtiene de dividir la suma de los datos por el número de casos.</p> <p>Se formaliza mediante la siguiente fórmula:</p> $\bar{X} = \frac{\sum X_i}{N}$ <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> \bar{X} = indica media aritmética \sum = signo que indica suma X_i = número de casos estudiados N = valores obtenidos en la encuesta
Desviación Estandar	$S = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{N}}$ <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> \bar{X} = media aritmética X_i = dato de la encuesta N = número de datos de la encuesta <p>Cuando el número de casos (N) es pequeño (menos de 10 observaciones) se emplea N-1 como denominador.</p>
Coeficiente de Variación	$V = \frac{S}{\bar{X}} \cdot 100$ <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> V = coeficiente de variación S = desviación estándar
Coeficiente de Asimetría	$A = \frac{\bar{X} - M_o}{S}$ <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> A = coeficiente de asimetría \bar{X} = media aritmética M_o = moda, siendo esta el valor que más se repite S = desviación estándar
Valor máximo del M2	promedio + desviación
Valor mínimo del M2	promedio - desviación

Fórmulas de tendencia central

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO

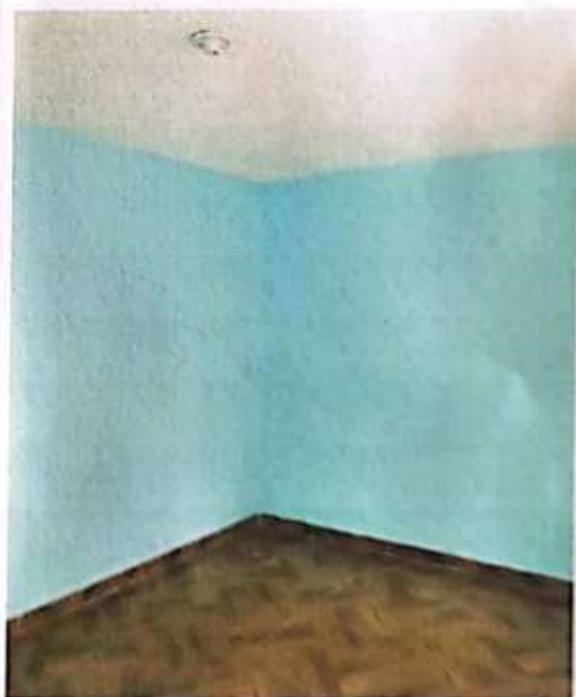
VISTA DESDE LA CALLE

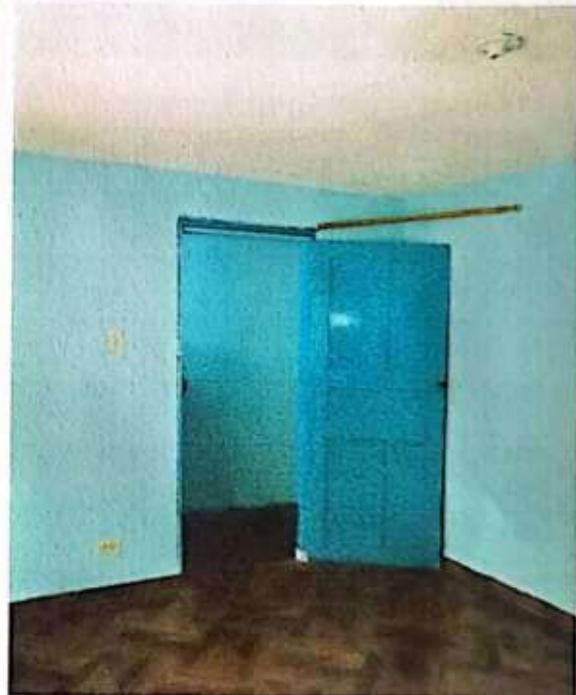
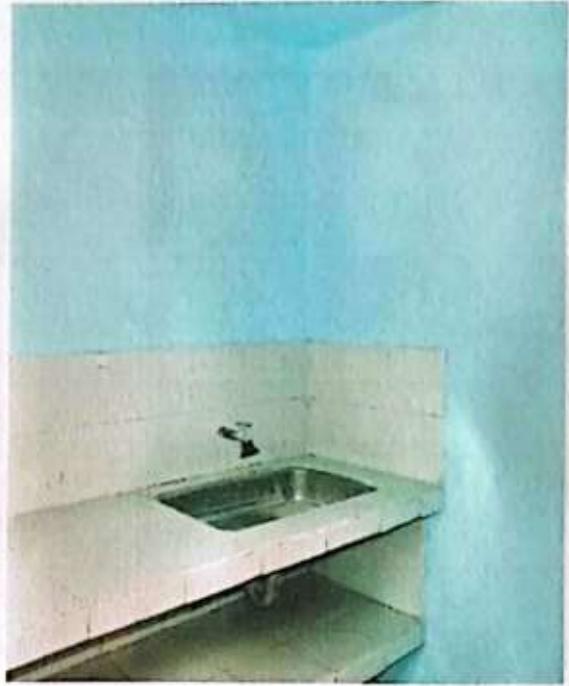


VISTA DEL SECTOR



VISTA DE LA 1ª PLANTA





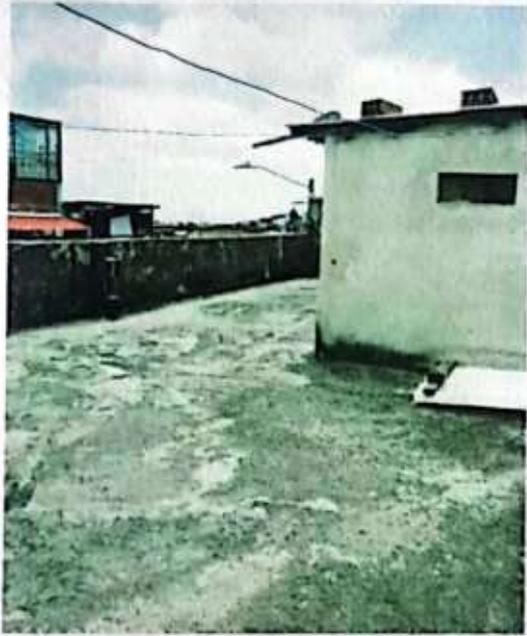
VISTA DE LA 2ª PLANTA





ESCALERA PARA LA 3ª PLANTA







PIN de validación: 65723683



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALIX CARMENZA MOLINA MOLINA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1049606219, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 05 de Octubre de 2023 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1049606219.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALIX CARMENZA MOLINA MOLINA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, lotes incluidos en estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico



PIN de Verificación: c5720h88



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, presas.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de Conservación arquitectónica.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares



PIN de Validación: c5720b88



Alcance

- Artes, joyas, muebles con valor histórico, cultural.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, nombres comerciales.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico



PIN de validación: c5720b88



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: GARAGOA, BOYACÁ
Dirección: CARRERA 10 N° 9 - 70, OFICINA 203, EDIFICIO LYCAR
Teléfono: 3203334738
Correo Electrónico: alixcmolinam20@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico laboral por competencias en Avalúos - Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALIX CARMENZA MOLINA MOLINA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1049606219
El(la) señor(a) ALIX CARMENZA MOLINA MOLINA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

c5720b88

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Marzo del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro

Página 4 de 5



FIN de Votación: 05720815



Representante Legal

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.606.219**

MOLINA MOLINA
APELLIDOS

ALIX CARMENZA
NOMBRE

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1986**

MOTAVITA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-FEB-2005 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBADETRIZ RAMOS LOPEZ



P-0700100-33136931-F-1049606219-20050722 03858052028 02 181783028

ALIX MOLINA
C.C. N° 1049606219
AVALUADORA
CRA. 10 # 9-70 OFICINA 203
GARAGOA-BOYACA
320333473
avaluosalixmol@gmail.com



MARZO/2024

AVALUO

URBANO

COMERCIAL

GUATEQUE

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 PROPIETARIOS

DIRECCIÓN	FOLIO	PROPIETARIO
CARRERA 1 # 11-17	2	LUIS ANTONIO LEON MENDEZ IMELDA CASTELLANOS FORERO

1.2 DEPARTAMENTO : BOYACÁ

1.3 MUNICIPIO : GUATEQUE

1.4 TIPO DE AVALÚO : COMERCIAL

1.5 IDENTIFICADORES CATASTRALES :

TIPO	DIRECCIÓN	FOLIO	CHIP
	KRA. 1 # 11-17	1	

1.6 BARRIO : LIBERTADOR

1.7 DESTINACIÓN DEL INMUEBLE: VIVIENDA

1.8 SOLICITANTE : JAIME ADONAY LEON, AMANDA LEÓN DE GONZALEZ Y
MARIA ELSA LEÓN DE GARZÓN

1.9 FECHA DE INSPECCIÓN : 12/MARZO/2024

1.10 FECHA DEL INFORME : 21/MARZO/2024

2. INFORMACIÓN JURÍDICA Y CATASTRAL

2.1 PROPIETARIO - TÍTULOS DE ADQUISICIÓN :

FOLIO	PROPIETARIO	TÍTULO
	LUIS ANTONIO LEON MENDEZ IMELDA CASTELLANOS FORERO	ESCRITURA PÚBLICA N° VEINTISIETE DEL 07/ FEBRERO/2007

2.2 AFECTACIONES : Ninguna.

2.3 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS Y CONSULTADOS :

- Folios de Matricula inmobiliaria e impuestos prediales predial.

- Certificado de Tradición y Libertad
- Escritura Pública
- Nota: debido a una solicitud de urgencia por la parte solicitante para la entrega del informe Correspondiente no fue posible obtener el Certificado de Uso de Suelos del Inmueble objeto de Avalúo por lo anterior para el estudio solamente se tendrá en cuenta las evidencias de la visita de Campo.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

3.1 GUATEQUE

Guateque es un municipio ubicado al nororiente de Boyacá, por la vía que comunica Bogotá con los llanos Orientales, Capital de la provincia de Oriente en el suroeste del departamento de Boyacá y hace parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, a 125 km de Tunja y 112 km de Bogotá, Capital de los Colombianos. Dentro de su economía encontramos la gastronomía, agricultura, la pirotecnia y la ganadería. En cuanto a superficie urbana el municipio cuenta con 1.82 Km².



3.2 DESCRIPCIÓN – BARRIO

El barrio el Libertador se localiza en la parte baja del municipio más exactamente a la salida para el sector las Juntas por la vía que lleva a Garagoa Boyacá, barrio privilegiado ya que colinda con una de las vías más importantes del Departamento que además fortalece su comercio y en su parte central es más bien residencial. En cuanto a la parte urbanística en el momento se encuentra en crecimiento. Cuenta con un Coliseo Municipal a la entrada del mismo.

3.3 ACTIVIDAD EDIFICADORA Y DE USO

Es importante tener en cuenta que al ser de carácter comercial y residencial sobresale el uso residencial ya que es una zona de desarrollo paisajístico, además de ser muy tranquila y con buena proyección a expandirse en cuanto a vivienda familiar. El barrio es totalmente consolidado como territorio urbano.

3.4 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SECTOR

Dos.

3.5 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL SECTOR

El sector cuenta con todas las redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, luz, gas y telefónico, alumbrado público y de aseo.

3.6 TRANSPORTE PÚBLICO

Se encuentra una gran oferta de transporte público sobre las principales avenidas que rodean los sectores, tales el sistema de buses y taxis que comunican los municipios vecinos por la calle 12, es decir la avenida principal del municipio y taxis en general.

3.7 SISTEMA VÍAL

El inmueble objeto de valoración está ubicado estratégicamente cercano a vías principales de la ciudad. Entre las vías a destacar:

- Calle 12
- Carrera 2°
- Calle 11



3.8 PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la actividad edificadora, y la dinámica del mercado inmobiliario, se considera que las perspectivas de valorización del sector son positivas para el inmueble.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

4.1 ÁREA

PREDIO	FOLIO	ÁREA PRIVADA (M2)
Terreno	-	94.5
construcción	-	73.5

Fuente Visita de Campo

NOTA: NO FUE POSIBLE INGRESAR AL INTERIOR DEL INMUEBLE.

4.2 LINDEROS

El inmueble tiene como linderos, los que se especifican en las siguientes escrituras públicas:

PREDIO	FOLIO	FUENTE
Terreno	1	Escritura Pública
Casa	-	Visita de Campo

4.3 SERVICIOS PÚBLICOS

El predio cuenta con los servicios de gas natural, acueducto, alcantarillado, luz, alumbrado público y de aseo.

4.4 ESTRATO

De conformidad a los recibos de servicios públicos, se establece que el inmueble es estrato 2

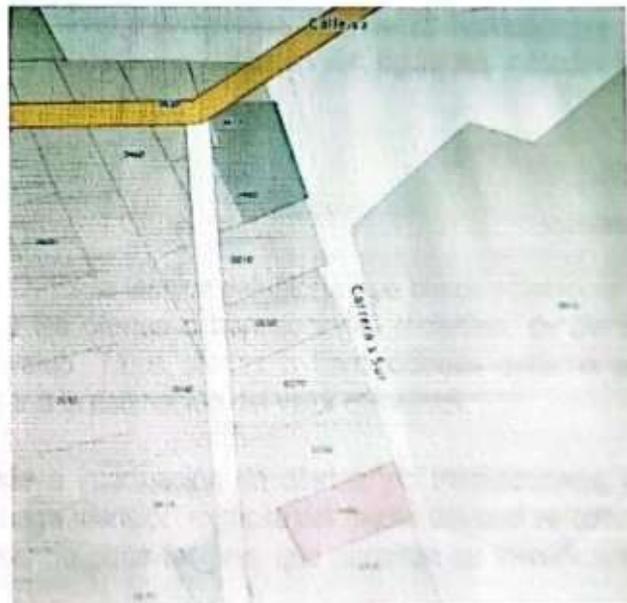
4.6 USO ACTUAL

PREDIO	FOLIO	USO
Casa	-	vivienda

4.7. INMUEBLE OBJETO DE AVALUO

El inmueble objeto de valoración se encuentra ubicado en el barrio el Libertador en el sector delimitado por las siguientes vías.

- Kra 2 sur
- Transversal 2E
- CII 11
- CII 12



4.8. ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR

1.815 MSNM.

5. NORMA URBANÍSTICA

El inmueble objeto de valoración se encuentra ubicado en el barrio el Libertador, el cual se encuentra reglamentado por las siguientes normativas:

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente se mencionan las siguientes consideraciones que se deben tener en cuenta para la determinación de los valores del inmueble objeto de valoración:

- El valor asignado por la Avaluadora Alix Molina Corresponde al valor comercial, entendiendo por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor están dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación para las partes.
- Certifico que no tengo intereses financieros ni de otra índole en el inmueble avaluado ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación del servicio profesional.
- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para nuestro análisis.

7. METODOLOGÍA DEL AVALÚO

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizaron los siguientes métodos de valoración: **MERCADO**

8.1 MÉTODO DE MERCADO (TERRENO)

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Se debe verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes.

En los eventos en que sea posible, se deben tomar fotografías de los predios en oferta o de los que se ha obtenido datos de transacción para facilitar su posterior análisis.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se indica el proceso y análisis que se realizó para determinar el valor de los inmuebles:

- Se realizó un recorrido en el sector para obtener la mayor oferta inmobiliaria, sobre inmuebles con vetustez similar y características parecidas.
- Posteriormente se recurrió a fuentes como portales inmobiliarios y expertos conocedores inmobiliarios especializados en el sector, para obtener información sobre ventas que se hayan realizado recientemente u ofertas de inmuebles a la venta ubicadas en el sector.
- Se identificaron 7 ofertas, ubicadas en el sector de inmuebles similares.
- Se estableció como criterios de búsqueda, casa que tuvieran entre 15 y 20 años de construido. Así mismo, se buscó casas de 1 planta con 2 habitaciones con un solo baño y cocina básica. Se seleccionaron inmuebles que estuvieran en un buen estado de conservación, vista exterior, áreas similares al predio objeto de valoración. En ese orden de ideas, clasificaron **5 ofertas** con las que se realizó todo el proceso estadístico.
- Al realizar la respectiva depuración del mercado y el respectivo procesamiento estadístico, se arroja un comportamiento del m2 de área privada, tendiente a ser homogéneo, por lo cual no fue necesario reforzar la investigación económica.

Teniendo en cuenta que existe la suficiente información de mercado, se establece el siguiente comportamiento de valores por m2 de Área privada.

TABLA TERRENO

FUENTE/ CELULAR	\$ EN M2	AREA M2
3132489829	\$529.412	170
3167215957	\$529.412	170
3132489829	\$583.333	72
3183707373	\$517.647	170
3132714121	\$611.111	72
PROMEDIO	\$554.183	
DESVIACIÓN ESTANDAR	\$40.748	
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	\$7,36%	
VALOR ADOPTADO	\$554.183	

8.2. METODO DE COSTO Y REPOSICIÓN FITTO Y CORVINNI (CONSTRUCCIÓN)

Método por el cual se establece la Depreciación del Inmueble por factores como son las causas físicas (deterioro, desgaste, envejecimiento) causas funcionales (desastres naturales) causas contingentes (escases de recursos) y causas económicas (desuso originado por cambios económicos y sociales); en la depreciación inmobiliaria, estos factores son en los que se basa el análisis, y de ello depende la veracidad del resultado.

NOTA: LAS CARACTERISTICAS INTERNAS DEL INMUEBLE FUERON DESCRITAS POR LA PARTE SOLICITANTE, DADO QUE NO FUE POSIBLE INGRESAR AL INMUEBLE.

TABLA DEPRECIACIÓN TÉCNICA FITTO Y CORVINNI (CONSTRUCCIÓN)

Vida útil (años)	70
Edad actual (años)	20
% de vida útil	20%
Grado de conservación	3
Depreciación física y funcional	33,42
Costo a nuevo en m2	\$1.828.571
% método residual	51%
Valor construcción m2	\$1.529.128

9. AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE

Teniendo en cuenta las condiciones urbanísticas del inmueble objeto de valoración, sus condiciones jurídicas, físicas, las características constructivas del inmueble, ubicado en la Carrera 1a # 11-17, identificado con el Folios de Matricula Inmobiliaria **079-32158**, a continuación, se liquida su valor:

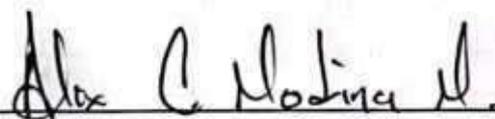
ÍTEM	ÁREA PRIVADA	VALOR UNITARIO	VALOR INMUEBLE
TERRENO	94,5	\$ 554.183	\$ 52.370.293
CONSTRUCCIÓN	73,5	\$ 1.529.128	\$ 112.390.908
TOTAL			\$164.700.000

SON: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

VIGENCIA DEL AVALÚO: Un año, a partir de la fecha de la inspección ocular, siempre y cuando se mantengan las condiciones físicas y jurídicas del inmueble, del sector y la situación macroeconómica del país.

Garagoa- Boyacá

Cordialmente



ALIX CARMENZA MOLINA MOLINA
RAA-AVAL 1049606219

10. ANEXO DE FORMULAS

Promedio	<p>1. Media Aritmética: (\bar{X}) Es el número que se obtiene de dividir la suma de ellas. Se formaliza mediante la siguiente fórmula:</p> $\bar{X} = \frac{\sum X_i}{N}$ <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> \bar{X} = indica media aritmética \sum = signo que indica suma X_i = número de casos estudiados N = valores obtenidos en la encuesta
Desviación Estandar	$s = \sqrt{\frac{\sum (x_i - \bar{x})^2}{N}}$ <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> \bar{x} = media aritmética x_i = dato de la encuesta N = número de datos de la encuesta <p>Cuando el número de casos (N) es pequeño (menos de 10 observaciones) se emplee N-1 como denominador.</p>
Coefficiente de Variación	$V = \frac{S}{\bar{X}} * 100$ <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> V = coeficiente de variación S = desviación estándar
Coefficiente de Asimetría	$A = \frac{\bar{X} - M_o}{S}$ <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> A = coeficiente de asimetría \bar{X} = media aritmética M_o = moda, siendo esta el valor que más se repite S = desviación estándar
Valor máximo del M2	promedio + desviación
Valor mínimo del M2	promedio - desviación

Fórmulas de tendencia central

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO

1. VISTA POR LA ENTRADA PRINCIPAL



2. VISTA POR LA PARTE DE ATRÁS



2. VISTA LATERAL POR EL FRENTE



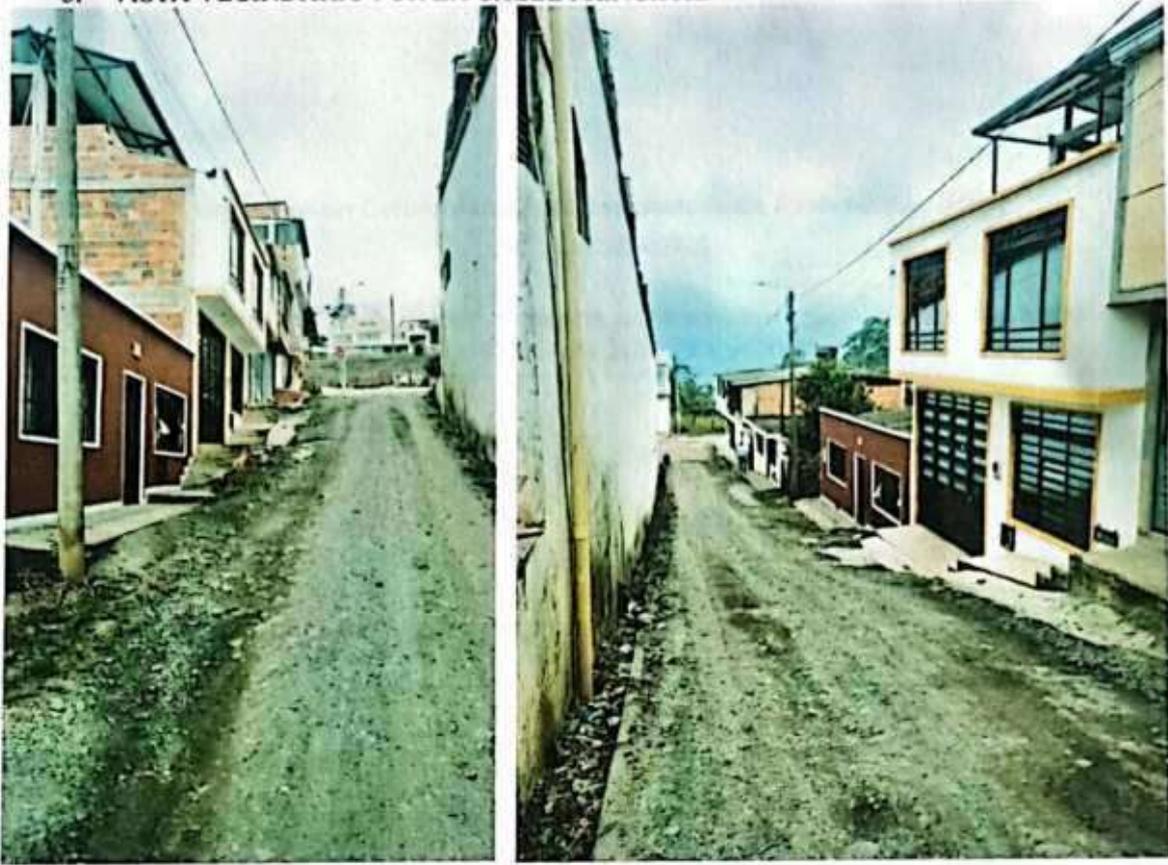
3. VISTA DEL VECINDARIO I



4. VISTA VECINDARIO POR LA PARTE DE ATRAS



5. VISTA VECINDARIO POR LA CALLE PRINCIPAL





Código de Validación: c5720b88



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALIX CARMENZA MOLINA MOLINA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1049606219, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 05 de Octubre de 2023 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1049606219.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALIX CARMENZA MOLINA MOLINA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, lotes incluidos en estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico



PK de Verificación: c5720b88



<http://www.raa.org.co>



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, presas.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de Conservación arquitectónica.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares



PN de Validación: c5720b88



Alcance

- Artes, joyas, muebles con valor histórico, cultural.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, nombres comerciales.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
05 Oct 2023

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: c5720b88



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: GARAGOA, BOYACÁ
Dirección: CARRERA 10 N° 9 - 70, OFICINA 203, EDIFICIO LYCAR
Teléfono: 3203334738
Correo Electrónico: alixcmolinam20@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico laboral por competencias en Avalúos - Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALIX CARMENZA MOLINA MOLINA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1049606219 El(la) señor(a) ALIX CARMENZA MOLINA MOLINA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

c5720b88

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Marzo del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro



PIN de Verificación: c5720e03



Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.606.219

MOLINA MOLINA
APELLIDOS

ALIX CARMENZA
NOMBRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1986

MOTAVITA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-FEB-2005 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
EL BARRIO DE SAN JOSE



P-0700100-33138931-F-1049606219-20050722 03888062028 02 181783626



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230524259277129510

Nro Matrícula: 50S-842023

Pagina 1 TURNO: 2023-205053

Impreso el 24 de Mayo de 2023 a las 09:20:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 27-12-1984 RADICACIÓN: 84-142236 CON: SIN INFORMACION DE: 03-12-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0003YDBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 84,48 MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS OBRAN SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 5615 DEL 20-11-84- DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984-====

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 12A BIS ESTE 42 64 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 12A ESTE 42 64 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE CARRERA 12A 42-64

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 484669

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-1984 Radicación: 142236

Doc: ESCRITURA 5615 del 20-11-1984 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ AQUILINO

CC# 19355908

DE: LEON DE GONZALEZ AMANDA ONOFRE

CC# 41795683

DE: LEON MENDEZ LUIS ANTONIO

CC# 3026122

A: LEON MENDEZ LUIS ANTONIO

CC# 3026122 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-35898

Fecha: 14-12-2010



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230524259277129510

Nro Matrícula: 50S-842023

Pagina 2 TURNO: 2023-205053

Impreso el 24 de Mayo de 2023 a las 09:20:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-86230 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-205053

FECHA: 24-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: **LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ**

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Solicitud estado de cuentas en bancos juicio de sucesión intestada Luis Antonio León Méndez

1 mensaje

edwin alberto vargas bernal <edwin.var@hotmail.com>

27 de febrero de 2024, 11:30 a.m.

Para: "rjudicial@bancoдебogota.com.co" <rjudicial@bancoдебogota.com.co>, "notificacionjudicial@bancofalabella.com.co" <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>, "notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co" <notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co>, "centrodeatencionalcliente@gnbsudameris.com.co" <centrodeatencionalcliente@gnbsudameris.com.co>, "embargos@gnbsudameris.com.co" <embargos@gnbsudameris.com.co>, "notificacionesjudiciales.securities@itau.co" <notificacionesjudiciales.securities@itau.co>, "notificaciones.juridico@itau.co" <notificaciones.juridico@itau.co>, "notificacionesjudiciales@pichincha.com.co" <notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>, "notificacionesjud@bancamia.com.co" <notificacionesjud@bancamia.com.co>, "servicioalconsumidor@bancamia.com.co" <servicioalconsumidor@bancamia.com.co>, "notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co" <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>, "centraldeembargos@bancoagrario.gov.co" <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>, "notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co" <notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co>, "notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co" <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>, "embargos.colombia@bbva.com.co" <embargos.colombia@bbva.com.co>, "contactenos@bbvacolombia.com.co" <contactenos@bbvacolombia.com.co>, "embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundacionsocial.co" <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundacionsocial.co>, "legalnotificaciones@citi.com" <legalnotificaciones@citi.com>, "notificacionesjudiciales@davivienda.com" <notificacionesjudiciales@davivienda.com>, "notificaciones@davivienda.com.co" <notificaciones@davivienda.com.co>

Buenos días,

Remito correo con solicitud de los estados de cuentas para juicio de sucesión intestada de mi hermano Luis Antonio León Méndez quien falleció en Enero 6 del 2023, adjunto derecho de petición, certificado de defunción de mi hermano, cedula de mi hermano y mía y registro civil de nacimiento de Amanda Onofre León de González.

Gracias y quedo atenta a su pronta respuesta.

Amanda León de González

Celular: 311 8906736

Edwin Vargas.

Celular: 301 4136421

5 archivos adjuntos



Cedula Amanda León.jpeg

49K



Cedula Amanda León 2.jpeg
106K



11. REGISTRO NACIMIENTO AMANDA.pdf
820K



14. DEFUNCION Y CC DE LUIS ANTONIO.pdf
1912K



Derecho-peticion-informacion-entidad-financiera.doc
45K



Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

La ciudad

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número **41.795.683** y residente en la dirección Calle 42A sur # 12A-04 Este, teléfono **3118906736**, obrando en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, sustento mi petición de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

1. Mi hermano **LUIS ANTONIO LEON** falleció en la ciudad de Bogotá el día 6 de enero de 2023.
2. Que en vida mi hermando **LUIS ANTONIO LEON** se identificaba con la cedula de ciudadanía número 3.026.122.
3. Se requiere continuar con la sucesión intestada y desconozco que mesadas fueron reconocidas después de su fallecimiento.
4. Que se requiere esa información para aportarla al proceso de sucesión que se está adelantando

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle que me comunique la siguiente información:

Conforme a la Ley 1328 de 2009, el Congreso de la Republica establece el régimen de protección al consumidor financiero, en el que expone los principios y reglas concernientes a la protección de los derechos de los consumidores financieros y la relación entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dentro de los derechos y deberes de los consumidores financieros que consagra el literal e) del artículo 5 de la mencionada ley, se indica que el consumidor podrá:

"(...) e) Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante la entidad vigilada, el defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos de autorregulación (...)"

En ese mismo sentido exterioriza como obligación de las entidades vigiladas lo consagrado en el literal k) del artículo 7 de la Ley 1328 de 2009:

"(...) k) Atender y dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas o reclamos formulados por los consumidores financieros, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto, las disposiciones consagradas en esta ley y en las demás normas que resulten aplicables (...)"

PRETENSIONES

Por los motivos expuestos con anterioridad, en ejercicio de mi derecho de petición, solicito:

1. Indicar cuantas mesadas fueron pagadas a Mi hermano LUIS ANTONIO LEON después de su falleció el día 6 de enero de 2023.

PRUEBAS

Para acreditar mi parentesco adjunto:

1. Registro civil de defunción de mi hermano
2. Copia de la cedula de ciudadanía de mi hermano
3. Mi registro civil de nacimiento
4. Mi copia de la cedula de ciudadanía

NOTIFICACIONES

Solicito ser notificada realizarla por favor a: **Dirección: Calle 42A sur # 12A-04 Este, Teléfonos: 3118906736, Correo Electrónico: edwin.var@hotmail.com**

Respetuosamente,

Amanda Onofre Leon de Gonzalez
AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ,
C.C. 41.795.683

Dirección: Calle 42A sur # 12A-04 Este
Teléfonos: 3118906736

Correo Electrónico: edwin.var@hotmail.com

AÑO GRAVABLE
2023



FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No. Referencia 23010707653

401

Factura
Número: 2023001041807076282

codigo QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0003YDBR	2. DIRECCIÓN KR 12A BIS ESTE 42 64 SUR	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00842023
---------------------	--	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 3026122	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL LUIS ANTONIO LEON MENDEZ	7. % COPROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 12A BIS ESTE 42 64 SUR	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.
------------	-------------------------------	--	----------------------	------------------------	--	----------------------------

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 76.776.000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA 1	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 77.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 29.000	19. IMPUESTO AJUSTADO 48.000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 12/05/2023	HASTA 14/07/2023
20. VALORA PAGAR	VP	48.000	48.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	43.000	48.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	5.000	5.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	48.000	53.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)23010707653116715001(3900)0000000048000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23010707653140306794(3900)0000000053000(96)20230714

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

HASTA 14/07/2023



(415)7707202600856(8020)23010707653032201026(3900)0000000043000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23010707653065211603(3900)0000000048000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

Recibo Número: **93717703**
CUS Seguimiento: **90529396**
Documento **CC-52217845**
Usuario Sistema: **ERIKA ALEJANDRA**
Fecha **21/03/2024 7.54 PM**
Convenio **CTLS**
PIN **240321946091467947**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 240321946091467947

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 3026122]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
50S	484669	LA MARTINITA	Documento
079	32158	CARRERA 1 # 11 -17	Documento
50S	842023	KR 12A BIS ESTE 42 64 SUR (DIRECCION CATASTRAL)	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.217.845
CARDONA LONDOÑO

APELLIDOS
ERIKA ALEJANDRA

NOMBRES

UBI
LO



Erika Alejandra Cardona Londoño

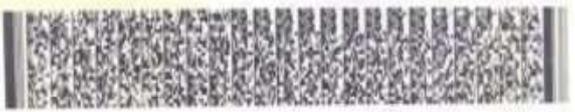


FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

24-JUN-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
MAXIMILIANO VILLALBA



A: 1568150-01327462-F-4652217845-25201108 0088894484 1 9820280414

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRE: ERIKA ALEJANDRA PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
APELLIDOS: CARDONA LONDOÑO MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD LIBRE BOGOTA

FECHA DE GRADO 26/05/2006

CONSEJO REGIONAL BOGOTA

CEDULA 52217845

FECHA DE EXPEDICION 06/06/2006

TARJETA Nº 149566



Erika Alejandra Cardona Londoño

Max Alejandro Florez Rodriguez

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1995, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2136706

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 52217845.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	149566	06/06/2006	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **1** días del mes de **abril** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Re: RAD 11001400306220230028100

OC Estudio Juridico <ocestudiojuridicosas@gmail.com>

Lun 8/04/2024 2:50 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (286 KB)

RAD 11001400306220230028100 PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA .pdf;

No suele recibir correos electrónicos de ocestudiojuridicosas@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

RAD 11001400306220230028100 PRUEBAS.pdf

RAD 11001400306220230028100 RECURSO.pdf

Buen día, por favor confirmar recibido

Erika Alejandra Cardona Londoño
Gerente
OC ESTUDIO JURÍDICO Y FINANCIERO S.A.S.

El lun, 8 abr 2024 a la(s) 12:34 p.m., Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buen día

Se le solicita a la parte interesada remitir nuevamente los archivos y confirmar que si quedaron cargados, toda vez que al realizar el descargue de los mismos, arroja error.

Cordialmente,
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: ocestudiojuridicas@gmail.com <ocestudiojuridicas@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 8:03 a. m.

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; imeldacastellano841@gmail.com
<imeldacastellano841@gmail.com>

Asunto: RV: RAD 11001400306220230028100

No suele recibir correos electrónicos de ocestudiojuridicas@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buen día:

Por favor acusar recibido del correo enviado el 2 de abril de 2024.

Cordialmente,

Erika Alejandra Cardona Londoño |Gerente Legal & Compliance

Ochoa Cardona Estudio Jurídico y Financiero S.A.S.

Calle 12 B No. 8-23/27 Of. 319 Edificio Central Bogotá, Colombia

Tel: + 57 (1) 315 8689892

ocestudiojuridicas@gmail.com

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, disseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited.

De: ocestudiojuridicas@gmail.com <ocestudiojuridicas@gmail.com>

Enviado el: martes, 2 de abril de 2024 12:54

Para: cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; imeldacastellano841@gmail.com

Asunto: RAD 11001400306220230028100

Señor:

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO : 11001400306220230028100.

CAUSANTE : LUIS ANTONIO LEON MENDEZ

**HEREDEROS : AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ , JAIME ADONAY LEON MENDEZ y MARIA
ELSA LEON de GARZON**

En mi calidad de apoderada de **AMANDA ONOFRE LEON de GONZALEZ , JAIME ADONAY LEON MENDEZ, MARIA ELSA LEON de GARZON,** adjunto:

1. Pronunciamiento sobre losechos y pretensiones de la sucesion.
2. Pruebas

3. Recurso

Se copia este correo a la Sra Imelda Castellanos.

Cordialmente,

Erika Alejandra Cardona Londoño |Gerente Legal & Compliance

Ochoa Cardona Estudio Jurídico y Financiero S.A.S.

Calle 12 B No. 8-23/27 Of. 319 Edificio Central Bogotá, Colombia

Tel: + 57 (1) 315 8689892

ocestudiojuridicas@gmail.com

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited.

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MIMINA CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARIA EUGENIA VELA LOZANO C.C. No. 1109490446
radicado 11001400306220230035300

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito entregar la liquidación del crédito de la referencia con base en el art. 446 del C.G.P

COLUMNA A: CAPITAL EN PESOS: Corresponde al Capital adeudado de que trata los literales A de cada una de las pretensiones de la demanda
COLUMNA B: INTERES MORA DIARIO: resulta de dividir la columna D (Interes de mora Anual) por la columna E (Dias del año)
COLUMNA C: INTERES MORA MENSUAL: Corresponde a La tasa mensual que resulta de dividir la tasa de mora anual por los doce meses del año.
COLUMNA D: INTERES DE MORA anual: Corresponde a La tasa anual según la Superfinanciera de Colombia.
COLUMNA E: DIAS del año: Corresponde a los 360 dias del año
COLUMNA F: DIAS EN MORA: Corresponde a los dias de mora del mes a liquidar.
COLUMNA G: SALDO INTERESES MORA: Corresponde de tomar la Columna A (capital a liquidar) por la Columna B (interes mora diario) por la columna F (dias en mora)
COLUMNA H: Abonos realizados por el deudor.
COLUMNA I: TOTAL LIQUIDACIÓN EN PESOS: Resulta de sumar la Columna A más la Columna G
FECHA DE ELABORACION DE LA LIQUIDACIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024

RESPECTO AL PAGARÉ SUSCCRITO EL 27 DE JULIO DE 2018:

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 3 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,07778	2,33	28	360	3	59053,736		25367797,74

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,07778	2,33	28	360	30	590537,36		25899281,36

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	402528,5431		25711272,54

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	30	389543,7514		25698287,75

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	402528,5431		25711272,54

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	402528,5431		25711272,54

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	28	363574,168		25672318,17

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	402528,5431		25711272,54

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	30	389543,7514		25698287,75

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	402528,5431		25711272,54

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	30	389543,7514		25698287,75

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	402528,5431		25711272,54

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	402528,5431		25711272,54

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	30	389543,7514		25698287,75

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	30	389543,7514		25698287,75

25308744,00	0,05131	1,54	18,47	360	26	337604,5845	25646348,58
-------------	---------	------	-------	-----	----	-------------	-------------

	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
TOTAL LIQUIDACION :	25308744,00	7323774,037		32632518,04

RESPECTO AL PAGARÉ SUSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2019:

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 3 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,07778	2,33	28	360	3	45332,77467		19473664,77

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,07778	2,33	28	360	30	453327,7467		19881659,75

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	309002,2237		19737334,22

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	30	299034,41		19727366,41

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	309002,2237		19737334,22

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	309002,2237		19737334,22

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	28	279098,7827		19707430,78

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	309002,2237		19737334,22

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	30	299034,41		19727366,41

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	309002,2237		19737334,22

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	30	299034,41		19727366,41

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	30	299034,41		19727366,41

19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	30	299034,41	19727366,41
-------------	---------	------	-------	-----	----	-----------	-------------

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	309002,2237		19737334,22

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	31	309002,2237		19737334,22

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 26 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
19428332,00	0,05131	1,54	18,47	360	26	259163,1554		19687495,16

TOTAL LIQUIDACION :	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
	19428332,00	5622116,747		25050448,75

TOTAL CAPITALES	TOTAL INTERESES DE MORA
-----------------	-------------------------

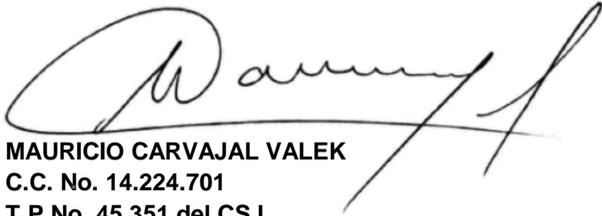
44737076,00

12945890,78

**SUMATORIA CAPITAL MAS
INTERESES MENOS ABONOS**

57682966,78

CORDIALMENTE,



MAURICIO CARVAJAL VALEK

C.C. No. 14.224.701

T.P.No. 45.351 del CSJ.

Correo electronico: mcv@carvajalvalekabogados.com

SE APORTA LIQUIDACION PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARIA EUGENIA VELA LOZANO C.C. No. 1109490446. Radicado 11001400306220230035300

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Lun 26/02/2024 8:01 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (356 KB)

SE APORTA LIQUIDACION.pdf; LIQUIDACION.pdf;

**SEÑOR
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARIA EUGENIA VELA LOZANO C.C. No. 1109490446. Radicado 11001400306220230035300

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito aportar la liquidación del credito.

Del señor Juez,
MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com
Gjmp

19

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DOS (2002)

PROCESO No. 22529

Los documentos aportados con la demanda, luego del estudio previo a que ha sido sometida, se colige que reúne los requisitos establecidos en el Art. 488 del C.P.C., por cuanto son claros, expesos y exigibles y provienen del demandado, contra quien se dirige la acción civil, en busca del recaudo de la deuda contraída.-

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo de MINIMA cuantía, a favor de CONJUNTO RESIDENCIA "EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACION 4", representada legalmente y vecina de esta ciudad, y en contra de JESUS MARIA GARZON GUERRERO y MARIA FERNANDA CAICEDO SALCEDO mayores de edad y de esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$41.000.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2000.

2.- Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$559.000.00) por concepto de la cuotas de administración de los meses de febrero de 2000 a febrero de 2001 a un precio de \$43.000.00 c/u.

3.- Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$50.000.00) por concepto de la cuota extraordinaria del año 2000 por ventanería.

4.- Por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE. (\$614.000.00) por concepto de la cuotas de administración de los meses de marzo de 2001 a marzo de 2002 a un precio de \$47.300.00 c/u.

5.- Por la suma de VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$20.000.00) por concepto de multas por inasistencia a la asamblea de 2001.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.-

Notifíquese este proveído al demandado en la forma prevenida por el Art. 505 del C. P. C., para lo cual

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA, BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. _____
de esta misma fecha. El secretario

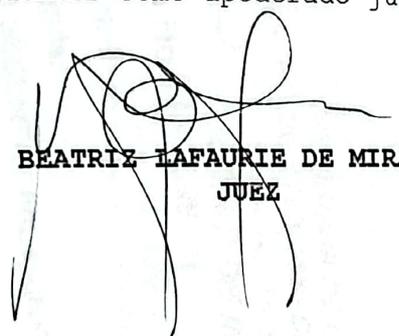
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DOS (2002)

Al tenor de lo establecido en el Art. 498 Ibídem, el ejecutado debe cumplir con la obligación en el término de cinco días.

Reconózcase personería al (la) doctor (a) CLARA INES GARCIA RAMIREZ como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
JUEZ

[Faint, illegible text and markings, possibly a stamp or bleed-through from the reverse side of the page.]

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA, BOGOTA D.C.
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 26
de esta misma fecha. El secretario
06 AGO 2002
ROMERO CORREDOR

51

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C, PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO

PROCESO EJECUTIVO No. 22529
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ELBOSQUE DE SUBA
AGRUPACION 4.
DEMANDADO: JESUS MARIA GARZON GUERRERO Y NMARIA
FERNANDA CAICEDO SALCEDO

VISTOS

Se encuentran las presentes diligencias al despacho, para que se dicte proveído que ponga a fin a la litis que nos ocupa. Con dicho fin la secretaria ingreso el expediente.

ANTECEDENTES

CONJUNTO RESIDENCIAL ELBOSQUE DE SUBA AGRUPACION 4 debidamente representado, legalmente constituido, Residente y domiciliada en esta ciudad, promovió demanda ejecutiva de mínima cuantía, en contra de JESUS MARIA GARZON GUERRERO Y MARIA FERNANDA CAICEDO SALCEDO igualmente mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, con el fin de obtener la cancelación de las siguientes cantidades :

- Por la Suma de \$41.000.00 moneda cte. correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2000.
- Por la Suma de \$5591.000.00 moneda cte. correspondiente a las cuotas de administración del mes de febrero de 2000 a febrero de 2001.
- Por la Suma de \$50.000.00 moneda cte. correspondiente a la cuota extraordinaria del año de 2000.
- Por la Suma de \$614.000.00 moneda cte. correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2001 a marzo de 2002.
- Por la Suma de \$20.000.00 moneda cte. por concepto de multa por inasistencia.

Mediante providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil dos se libro mandamiento ejecutivo.

Notificado el sujeto pasivo de la litis por intermedio de CURADOR AD- LITEM, del mandamiento ejecutivo, no propuso excepción, y como se ha llegado el momento de dictar sentencia, a ello procede previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente encuentra el despacho que los denominados presupuestos procesales se cumplen a cabalidad en el presente proceso, que

la relación jurídico procesal esta trabada legalmente, sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado a impida una decisión de fondo.

52

El artículo 95 del C.P.C., establece : "falta de contestación de la demanda - la falta de contestación de la demanda o de pronunciamiento expreso sobre los hechos y pretensiones de ella, o la afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, serán apreciadas por el juez como indicio grave en contra del demandado salvo que la ley le atribuya otro efecto.

El Honorable Tribunal superior de santa fé de Bogotá D.C., en Sentencia de Fecha 31 de Julio de 1.990 M.P. Edgardo Villamil Portilla, dijo : "Nuestro ordenamiento procesal Civil en casos excepcionales ha otorgado valor al silencio de las partes, pero en uno de los casos en que ha sido mas severo para sancionar la abstención del demandado es el juicio ejecutivo, en el que el silencio del demandado se le atribuye alcances de allanamiento con las pretensiones de la demanda.

El artículo 507, Inciso 2 del C.P.C., establece "si no se proponen excepciones oportunamente, el juez dictará sentencia que ordene el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por las consideraciones anteriores, se ordenará seguir adelante la ejecución en la forma como se indicó anteriormente.

Por lo expuesto, el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Santa fe de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley :

RESUELVE

1. Ordenase seguir adelante la ejecución, tal como se dispuso en el auto de mandamiento ejecutivo.
2. Decrétase el avalúo de los bienes que fueron embargados y secuestrados en este proceso.
3. Por secretaría practíquese la liquidación de las costas.
4. Líquidese el crédito con los intereses a la tasa variable y en la forma preventiva por el artículo 521 del C.P.C. y ley 446 de 1.998
5. Condenase en costas al demandado, Tásense.
6. Consúltese la presente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

420460 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C. 2

SECRETARIA

El auto anterior se notificó por anotación en el auto N°. 041 FOU 14 MAR 2004

Wx 2-22 69
36522 18-JUL-'19 9:26
5418-11-4

PISO 1 HERNANDO MORALES MOLINA

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SEÑOR:
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.
LA CIUDAD

origen 60 C.MOAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2002-022529
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA
AGRUPACIÓN 4 PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: MARÍA FERNANDA CAICEDO SALCEDO Y JESÚS MARÍA
GARZÓN GUERRERO C.C. 19.303.689 Y 66.841.211
JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO DONDE SE TERMINAN LOS PROCESOS DE DEMANDA
PRINCIPAL Y ACUMULADA 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PARA TERMINAR PROCESOS DE LA DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA

CLARA INES GARCIA RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y de manera más atenta me permito MANIFESTAR A USTED:

- 1.- SE TERMINEN LOS PROCESOS TANTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL COMO DE LA ACUMULADA POR LA CAUSAL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- SE LIBREN LOS OFICIOS DE DESEMBARGO Y LE SEAN ENTREGADOS A LOS DEMANDADOS QUIENES FUERON LOS QUE CANCELARON LA OBLIGACIÓN.
- 3.- NO SE CONDENE EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES.
- 4.- SE ORDENE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.
- 5.- SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS.

Del señor Juez,
Atentamente;

Clara Ines Garcia Ramirez

CLARA INES GARCIA RAMÍREZ
C.C.No. 26.606.352 DE YAGUARA
T.P. No. 34.839 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Cig. JUNIO 26 de 2019

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Quien se identificó con C.C. No. 26.606.352
TP No. 34.839 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios Administrativos
Cinchilla Diaz

JUL 2019

1991-02-13 10:13 AM

F. E. L. M. R. H. N. I. E. C.

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

REPUBLICA COLOMBIANA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL

MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 11 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Juez Jefe
Observaciones
El (la) Secretano (a)

CLAR Y LUIS GARCIA RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad,
identificado como regente a pie de mi firma por medio del presente y de
manera más venturosa por medio de MANIFESTAR A USUFRUO

1.- SE TERMINEN LOS PROCESOS TANTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL
COMO DE LA ACUMULADA POR LA CAUSAL PAGO TOTAL DE LA
ORIGACION.

2.- SE LIBREN LOS OFICIOS DE DESEMBAIGO Y LE SEAN ENTREGADOS A
LOS DEMANDADOS QUIENES FUERON LOS QUE CANCELARON LA
ORIGACION.

3.- NO SE CONDENE EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES

4.- SE ORDENE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

5.- SE LEVANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

6.- SE LEVANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

7.- SE LEVANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

8.- SE LEVANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

9.- SE LEVANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

10.- SE LEVANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

11.- SE LEVANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

12.- SE LEVANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

13.- SE LEVANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

14.- SE LEVANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

SECRETARÍA DEL ESTADO
NIT. 860.009.578-6

SUCURSALES DE BOGOTÁ

CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO
BOGOTÁ	CALLE 83 # 19-10 AVENIDA 19 # 103A-85 OF. 202 CARRERA 13A # 96-86	81 7320 80 1414 81 57
CHAPINERO	CALLE 55 # 6-40	
CHICO	CARRERA 19A # 94-61	
CORREDORES	CALLE 17 # 10-16 PISO 3	
CALLE 100	TRANSVERSAL 28 # 10-10	
CALLE 66	CALLE 66 # 7	
CENTRO INTERNACIONAL		
LA CASTELLANA		
NORTE		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-060-2002-022529-00

El demandante dentro del presente proceso aporta escrito donde solicita la terminación de la **demanda principal como de la acumulada** por pago total de la obligación y las costas conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Como el Juzgado encuentra procedente la anterior petición, de conformidad con lo dispuesto en la norma citada, se dispondrá la terminación del juicio referenciado, así como su archivo.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá,

R E S U E L V E

Primero: **DECLARAR** terminado el presente proceso **Ejecutivo Singular** (demanda principal y acumulada) promovido por **CONJUNTO RESIDENCIAL "EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACIÓN 4"** en contra de **JESÚS MARÍA GARZÓN GUERRERO** y **MARÍA FERNANDA CAICEDO SALCEDO** por pago total de la obligación.

Segundo: **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, (Fl. 38

C.2) en consecuencia oficiar al Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, indicando que este asunto se terminó por pago total de la obligación y como consecuencia de ello, se levanta la medida cautelar decretada mediante auto 12 de mayo de 2004, para el proceso que allí se adelanta por parte de Banco Granahorrar en contra del aquí demandado.

De igual manera, en el evento de existir embargo de remanentes, (Fl. 58 C.2) en consecuencia oficiar al Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, indicando que este asunto se terminó por pago total de la obligación y como consecuencia de ello, se levanta la medida cautelar decretada mediante auto 24 de agosto de 2006, para el proceso No. 2003-92035 que cursa allí, en contra del aquí demandado.

Finalmente, en el evento de existir embargo de remanentes, (Fl. 58 C.2) en consecuencia oficiar a la Fiscalía General de la Nación Segunda Delegada ante los Jueces Penales Municipales de Bogotá, indicando que este asunto se terminó por pago total de la obligación y como consecuencia de ello, se levanta la medida cautelar decretada mediante auto 24 de agosto de 2006, para el proceso de Inasistencia Alimentaria No. 882259 que cursa allí, en contra del aquí demandado.

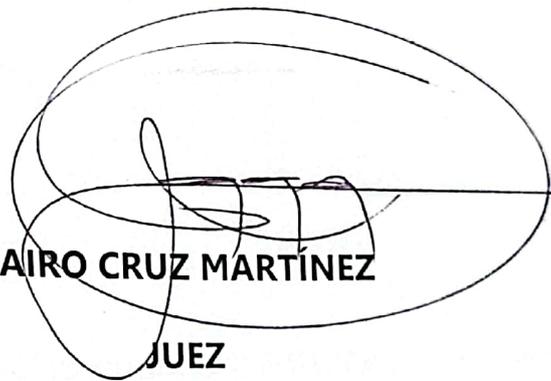
Tercero: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiése a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, (Fl. 114 C.2), en consecuencia, oficiar al Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá, indicando que este asunto se terminó por pago total de la obligación y como consecuencia de ello, se deja a disposición la medida cautelar solicitada mediante oficio # 1320 de 30 de mayo de 2018, para el proceso Ejecutivo Singular No. 81-2018-0586 en contra de los aquí demandados.

Cuarto: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución a favor del interesado.

Quinto: No CONDENAR en costas a las partes.

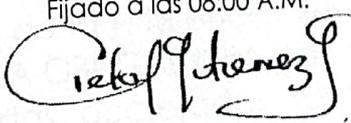
Sexto: Hecho lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 167 de fecha 19 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF



Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)
Proceso No 11001400308120180058600

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias previstas en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Ordenar a **MARIA FERNANDA CAICEDO SALCEDO** y **JESÚS MARÍA GARZÓN GUERRERO**, que dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, pague a **CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACIÓN 4 PROPIEDAD HORIZONTAL**, las siguientes cantidades:

1. Cuotas extraordinarias:

1.1. \$110.000 por concepto de la cuota extraordinaria de cerramiento, causada y no pagado en octubre de 2015.

1.2 Por los intereses moratorios que se causen sobre las anteriores cuotas, a partir del día siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

1.3. \$85.000 por concepto de la cuota extraordinaria de cerramiento, causada y no pagado en agosto de 2017.

1.4 Por los intereses moratorios que se causen sobre las anteriores cuotas, a partir del día siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

2. Cuotas Ordinarias

2.1. \$455.400 por concepto de las cuotas ordinarias de administración, causadas entre agosto de 2013 y febrero de 2014, cada una por valor de \$75.900.

2.2 Por los intereses moratorios que se causen sobre las anteriores cuotas, a partir del día siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

2.3. \$951.600, por concepto de las cuotas ordinarias de administración, causadas entre marzo de 2014 y febrero de 2015, cada una por valor de \$79.300.

2.4 Por los intereses moratorios que se causen sobre las anteriores cuotas, a partir del día siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

2.5. \$999.600, por concepto de las cuotas ordinarias de administración, causadas entre marzo de 2015 y febrero de 2016, cada una por valor de \$83.300.

2.6 Por los intereses moratorios que se causen sobre las anteriores cuotas, a partir del día siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por



la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

2.6. \$1'069.200, por concepto de las cuotas ordinarias de administración, causadas entre marzo de 2016 y febrero de 2017, cada una por valor de \$89.100.

2.7 Por los intereses moratorios que se causen sobre las anteriores cuotas, a partir del día siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

2.8. \$922.500, por concepto de las cuotas ordinarias de administración, causadas entre marzo de 2017 y noviembre de 2017, cada una por valor de \$102.500.

2.9 Por los intereses moratorios que se causen sobre las anteriores cuotas, a partir del día siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

2.10. \$26.800, por concepto de retroactivo de las cuotas de enero y febrero de 2017.

2.9 Por los intereses moratorios que se causen sobre las anteriores cuotas, a partir del día siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

3. Multas:

2.1. \$41.100,00, por concepto de la multa de inasistencia a la asamblea de copropietarios de febrero de 2014.

2.2. \$43.000,00, por concepto de la multa de inasistencia a la asamblea de copropietarios de marzo de 2015.

2.3. \$43.000,00, por concepto de la multa de inasistencia a la asamblea de copropietarios de septiembre de 2015

2.4. \$43.000,00, por concepto de la multa de inasistencia a la asamblea de copropietarios de marzo de 2016.

2.5. \$49.000,00, por concepto de la multa de inasistencia a la asamblea de copropietarios de febrero de 2017.

2.6. \$49.000,00, por concepto de la multa de inasistencia a la asamblea de copropietarios de julio de 2017.

3. Por las cuotas de administración que en lo sucesivo se sigan causando, siempre y cuando se encuentre debidamente certificadas, con lo ordenado en el inciso segundo, numeral 3° del art. 88 del C.G.P..

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notificar esta providencia a la demandada, conforme a lo establecido en los artículos 291 a 293 del C.G.P, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y/o 5 más proponer excepciones de mérito.



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.
República de Colombia

63

Trámite la demanda por el procedimiento previsto para el Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Reconózcase a la Dra. CLARA INÉS GARCÍA, como apoderada de la actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCIO CECILIA CASTILLO MARINO
Jueza

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 69 del 24 de mayo de 2018, fijado en la Secretaría a las 6:00 A.M.
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

D.M.N

KAISSER PISO 9 4 CALLE 12 NUMERO 9-55

SEÑOR:

JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DE BOGOTÁ (TRANSITORIO)

LA CIUDAD

2019 JUN 26 AM 8:32

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

211

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2018-0586

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA

AGRUPACIÓN 4 PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTRA: MARÍA FERNANDA CAICEDO SALCEDO Y JESÚS MARÍA GARZÓN GUERRERO

JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CLARA INES GARCIA RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y de manera más atenta me permito MANIFESTAR A USTED:

- 1.- SE TERMINE EL PROCESO POR LA CAUSAL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- SE LIBREN LOS OFICIOS DE DESEMBARGO Y LE SEAN ENTREGADOS A LOS DEMANDADOS QUIENES FUERON LOS QUE CANCELARON LA OBLIGACIÓN.
- 3.- NO SE CONDENE EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES.
- 4.- SE ORDENE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.
- 5.- SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

Del señor Juez,

Atentamente:



CLARA INES GARCIA RAMIREZ

C.C.No. 26.606.352 DE YAGUARA

T.P. No. 34.839 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Cig. JUNIO 26 de 2019

KAISSER PISO 4 CALLE 12 NUMERO 9 - 55 PISO 4

25/05
20991 18 JUL '19 AM 9:36

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

SEÑOR:

JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(TRANSITORIO)
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2018-0586
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA
AGRUPACIÓN 4 PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: MARÍA FERNANDA CAICEDO SALCEDO Y JESÚS MARÍA
GARZÓN GUERRERO
JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO DONDE SE TERMINAN LOS PROCESOS DE DEMANDA
PRINCIPAL Y ACUMULADA 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**PARA TERMINAR PROCESOS DE LA DEMANDA PRINCIPAL Y
ACUMULADA**

CLARA INES GARCIA RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y de
manera más atenta me permito MANIFESTAR A USTED:

- 1.- SE TERMINEN LOS PROCESOS TANTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL
COMO DE LA ACUMULADA POR LA CAUSAL PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN.
- 2.- SE LIBREN LOS OFICIOS DE DESEMBARGO Y LE SEAN ENTREGADOS A
LOS DEMANDADOS QUIENES FUERON LOS QUE CANCELARON LA
OBLIGACIÓN.
- 3.- NO SE CONDENE EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES.
- 4.- SE ORDENE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.
- 5.- SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

Del señor Juez,
Atentamente:

Clara Inés García Ramírez
CLARA INÉS GARCIA RAMÍREZ
C.C.No. 26.606.352 DE YAGUARA
T.P. No. 34.839 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Cig. JUNIO 26 de 2019


CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS ABOGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Documento fue presentado personalmente por
Quien se identifico con C.C. No. 26.606.352
T.P. No. 34.839 Bogotá D.C.
Representable Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales

2019
Cinchilla Díaz

214



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil diecinueve

Referencia: 110014003081-2018-00586-00

La anterior solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por la apoderada de la parte actora (fl. 213), el despacho se abstiene de resolverla por sustracción de materia, en razón a que en auto del 4 de junio de 2019 (fl. 165), el Juzgado decretó su terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 83 del 11 de AGO de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LUIS ARTURO QUINTERO QUIROGA
Secretario



185

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve

Referencia: 110014003081-2018-00586-00

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019 (fl.164), el Despacho al tenor de lo normado en el numeral primero del artículo 317 del CGP.,
RESUELVE:

- 1.- **DECLARAR** el desistimiento tácito dentro del presente asunto, consecuencialmente, se **DECRETA** la terminación del proceso.
- 2.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren ordenado. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición del juzgado que solicitó la medida. Líbrense las comunicaciones a que diere lugar.
- 3.- **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la ejecución. Por Secretaría déjense las constancias respectivas y adviértase a la parte actora que no podrá ejercer la acción nuevamente sino pasados seis meses contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.
- 4.- **CONDENAR** en costas a la parte actora si a ello hubiera lugar.
- 5.- **ARCHIVAR** el expediente en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MENDEZ ACERO
ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
 Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
 (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del ___ de ___ de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

1-5 JUN. 2019
LEONARDO CARROTA MEZA
 Secretario



214

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil diecinueve

Referencia: 110014003081-2018-00586-00

La anterior solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por la apoderada de la parte actora (fl. 213), el despacho se abstiene de resolverla por sustracción de materia, en razón a que en auto del 4 de junio de 2019 (fl. 165), el Juzgado decretó su terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Erika Maritza Méndez Acero
ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 83 del 11 de AGO de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LUIS ARTURO QUINTERO QUIROGA
Secretario



MARIA CLAUDIA FORERO AVILA
Abogada especialista

Señor

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUES DE SUBA AGRUPACION 4
PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandados: JESUS MARIA GARZON GUERRERO Y MARIA FERNANDA CAICEDO
SALCEDO

Radicado: 11001400306220230036000

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO DE
FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023.**

MARIA CLAUDIA FORERO AVILA, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de **APODERADA JUDICIAL** del demandado **JESUS MARIA GARZON GUERRERO**, conforme al auto de fecha 04 de abril de 2024, respetuosamente me manifiesto al señor Juez, que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 11 de octubre de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de mi representado y en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUES DE SUBA AGRUPACION 4 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por petitum a través de la Abogada **YINA PAOLAMEDINA TRUJILLO**, acto que hago dentro del término de ley en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DE HECHO DEL RECURSO DE REPOSICION

La abogada **YINA PAOLAMEDINA TRUJILLO** en representación del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUES DE SUBA AGRUPACION 4 PROPIEDAD HORIZONTAL**, solicita se libere mandamiento de pago por la vía ejecutiva por las sumas de dinero con saldo a 31 de diciembre de 2019, con base en la certificación de deuda emitida por el representante legal señor **CARLOS ANDRES MUÑOZ JIMENEZ** del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUES DE SUBA AGRUPACION 4 PROPIEDAD HORIZONTAL** de fecha agosto de 2023, **LA CUAL NO CUMPLE CON REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 422 DEL C.G.P. QUE SON: CLARA Y EXIGIBLE.**

Nótese que el título base de ejecución **NO** es claro al indicar de donde sale esta suma, si bien menciona que corresponde el saldo insoluto de la cuota de administración a 31 de diciembre de 2019, el mismo contiene una declaración inexistente y falsa, debiendo existir claridad y detallarse de manera

Carrera 7 No.17-01 oficina 645 edificio Colseguros carrera séptima de Bogotá D.C.

TELEFONO 2826401 CELULAR 3004541766



MARIA CLAUDIA FORERO AVILA
Abogada especialista

precisa que compone ese saldo, es decir a que cuotas corresponde este valor, así como la exigibilidad de cada una, ya que se parte del principio que la cuota de administración como los demás emolumentos se causan de manera periódica (mensual) o en ocasiones por única vez, como la insistencias a las asamblea, por lo que no es claro, para mi representado de donde el administrador está sacando este valor supuestamente adeudado por cuota de administración a 31 de diciembre de 2019, cuando se hizo exigible esta suma por valor de \$ **14.125.900**, luego **NO EXISTE CLARIDAD** en esta suma, de donde sale y en qué fecha se hizo exigible cada una de las cuotas que allí en la certificación de deuda dice “ saldo insoluto a 31 de diciembre por cuotas de administración de 2019, si la cuota de administración a 2019 jamás es por esta suma.

En igual sentido respecto de las sumas por valor \$**895.000** por concepto de 5 cuotas extraordinarias de administración respecto el año 2019, si bien la certificación emitida por el representante legal presta merito ejecutivo no es menos cierto que la misma debe contener obligaciones ciertas, y exigibles aprobadas por los copropietarios en asamblea para poderlos ejecutar, por la suma de \$**2.037.200**, saldo parqueadero a 2019, indicar desde que fecha se causan y su valor mes a mes, ya que son periódicas: por expensas comunes a 2019 por valor de **1.731.950**. y sus respectivos intereses de mora desde la fecha que se hizo exigible cada una, por lo que no se puede tomas como un todo, ya que cada cuota es causada mes a mes y en periodos distintos.

Ha de tenerse en cuenta el reglamento de propiedad horizontal, el cual reza que los copropietarios deben pagar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes (de manera periódica) las expensas comunes por cuota administración, de acuerdo **con el coeficiente**; de lo cual se deduce que no puede no puede ser posible que a corte 31 de diciembre de 2019, mi representado por el apto 302 del interior 34 y el parqueadero de uso exclusivo adeudara esta suma, pues no se tiene claridad desde que fecha entro en supuesta mora y de donde salen estas sumas que se cobran por este proceso ejecutivo, si se tiene en cuanta que “ *Tratándose de obligaciones periódicas o por instalamentos, cada cuota se hace exigible de manera independiente, asimismo su vencimiento es uno a uno, o mejor mes a mes*”. Por lo que no es posible que se tramite su cobro como uno solo, por lo cual sede discriminarse una a una las supuestas obligaciones que suman todo este saldo, junto con la fecha de exigibilidad de cada una, para que no existan dudas al respecto.

Es de precisar y reiterar a la demandante como en varias oportunidades se les ha hecho saber y del cual no dan respuesta al hacer precisión desde que fecha y que valores dan como resultado todas las obligaciones a 2019, cuando los mismos fueron pagados en su totalidad conforme obra en los procesos ejecutivos que se adelantaron en su momento por la abogada **CLARA INES GARCIA RAMIREZ**, los cuales **circsraon** y se encuentran terminados en el **Juzgado Sesenta (60) Civil Municipal**, radicado **11001400306020022252900**, el cual fue remitido al **Juzgado Cuarto (4) de Ejecución de Sentencias** y en el **Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá(Transitorio En Sesenta Y Tres (63) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá D.C.)** Bajo el radicado **11001400308120180058600**, lo que no deja claridad para mi representado desde que fecha se están cobrando estas sumas de dinero, sumas que por demás no debe.



MARIA CLAUDIA FORERO AVILA
Abogada especialista

Ahora bien, también **EXISTE COSA JUZGADA**, debido a que en los despachos judiciales que menciono a continuación la abogada **CLARA INES GARCIA RAMIREZ**, adelantó procesos ejecutivos en nombre y representación de la demandante en el **Juzgado Sesenta (60) Civil Municipal**, radicado **11001400306020022252900**, el cual fue remitido al **Juzgado Cuarto (4) de Ejecución de Sentencias**, donde se acumuló demanda por cuotas de administración, cual se encuentra terminado por **pago total de la obligación tanto por las obligaciones de la demanda principal como de la acumulada**, así mismo por la misma abogada se instauró demanda ejecutiva por cuotas de administración ordinarias desde el año 2013 y extraordinarias y extraordinarias desde 2015 entre otros conceptos de la cual conoció el **Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá(Transitorio En Sesenta Y Tres (63) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá D.C.)** Bajo el radicado **11001400308120180058600**, proceso que se encuentra terminado inicialmente por desistimiento tácito mediante auto de fecha 19 de junio de 2019, pero que posteriormente a esta terminación la abogada del proceso radico memorial de terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, radicado el **día 26 de junio de 2019**, infiriéndose que la obligación que se pretende por esta vía ejecutiva fue satisfecha, según memorial de la abogada **CLARA INES GARCIA RAMIREZ**, en su totalidad al 19 de junio de 2019 y 10 de julio de 2019, por lo que no se puede cobrar nuevamente por esta vía obligaciones que ya fueron cobradas y pagadas en procesos anteriores por los mismo hechos y valores.

Que existe un presunto fraude procesal a no querer la copropiedad por medio de los mecanismos de resolución de conflictos, negarse a realizar la corrección y actualización de la contabilidad con base en la realidad, pues lo cierto es que los procesos que se adelantaban en contra de mi representada se encuentran terminados por pago, pago que debe la administración aplicar y no seguir perjudicando a mi representado, pues en los procesos donde se adelantó los mismo gozan de legalidad, pues no puede cobrar dos veces lo mismo.

PRUEBAS

Adjunto como pruebas las siguientes documentales:

- Mandamiento de pago Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá (Transitorio En Sesenta Y Tres (63) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá D.C.) Bajo el radicado 11001400308120180058600.
- Memorial radicado en el Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá (Transitorio En Sesenta Y Tres (63) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá D.C.) Bajo el radicado 11001400308120180058600, donde la abogada CLARA INES GARCIA RAMIREZ, termina proceso por pago total de la obligación.
- Certificación del **Juzgado Cuarto (4) de Ejecución de Sentencias radicado 11001400306020022252900**.

DE OFICIO

Carrera 7 No.17-01 oficina 645 edificio Colseguros carrera séptima de Bogotá D.C.

TELEFONO 2826401 CELULAR 3004541766



MARIA CLAUDIA FORERO AVILA
Abogada especialista

- Solicito de oficio se orden a la demandante allegar la carpeta de hoja de vida de antecedentes de la copropiedad de mi representado. Así como las actas de asamblea donde se aprobó la cuota de administración año por año de los últimos cinco años.

PETICION

PRINCIPAL

Se sirva reponer el auto que libro mandamiento de pago de fecha 11 de octubre de 2023 y en su efecto se sirva negar el mismo.

Se sirva ordenar levantar las medidas cautelares y el archivo de las diligencias y la condena en agencias y costas del proceso.

Se sirva reponer el auto que libro mandamiento de pago de fecha 11 de octubre de 2023 y en su efecto se sirva modificarlo donde consten las obligaciones de manera clara, expresa y exigibles a mi representado únicamente de las obligaciones a partir del junio de 2019.

SUBSIDIARIAS

Se sirva inadmitir la demanda para que se adecue las pretensiones donde se detalle de manera clara, expresa y exigible las obligaciones de contra de mi representado.

De la Señor Juez, cordialmente,

MARIA CLAUDIA FORERO AVILA
C.C No.24.134.527
T.P.198.065 del C.S. de la J.

RECURSO REPOSICION MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO 2023-360-00

claudia forero <claudiaforero725@hotmail.es>

Lun 15/04/2024 5:01 PM

Para: Yina paola Medina <mabogadosasociados@gmail.com>; Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

ARCHIVO DOCUMENTOS PROCESO 2018-586.pdf; ARCHIVO DOCUMENTOS PROCESO 2002-22529.pdf; MEMORIAL DRA. RECURSO DE REPOSICION JESUS MARIA GARZON.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de claudiaforero725@hotmail.es. [Por qué esto es importante](#)

MARIA CLAUDIA FORERO AVILA
Abogada Especialista en Derecho Procesal
Carrera 7 # 17-01 Oficina 645 de Bogotá
Celular: 300-4 54-17 66

De: claudia forero <claudiaforero725@hotmail.es>

Enviado: jueves, 13 de abril de 2023 12:36 p. m.

Para: CONJUNTO BOSQUE SUBA 4 <bosuba4@gmail.com>

Cc: Jesús M. Garzón <jegar2010@gmail.com>

Asunto: RESPUESTA COMUNICACION JESUS GARZON

Cordial saludo,

Adjunto envió archivos para su respectivo tramite y fines pertinentes.

favor acusar recibido

MARIA CLAUDIA FORERO AVILA
Abogada Especialista en Derecho Procesal
Carrera 7 # 17-01 Oficina 645 de Bogotá
Celular: 300-4 54-17 66

De: CONJUNTO BOSQUE SUBA 4 <bosuba4@gmail.com>

Enviado: martes, 4 de abril de 2023 10:54 a. m.

Para: claudia forero <claudiaforero725@hotmail.es>; Jesús M. Garzón <jegar2010@gmail.com>

Asunto: Re: SOLICITUD

Buenos días

Nuevamente solicitamos la información

Agradecemos su atención.

Cordial saludo,

Maria Fernanda Martinez

Asistente administrativa

Conjunto Residencial El Bosque de Suba Agrupación 4

Cra. 95A 136-47 Tel. 2485091

Nit. 830.007.062-1

El vie, 24 mar 2023 a la(s) 14:50, CONJUNTO BOSQUE SUBA 4 (bosuba4@gmail.com) escribió:

Buenas tardes

Cordialmente solicitamos a ustedes el mandamiento de pago del proceso 2002-022529 y la orden de seguir ejecución del 2018-00586

Quedo atenta a su respuesta con el fin de esclarecer el proceso de su apartamento

Cordial saludo,

Jessica Moreno Vivas

Administradora

Conjunto Residencial El Bosque de Suba Agrupación 4

Cra. 95A 136-47 Tel. 2485091

Nit. 830.007.062-1